MAQUINA RECREATIVA

EL MUNDO DEL AZAR

N.º 90
Junio 1988

575 ptas.

QUEIMADA DE MÁQUINAS EN GALICIA

El Director General de Justicia y Administración Territorial de la Xunta, rotundo

SÓLO UNA "B"

TEXTO INTEGRO

VALENCIA

LEY del JUEGO

Celebramos nuestro 7º Aniversario

Abra sus puertas a la FORTUNA

CIRSA

UNIDESA®

Ctra. Castellar 298
08226 TERRASSA Barcelona - España
Tel. 93 - 785 77 62
Télex 56172 SAIR-E

CIRSA - DPTO. PUBLICIDAD Y RR. PP.

CIRSA Bingo 7

la combinación más rentable del año

Dos juegos en uno

Bingo + Frutas

Hay juegos que nunca pasan de moda. Grandes clásicos que además, de repente, se revitalizan invadiendo todos los locales.
Esto es precisamente lo que está sucediendo actualmente en España con el bingo americano.
CIRSA siempre atenta a las nuevas tendencias del mercado, ha creado la **BINGO 7** para garantizarle a usted la rentabilidad que las modas imponen.
CIRSA BINGO 7, el auténtico juego de azar, que incorporando además el aliciente del juego de las frutas, está ahora a su alcance con la garantía de fiabilidad que tienen todos los productos **CIRSA**.
Decídase ahora por **CIRSA BINGO 7** y apúntese a la moda más rentable.

CIRSA

UNIDESA®

Ctra. Castellar 298
08226 TERRASSA Barcelona - España
Tel. 93 - 785 77 62
Télex 56172 SAIR-E

MAQUINA RECREATIVA
EL MUNDO DEL AZAR

N.º 90
Junio 1988

575 ptas.

Contenido

17

25

SUPLEMENTO ESPECIAL

Valencia ya tiene su propia Ley del Juego. La satisfacción de los hombres del sector y de aquella Administración queda patente en el sondeo de urgencia que publicamos junto al texto íntegro de la Ley y un informe de las principales novedades que incorpora. Esta vez la Administración y el sector trabajaron coordinadamente y lo seguirán haciendo en la elaboración de los Reglamentos previstos. Así es como se hacen las cosas. Felicidades.

37 **ULTIMATUM GALLEGO**

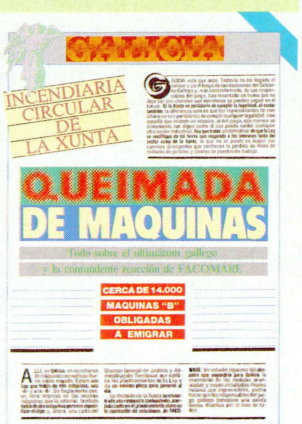

Sólo una "B"

La situación del juego gallega centra buena parte de este número. En el mismo recogemos todo el proceso que se ha seguido tras la decisión de reducir el parque de máquinas: circular de la Xunta, informe-contestación de FACOMARE y, como complemento, entrevista con el Director General de Justicia y Administración Territorial de aquella Comunidad, señor D'Amorín

67

5 **Editorial**
El tiempo es oro

11 Eduardo Morales en EUROMAT

32 Informe GABES: M.R., en cabeza

61 GRANDES FERIAS
En Milán, sólo máquinas "A"

73 Chequeo al Reglamento Vasco del BINGO

76 **García Retuerta** vuelve a fabricar máquinas "B"

Aquí está la llave de su rentabilidad

Efectivamente, cada puerta tiene su llave y la de su rentabilidad se llama CIRSA FORTUNA.

CIRSA FORTUNA la máquina más completa, divertida y de manejo más fácil que ha creado ya un nuevo ambiente en cada local. CIRSA FORTUNA, el juego de moda que le garantiza a usted una nueva rentabilidad.

De espectacular diseño y ahora en su versión «low boy», CIRSA FORTUNA es la máquina que sus clientes están esperando.

¡No lo dude! La llave de su rentabilidad se llama CIRSA FORTUNA. Aprovéchela y abra ahora sus puertas a la FORTUNA.

CIRSA

UNIDESA®

Ctra. Castellar 298
08226 TERRASSA Barcelona - España
Tel. 93 - 785 77 62
Télex 56172 SAIR-E

MAQUINA RECREATIVA

N.º 90
Junio
1988

El tiempo es oro

LAS altas presiones se han adueñado de un país, el del juego, donde el tiempo es oro. Los primeros calores han llegado y, con él, también los primeros acaloramientos para las gentes del sector. No faltan tampoco en estos tiempos predecesores del verano, algunos nubarrones que ensombrecen el que debería ser plácido discurrir de la primavera, ni tampoco nos son ajenas las salpicaduras de algunos turbios chaparrones propios de la vida política. Mar gruesa en el Atlántico y bonanza en el Mediterráneo.

Los cielos permanecen cubiertos en Galicia. Allí, los administradores autonómicos han decidido que en los establecimientos de hostelería solamente puede haber una máquina «A» y una «B», y en esto de la climatología ya se sabe que cuando se juntan un anticiclón y una borrasca puede pasar de todo. En Galicia llueve sobre papel mojado; un papel firmado por el Director General de Justicia y Administración Territorial, que conmina a cumplir el espíritu de la Ley gallega y olvida el del Reglamento de máquinas posterior. No todo el sector, sin embargo, parece estar a disgusto con este particular devenir de los tiempos pero, sin embargo, el pronóstico para los próximos meses anuncia una mejoría considerable con la elaboración de una nueva Ley del Juego gallega, o al menos, la rectificación de la actual, tal y como pide FACOMARE en la contundente contestación a la circular del señor D'Amorin. ¡Qué los dioses de la lluvia escuchen a FACOMARE y nuestros deseos en medio de esta fuerte marejada!

Todo lo contrario ocurre en Valencia, donde el tiempo también es oro. En la zona de Levante se alcanzaron las mayores temperaturas con la consecución de una Ley del Juego, en cuya elaboración tuvo participación el sector. Aprovechando la bonanza, el buen clima de las relaciones con la Administración autónoma, los hombres del juego han logrado abrir una vía de diálogo permanente con los políticos a través de la Comisión del Juego valenciana y, además, tres máquinas por establecimiento, una «A» y dos «B». El pronóstico se basa en la elaboración de un Reglamento por cada juego, en la que tendrán participación los hombres del sector.

En Barcelona también brilla el sol de las reservas de stands; ni más ni menos que un 94% del espacio de exposición de FER 88 ya está reservado y ANDEMAR pudo celebrar su aniversario a la luz de la luna. Los catalanes han desviado por vía de recurso al Tribunal Constitucional la borrasca de sus competencias sobre las loterías, y éste la ha aceptado a trámite. El pronóstico anuncia un tiempo espléndido para los días 27, 28 y 29 de octubre, fechas de celebración de FER.

En Madrid las tormentas propias de esta época han dejado filtrar algunas goteras en el Parlamento y el Ministerio de Hacienda. En el primero, en un clima de crispación por el tráfico de influencias Izquierda Unida quiere que se investigue el juego, lo que no supone ningún problema siempre que sean objetivos y hagan caso del «dossier» que FACOMARE les ha enviado a todos los políticos. En Hacienda, haga el tiempo que haga, todos permanecen guarecidos estudiando cómo sacar más dinero del juego y, esta vez, lo han conseguido a través de las Licencias Fiscales que subieron un 100%. Mientras, como extraña compensación, los operadores han de esperar durante la noche en el Gobierno Civil, y alguien, escondiéndose tras alguna nube oscura, se dedicó a repartir guías falsificadas. Las previsiones, como desde hace años, a la espera de una Ley del Juego que parece no querer llegar, y que si llega bien pudiera causar algún disgusto con la reducción del parque de máquinas a una «A» y una «B» por establecimiento. También en Madrid, el tiempo es oro.

Por lo que respecta a otras zonas de España, Andalucía presenta algunos nubarrones con las interconexionadas que no parecen ir todo lo bien que deberían; Canarias con buen clima y a la espera de un Reglamento y, en el resto del país «despejada» de ilegales, y lluvia torrencial de peticiones desde las diferentes autonomías de competencias sobre el juego.

El tiempo, que para el juego es de oro, todo lo clarifica. Esperemos, pues, pero sin cruzarnos de brazos.

Director José Asensi

Subdirector
Alberto Barciela

Redacción
José Luis Cantalejo,
José Carlos Romero,
Daniel Alejandro, Luis Seguí,
Enrique Villalba,
David Nice

Diseño
Daniel Blanquer

Fotografía
José Antonio Jiménez,

Dibujos
José Julio Gómez, Kuto,
Ramón, Jesús Zulet

Secretarias de redacción
Mariluz Pastor
Margarita Martínez

Redacción
Edificio Alia
Avda. Comandante Franco, 28
28016 Madrid
Tel.: (91) 457 59 00

Administración
Avda. Diagonal, 474
08006 Barcelona
Tel.: (93) 218 58 50
Télex: 50227 NTRL

Suscripciones
Joaquín Reyes
Avda. Diagonal, 474

Director de Márketing
Daniel Sarto

Publicidad Barcelona
Adolfo Soldevilla
Avda. Diagonal, 474
08006 Barcelona
Tel.: (93) 218 58 50

Publicidad Madrid
José Jesús Ruiz
Avda. Comandante Franco, 28
28016 Madrid
Tel.: (91) 457 59 00

Fotocomposición: JALMA
Fotomecánica: INFOSAG, S. A.
Imprime:
ISSN: 0211-5476
D. L.: M. 13599-1981

ALIA
EDICIONES S.A.

MAQUINA RECREATIVA, junio 1988
N.º 90, Copyright 1988 by ALIA. Ningún artículo o parte de esta revista podrá ser reproducida sin autorización previa de la Sociedad Editora. Las opiniones expresadas por los colaboradores de la revista son a título personal, y no coinciden necesariamente con el punto de vista de MAQUINA RECREATIVA, que expone su propia opinión en el Editorial de cada número.

SUSCRIPCIONES

(IVA incluido)

	1 año	2 años	3 años
España	6.900 ptas.	12.500 ptas.	17.000 ptas.
Europa	80 $ USA	140 $ USA	200 $ USA
EE. UU. y resto del mundo	90 $ USA	170 $ USA	235 $ USA

Según el Real Decreto publicado por el Ministerio de Hacienda

Con carácter retroactivo a fecha 1-1-88

Subidas del 100 por 100 en las Licencias Fiscales

CERCA de **10.000 pesetas** para las máquinas **tipo «A»**, unas **20.000 pesetas para las «B»**, y una cantidad que ronda las **100.000 pesetas para las tipo «C»**. Estas son las nuevas cuantías de las licencias fiscales para máquinas recreativas y de azar, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y publicadas en el Real Decreto 445/1988 de 6 de mayo.

LA cuota de patente de las máquinas **tipo «A»** ha pasado, pues, **de 1.428 a 3.569 pesetas.** Las de las **«B»**, ha subido de **4.283 a 8.565 pesetas,** mientras que las **máquinas «C»** tendrán, según el mencionado Real Decreto, una cuota irreductible de **42.827 pesetas,** frente a las 21.414 que tenían antes de su entrada en vigor. Además hay que tener en cuenta los **recargos** sobre estas cantidades: **un 40 por 100 fijo Provincial** y entre un **70% y un 100% Municipal,** según los acuerdos expresados en cada lugar. Es decir, entre un **110% y un 140%** de recargos que, sumados a la propia cuota indicada por el Real Decreto, suponen unas tributaciones que rondan las cantidades, en cada caso, expresadas al principio y que suponen **una subida global aproximada del 100 por 100.**

Además, las nuevas tarifas de la licencia fiscal **se aplicarán con carácter retroactivo** desde el 1 de enero, pasado. Parece clara, por lo tanto, la voluntad de la Administración de aplicar liquidaciones complementarias por las diferencias entre las cantidades liquidadas a las tarifas antiguas y las nuevas cuotas resultantes. Por otro lado, el Real Decreto especifica claramente que la tributación de las máquinas correspondientes a los tres **tipos «A», «B» y «C», corresponderá siempre a la Empresa operadora o Entidad** que tenga tal consideración en el Reglamento que las regula, con independencia del lugar en que se encuentren funcionando.

Subidas astronómicas en la tributación de las empresas operadoras, las marcadas por el ministerio de Hacienda. Contrapartidas, señores.

Informe hecho público por el Gabinete Técnico de la CNJ

Las cifras de las clandestinas

En 20 días, 1.345 máquinas precintadas y 332 decomisadas

EL Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior ha facilitado los datos de su **plan de erradicación de máquinas clandestinas** en el período acumulado desde el 26 de abril hasta el 17 de mayo de 1988.

SEGUN el informe, que incluye datos de **26 provincias** con un total de **1.037 localidades,** se han **precintado** un total **de 445 máquinas tipo «A» y 909 tipo «B».** Además se han **decomisado 116 máquinas «A» y 216 «B».**

En total, durante el período del informe, **se han visitado 10.086 locales** y un número total de **máquinas de 23.138.** El número de **actas** levantadas asciende a **3.836.**

Llama la atención el número de máquinas precintadas en **Baleares,** 75 de las de tipo «A» y 153 de las «B», en **Cáceres,** con 113 y 74 respectivamente, en **León,** con 58 y 80, y en **Valladolid,** con 14 y 143. Datos destacables también los de **Avila,** donde no era precintada ninguna máquina «B» y sin embargo, se decomisaban nada menos que 46, precintándose solamente 9 máquinas «A» y decomisándose otras 47. O las cifras, totalmente contrarias, de **Toledo,** donde tan sólo se ha decomisado 1 máquina «B», mientras que se precintaban un total de 23 máquinas «A» y 117 máquinas «B». Tal vez, la explicación haya que buscarla en una falta de unificación de criterios de unos lugares a otros. Comparen las cifras de **Avila, Huesca o Soria,** con las de **Toledo, Valladolid o Cáceres.** Para destrozar a cualquier estadista.

Las cinco asociaciones del sector firman una solicitud de entrevista con el Subsecretario de Interior

Quieren ver a Palacín

● El escrito fue dado a conocer en la reunión de la Junta Directiva de FACOMARE

ENTRE las informaciones que FACOMARE hizo públicas tras la reunión de su Junta Directiva el pasado 10 de mayo, destaca el escrito dirigido al Presidente de la Comisión Nacional del Juego, firmado por los presidentes de cinco grandes asociaciones del sector: FACOMARE, ASEDICO, ANDEMAR, ANESAR y FEMARA, y en el que se solicita firmemente la necesidad de una entrevista entre los representantes del Ministerio del Interior y los profesionales del sector.

EN el escrito, los firmantes manifiestan su total apoyo ante cualquier tipo de medidas contra las máquinas ilegales y señalan su común escepticismo por el sistema documental vigente en el sector achacándole ineficacia, escasa agilidad y excesiva complicación. También indican su unánime preocupación por las posturas y actitudes de algunas comunidades autónomas en materia de juego.

Entre otras materias tocadas a lo largo de la reunión de FACOMARE hay que destacar la colaboración que van a tener esta asociación y ANDEMAR con el Gobierno Civil de Madrid con el fin de agilizar la tramitación de cambios, transferencias, etcétera. También se evaluaron los resultados que está obteniendo la Brigada del Juego en su lucha contra la ilegalidad y se ratificaron las fechas acordadas por el Comité de Ferias de FACOMARE para FER 88 (días 27-28 y 29 de octubre).

Thunder Blade

ÚLTIMA GRAN NOVEDAD EN VIDEO JUEGOS DE SIMULACIÓN

¡Ponga sus beneficios por todo lo alto!

CIRSA

UNIDESA®

UNIVERSAL DE
DESARROLLOS ELECTRONICOS S.A.
Ctra. Castellar 298 08226 TERRASSA Barcelona España

Por iniciativa de **Izquierda Unida**

La Comisión de Tráfico de Influencias podría investigar **el juego**

ANTE la intención del **Grupo Parlamentario de Izquierda Unida,** de solicitar la investigación del sector del juego y más específicamente de las máquinas recreativas y de azar, por la **Comisión de Tráfico de Influencias, FACOMARE** se ha dirigido por escrito a la totalidad de los **Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados,** y a la Presidencia de dicha Comisión, manifestando su voluntad positiva de claridad y transparencia en este sector.

EN tal sentido, **Eduardo Morales** les ha remitido a todos los grupos políticos con representación parlamentaria un amplio **«dossier»**, en el que se da cuenta de las magnitudes económicas de esta actividad, su regulación jurídica, la incidencia del sector en el empleo, la tasa de fiscalidad soportada, el número y clasificación de empresas registradas, y la evolución seguida en los últimos años en relación con el juego y, más específicamente, con las máquinas recreativas y de azar.

FACOMARE ha comunicado a la totalidad de las fuerzas políticas, su firme voluntad de aportar, si así se le requiere, cuanta información adicional fuese precisa para una mayor clarificación de esta actividad.

● **FACOMARE** ha salido al paso enviando un amplio «dossier» clarificador de esta actividad a todas las fuerzas políticas

Con una cena a la que asistieron cerca de cuatrocientos invitados

ANDEMAR-Cataluña celebró su V Aniversario

EL pasado 20 de mayo ANDEMAR-Cataluña celebró su V Aniversario con una cena en los salones del Casino de San Pere de Ribes, a la que asistió una nutrida representación del sector, así como de la Generalidad de Cataluña.

Durante la cena se hizo entrega de sendas esculturas del conocido escultor **Bofill** a **D. Arturo Justo Gamundi, Santiago Laguna Llop, Antonio Córdoba y Ramón Vilaró,** como reconocimiento a su labor en pro del automático en Cataluña.

ADEMAS de con un espléndido ágape, los caballeros presentes fueron obsequiados con un elegante llavero, y las señoras, con orquídeas.

El acto, que transcurrió en un ambiente festivo y fraternal, contó con la presencia, como ya ha quedado dicho, de algunos cargos de la Administración autonómica, tales como **Xavier Civit** (Director General del Juego), **D. Ramón Planas** (Jefe del Servicio de Ordenación y Planificación) y su mujer, **D.ª María Assumpta Viñolas** (Jefa de la Sección de Multas), y **D.ª Carmen Bigorra** (Jefa del Servicio de Gestión).

Asimismo, pudimos constatar la presencia entre los alrededor de 370 asistentes a destacados miembros de ANDEMAR. Entre ellos **D. Víctor Calvo** (Presidente nacional), **D. Manuel González Comes** (Presidente de Honor de ANDEMAR), **D. Santiago Moreno** (Secretario Nacional), el **Sr. Fraguela** (Vocal Nacional), **D. Eloy Piñol Bargalló** (Vicepresidente de ANDEMAR), **D. Alonso Alvarez** (Presidente de ANDEMAR-Castellón), **D. Luis Quirante** (Presidente de ANDEMAR-Alicante) y **D. José Torres** (ANDEMAR-Valencia).

Por otra parte, también hicieron acto de presencia otras asociaciones del sector, como **FACOMARE,** que estuvo representada por su presidente **Eduardo Morales, y ANESAR, representada por su presidente, Pablo Arranz.** Asimismo, **CIRSA, ANDRA, ARFYC,** que estuvo representada por **Félix Reigia,** de EUROMATIC, CLICKERS (con el **Sr. Alvarez y CODERE** (con el Sr. Bamis) quisieron rendir homenaje a la empresa catalana. ¡Felicidades!

*Los señores **Xavier Civit, Ramón Planas y Víctor Calvo** compartieron mesa y mantel con sus respectivas esposas durante la cena de ANDEMAR-Cataluña*

garcimatic® s.a.

MAQUINAS RECREATIVAS

Leiva, 54 • 08014 Barcelona • Tel. 425 06 07 • 424 95 39

GRAN NOVEDAD

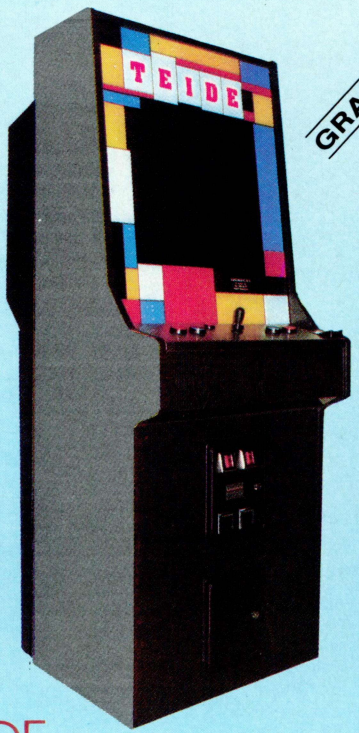

TEIDE

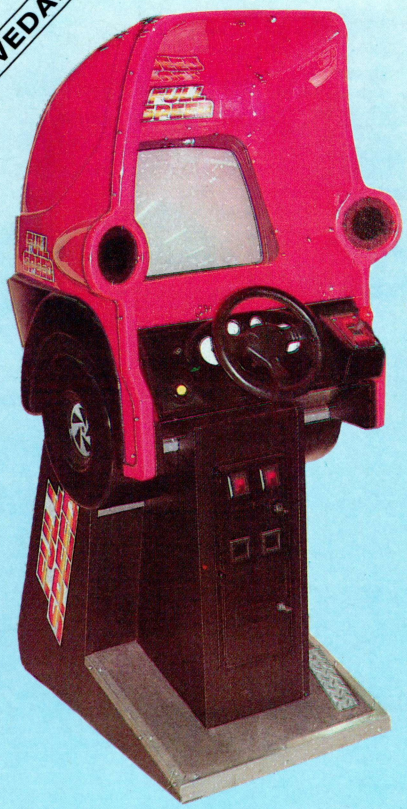

FULL-SPEED

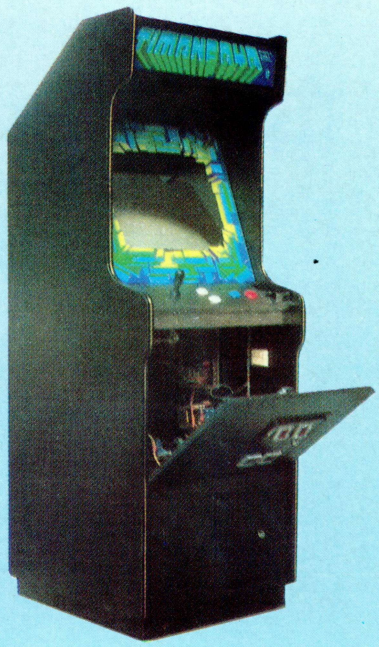

TIMANFAYA

garantía de calidad

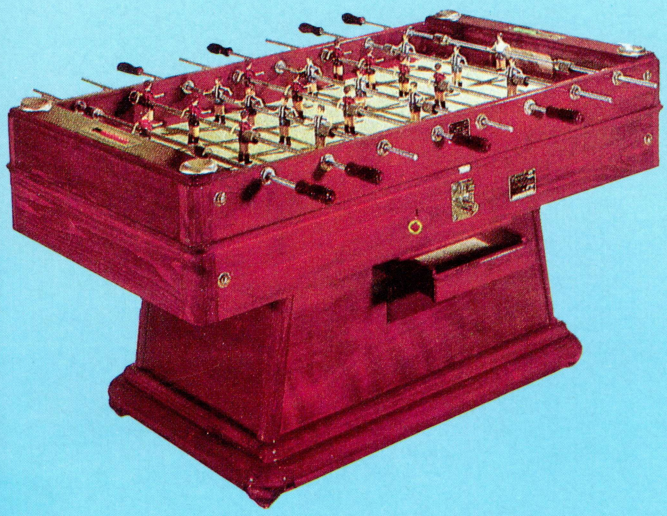

FUTBOLIN CORDOBA

MESA TIMANFAYA
(Futbol, Baloncesto, etc.)

VENTA DE PLACAS DE VIDEO-JUEGOS

Mini Boom

¡¡TRES COMODINES EN LÍNEA!!

Con avances, permite cambiar de una a tres figuras, tantas veces como avances salgan, en la misma jugada.

ELECTRO PLASTIC.S.A.

Berlín, 11-17,
08014 Barcelona
Tel. 323 97 77
FAX n.º 4104356
Télex 97967 JCAA-E

En la reunión anual de EUROMAT

Morales presentó el Informe sobre la Industria del Recreativo en España

EDUARDO Morales, Presidente de FACOMARE, acudió el día 18 de mayo a Bruselas con el fin de participar en la **reunión anual de la Federación Europea de Asociaciones de Máquinas Recreativas (EUROMAT)**, en la que expuso los datos del sector en Europa correspondientes a 1987 y dio a conocer el informe elaborado sobre la industria del recreativo en España, y los efectos que tendría nuestra plena integración en la **CEE**, con la firma del protocolo de integración definitiva el 1 de enero de 1992.

TODOS estos temas les ha correspondido exponerlos a la delegación española, al ser ésta la **responsable de los aspectos económicos y estadísticos,** dentro del marco de dicha Federación.

En la reunión del **EUROMAT**, en la que están representados todos los países miembros de la **CEE,** que cuentan con asociaciones del Sector, también se expusieron los informes de los demás países miembros en relación con la situación sectorial existente en cada uno de ellos, así como los **cambios de normativas administrativas y fiscales que se han producido durante 1987.** En el transcurso de las reuniones de esta Federación también se **hizo público un informe elaborado por la señora Jeanette Openheim, miembro del Parlamento europeo** en representación de Dinamarca sobre «**La integración del mercado interior europeo, y sus efectos en el sector de las máquinas recreativas**».

»»»

Texto íntegro
del Informe presentado por
Eduardo Morales

La entrada en vigor del acta única, un reto para 1992

España, la Industria del Recreativo y el mercado libre interior de la Comunidad Económica Europea

LA industria del recreativo en España, es sin lugar a dudas, cuantitativamente la más importante de los países que componen la Comunidad Económica Europea. Es por ello un mercado apetecible y de considerable interés para los demás países miembros, sobre todo con la **entrada en vigor del Acta Unica**, y con ello el establecimiento del mercado libre interior de la **C.E.E.**

LAS barreras ahora existentes, y que dificultan administrativa y económicamente, el libre comercio del mercado interior comunitario, ya no existirán a partir del **1 de enero de 1992**, con lo que desaparecen, entre otras, las siguientes formalidades y requisitos:

a) Formalidades en frontera, que incrementaban los costos de transporte, además de dificultar el tránsito de las mercancías.

b) Reconocimiento automático de las normas de la Comunidad Económica Europea.

c) Diferencias entre el régimen y tipos impositivos del IVA, aplicados por los Estados miembros.

d) Retrasos existentes en la liberalización de los intercambios en materia de prestación de servicios.

e) Desarme arancelario comunitario que habrá alcanzado su total desaparición.

Con ello se establece un **cuasi perfecto mercado libre interior comunitario,** y la competitividad entre los **Estados de la C.E.E.** no tendrá las trabas y gravámenes ahora existentes, aunque aún restan algunos aspectos que es conveniente considerar y que serían:

a) La creación de un **Instituto o Ente** de normalización a nivel europeo.

b) Establecer una oficina o Ente de **«alerta del mercado interior»**.

c) Equiparamiento en la **libertad** de circulación de capitales.

d) **Suprimir el control de cambios** y la obligación de depósitos y garantías en las transaciones intracomunitarias.

e) Y de una forma genérica, **la armonización de los entornos legal,** fiscal, administrativo, económico, social y regional.

Es evidente que la situación es si cabe más delicada, cuanto más pequeña sea la empresa que pretenda competir en este mercado, sobre todo por su menor acceso a las fuentes de financiación y la imposibilidad de adecuar su oferta al no poder disponer de una política de costes y estructura de la que disponen las empresas medias y grandes.

Pero si nos centramos en la problemática específica de nuestro Sector, y las dificultades que la Industria del Recreativo española encontraría en este futuro mercado libre interior comunitario, habría que tener en cuenta sobre todo la **creatividad de un producto de características técnicas** y de funcionamiento, para cada una de las regiones de este amplio mercado.

La **normativa** ahora existente en los diferentes países que configuran las C.E.E., es dispar y, sobre todo, no **equiparable en caso alguno.** Ello quiere decir que el desarrollo de productos competitivos para cada uno de los países, supone un hándicap importante al haber tal atomización de la demanda.

Si las características de las máquinas instaladas y autorizadas en los diferentes países no se armoniza con anterioridad a la entrada en vigor del Acta Unica, nos encontramos con **un gran mercado**, como antes queda dicho, **muy atomizado,** y lo cual dificulta el acceso de países externos, y da una ventaja considerable a los propios países para las empresas de su nacionalidad.

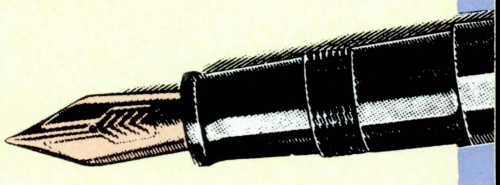

»»»

«La normativa existente en los diversos países de la C.E.E. es dispar y no equiparable en caso alguno»

CONCLIMATIC, S.A.

Import/Export

Canigó, 119, bajos - 08031 Barcelona
Tels. 427 12 50 - 427 24 36

FULL SPEED

La evolución constante del Video-Juego

FULL THROTTLE

Texto íntegro
del Informe presentado por
Eduardo Morales

»»

La industria española del recreativo, con ser **importante** dentro del contexto de los países comunitarios, **lo es mucho más cuantitativamente que cualitativamente,** y esto último sobre todo se basa en la reducida experiencia que se tiene, habida cuenta la diferencia de tiempo desde que las máquinas con premio están autorizadas en España, y el tiempo transcurrido desde su implantación en países como el **Reino Unido, Alemania Federal, Bélgica, Holanda,** entre otros, lo que supone, especialmente para el **Reino Unido y Alemania Federal,** una ventaja muy considerable.

Me centraría concretamente en el **Reino Unido,** por ser el país que con **mayor experiencia,** también dispone de una normativa, cuyas características más se aproximan a la española, y cuyos conocimientos en desarrollo y creación es de todos reconocido como el más avanzado de Europa en máquinas con premio.

Hay **media docena de empresas fabricantes inglesas,** capacitadas para competir en el mercado español a poco que se lo propongan, y sólo lo ha impedido hasta ahora entre otras cosas, las barreras arancelarias y de tipo legal, pero con la firma del Acta Unica, tienen abiertas las puertas para incorporarse competitivamente dentro de este mercado libre interior, y por supuesto en el mercado español.

¿Y puede la industria española hacer otro tanto? Es evidente que sí, pero para ello el tiempo está corriendo ya, el desarrollo de modelos competitivos y con visión a cuatro años vista, tienen que estar ya en el alero, los técnicos de creatividad deben estar ya trabajando en ello, y los ensayos deberían estar en marcha para no después de 1990, si se quiere estar en los vagones de cabeza. De hecho ya se conocen otras empresas fabricantes de países comunitarios que están desde hace tiempo mirando hacia el mercado español con vistas a esa próxima apertura del tan ansiado mercado libre interior europeo.

Y dicho esto, es el momento de **comparar la situación de las respectivas empresas en cada uno de estos países,** el estado de cosas del sector en estos países, para establecer si la industria española parte desde una misma posición o llevamos algún hándicap adicional; y aquí habría que aplicarnos un viejo adaggio, referido a que antes hemos de limpiar nuestra casa antes de pretender hacer lo propio con la de otros. Es evidente que la **situación normativa y el desenvolvimiento de nuestra industria en España dista bastante de parecerse a la existente en países directamente competitivos con el nuestro como el Reino Unido o Alemania Federal.** Estos tienen consolidado el sector, seriamente establecido, funcionando con una placidad y una normalidad de la que nosotros carecemos. el lubrificante que supone el tiempo es evidente que ha jugado en ambos casos un papel importante, pero además se ha contado con un conocimiento de la realidad por parte de las respectivas Administraciones, una aceptación del hecho por las mismas, y una regulación de la actividad teniendo en cuenta la realidad, y con ello la industria funciona eficazmente con una normativa, por mor de sencilla, práctica y buena.

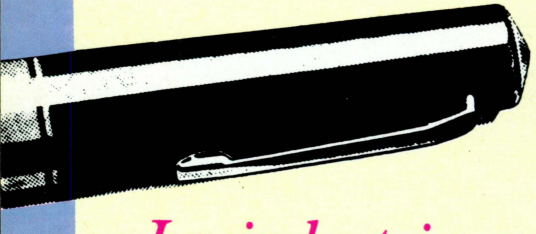

España, y no solamente la Administración Central, sino que todas las Administraciones autonómicas con competencias, **ha avanzado mucho en desarrollar normativa y en la creación del espacio y los juegos,** pero se está fallando estrepitosamente en la aplicación práctica, porque se empecinan en establecer unas premisas que van contra la forma natural de desenvolvimiento de esta actividad. Solamente piensen por un instante, que los automóviles, en lugar de ser entregados al usuario debidamente matriculados y documentados con su Permiso de Circulación, se dejaran en manos de los usuarios los trámites de estos requisitos; pueden ustedes fácilmente imaginarse la cantidad de automóviles que circularían con fotocopias de solicitudes, matrículas duplicadas, **y un largo etcétera de picaresca** que para todos es familiar cuando se habla de las máquinas recreativas en España. Está demostrado que los avances que se han conseguido en comprender al sector, legislar con el convencimiento de seguir una línea panaeuropea en cuanto a las directrices y características de las máquinas, no ha ido acompañado del acierto en los procedimientos de manipulación de la documentación y el control final de las máquinas y por consiguiente de su parque y tráfico. No se puede estar esperando muchos meses y hasta años, en algunos casos para tramitar un canje o un recaje de una Guía de Circulación de unas máquinas recreativas, hay que darle una solución urgente y práctica a este gravísimo problema.

No puede la industria del recreativo española afrontar con garantías de éxito su acceso al mercado libre interior europeo, mientras no se dé una solución eficaz al control documental y con ello a saber perfectamente las estadísticas del mercado interior español, porque la demanda interior actual está sobremanera determinada por las derivaciones que producen la impredicible lentitud burocrática existente, que falsea enormemente la verdadera demanda de nuestro propio mercado.

Está sobradamente demostrado, que la fortaleza y la estabilidad de un mercado propio interior, facilita y más aún, estimula la competitividad hacia mercados exterior, y de casi nada valdría el supuesto potencial de la industria española frente a otros cualificados competidores europeos, si nuestra situación interna sigue por los derroteros actuales.

Solamente, **con la estabilización del sector en el territorio español, las empresas podrán hacer una plataforma de lanzamiento de sus productos hacia las demás regiones del mercado libre interior europeo,** y es a partir de ese momento, cuando podrá ser posible la futura armonización con los demás países de la C.E.E. en esta actividad.

Ni que decir tiene, que lo anteriormente expuesto es de aplicación a todas las áreas de nuestra actividad, fabricación, distribución, explotación e industria auxiliar en general, ya que las barreras se abren para todos, y en todos los campos se produce una situación muy similar, salvando las distancias y características propias de cada subsector.

Tenemos que ver hacia ese futuro mercado libre interior europeo, como algo **abierto, accesible y tremendamente competitivo;** hay que cambiar el enfoque y la visión de las empresas, porque el marco y el campo será otro, y los que en él participan también serán otros, por lo que se hace preciso un estudio profundo de las características que reúne el nuevo, amplio y variopinto mercado, y con el tiempo necesario, emprender una estrategia adecuada para estar allí, cuando llegue el momento, con el producto y métodos adecuados, para poder participar de éste competitivamente.

La Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas, FACOMARE, se compromete desde ahora, a llevar a cabo un estudio en profundidad del mercado de los países comunitarios, para aportar algo de luz a esta futura situación, y que puede servir de ayuda inicial a las empresas para una mejor comprensión de la configuración de la industria del recreativo en la Comunidad Económica Europea, y desde este momento a los primeros meses de 1989, tendremos finalizado este amplio estudio sectorial.

Eduardo Morales Hermo
FACOMARE-ESPAÑA
Presidente de la Junta Directiva

«La industria recreativa española no puede afrontar con garantías de éxito el acceso al mercado libre interior europeo mientras no haya un control documental efectivo»

TRANS DAKAR

RALLYE EN EL DESIERTO

INDUSTRIAS FALGÁS S.A.
TELS.(972) 250483
SPAIN
CTRA. DE ROSES KM.37 - CASTELLÓ D'EMPURIES (GIRONA)

¡LA MAQUINA *SUPER* QUE ENTUSIASMA!

- ***SUPER*** – SONORIZADA
- ***SUPER*** – ILUMINADA
- ***SUPER*** – MODERNA
- ***SUPER*** – CUIDADA EN SUS DETALLES

PARLANTE
TALKING

TIEMPO REGULABLE
REGULATED TIME

SLOGAN RECLAMO
SLOGAN ADVERTISMENT

MONEDERO DE 50/100 PTS.
COIN BOX

DELEGACIONES EN:

BARCELONA: GRAN VIA, 345 – TEL. (93) 423 84 80 – FAX
MADRID: C/. RODRIGUEZ LAZARO, 5 – TEL. (91) 462 24 02 – FAX
MALAGA: C/. TER, 27 – TEL. (952) 34 84 99 – FAX
SANTANDER: C/. CAMPO GIRO, 5 – TELS. (942) 34 44 44 - 33 99 66 – FAX
VALENCIA:
GRAN BRETAÑA: VICTORIA COURT, 44B – TEL. (0293) 78 22 22 – TELEX 926395 ENTEX G (WA)
HIGH STREET – HORLEY SURREY (RH) 7 BB G.B.
AUSTRIA: WIEDENER HAUPTSTRASSE, 81 – 1050 WIEN – TEL. (222) 54 43 92
FRANCIA:

SPANISH AMUSEMENT TRADE SHOW

FER 88

Feria Española del Recreativo

27, 28 y 29 Octubre de 1988
Palacio Victoria Eugenia
Recinto Ferial — Barcelona (España)

FACOMARE

1888 1988 Barcelona, 100 anys de Fires

INTERALIA SA

FER-88 – SECRETARÍA GENERAL
Diagonal, 474 – 08006 Barcelona – Télex 50.227 – Tel. (93) 218 58 50

ANDALUCIA

Ya hay **problemas** con las «progresivas»

«Existen grupos que vigilan el estado del jack-pot»

Pablo ARRANZ

TRAS la aprobación y puesta en funcionamiento de las máquinas denominadas «progresivas» en Andalucía, que presentaban la innovación de ofrecer un premio acumulado especial, muy superior al normal de las máquinas B, fueron muchos los que pensaron en las «progresivas» como el futuro de las máquinas B. **Pablo Arranz, presidente de ANESAR,** uno de los hombres más preocupados por la marcha del sector en general y de las «progresivas» en particular, ha efectuado un documentado chequeo sobre el funcionamiento de las mismas. Chequeo que le ha llevado a recorrer distintas provincias de la Autonomía Andaluza y a hablar con empresarios, operadores y propietarios de salones. El resultado ha sido estar en disposición de ofrecer unas conclusiones válidas sobre los primeros pasos de estas máquinas, los problemas —que los hay e importantes— a corregir, y las soluciones que deberán plantearse. Sobre todo ello, hablamos con Pablo Arranz.

● ***«Cuando ven que** el premio está cercano, **gastan quince o veinte mil pesetas, para así llevarse las 70.000»***

—¿Cuál es el principal problema de las «progresivas»?

—El principal problema radica en que ya se han montado unos grupos organizados que se dedican a vigilar el estado del jack-pot. Cuando saben que el premio está cercano, ya no les importa gastar quince o veinte mil pesetas, porque saben que se van a llevar setenta mil.

—¿Qué solución propondría Pablo Arranz?

—Para mí, la solución al actual problema pasa por una serie de puntos. En primer lugar, es necesario que el jack-pot no se queda a cero, pues eso motiva que, tras la salida del premio, nadie quiera jugar porque saben que no van a obtener nada. En segundo lugar, es necesaria una memoria inteligente. Cuando hablo de memoria inteligente me refiero a que el programa conceda el premio de forma imprevisible a partir de las cuarenta mil. Además, sería bueno que hubiera máquinas que jugasen a veinticinco pesetas y dieran veinticinco mil y otras a cien que diesen cien mil. Otro posible sistema sería poner todas las máquinas al ochenta y el progresivo en lugar del doce al ocho. En cualquier caso el tema hay que plantearlo con todos los fabricantes y el resto de gentes del sector.

—¿Haría falta, tal vez, modificar la reglamentación?

—En principio no, aunque me han asegurado de que en caso necesario se legislaría sobre el tema. Pero pienso que el problema no es, en este caso, legal.

—¿Qué le han parecido las medidas tomadas por Interior contra la ilegalidad?

—En principio me parece bien, pero van a surgir problemas con las actas que se han levantado. Lo malo es que ante el anuncio de los controles que se iban a ejercer, muchas piratas desaparecieron, momentanemante, de la circulación, por lo que se han cogido realmente las máquinas mal documentadas, pero no las piratas. Se han precintado en total un 6 por 100 de las máquinas revisadas; pero insisto en que habría que actuar contra quienes actúan de mala fe, es decir, contra los «piratas». Para ellos habría que repetir la inspección con cierta frecuencia, para que ellos no pudieran sacar sus máquinas.

—Volviendo a las progresivas. ¿Hay que hablar de fracaso?

«*No puede hablarse de fracaso de las progresivas, pero hay que adaptar estas máquinas a la realidad del sector*»

—En absoluto. Las progresivas van a estar ahí en primera fila. Lo que ocurre es que los fabricantes han hecho unas máquinas a su medida y ahora hay que readaptarlas a la realidad total del sector. Pero nada más.

—¿Está a favor de la unificación en el sector?

—Por supuesto que sí. La unificación es la mejor solución para muchos problemas. Unificación en la legislación, en las ferias, en todo lo concerniente al sector. Pero no crea que es una tarea fácil, porque los grandes fabricantes tienen el poder y el dinero. Siempre he dicho que en el sector hay cinco nombres importantes: Joaquín Franco, Manolo Lao y las 3 asociaciones.

—A veces parece que es Vd. el único que se toma en serio esto.

—No, existe mucha gente que lucha por el sector. Insisto en

ANESAR por sevillanas

Presentadas por FARESA, CIRSA, OPER-COIN, ANDRA y ARFYC

TERMINADA la intervención del señor **Fernández Becerra**, los fabricantes que habían trasladado sus **máquinas interconexionadas** para exhibirlas en **Sevilla**, realizaron una presentación de sus productos en los salones de exposición, a los que se trasladaron la totalidad de los asistentes a las jornadas.

Joaquín Franco y **Joaquín Tobosa**, por FARESA, **Manuel Lao**, por CIRSA, **Rodolfo Bacaicoa**, por OPER-COIN, **Enrique Cortichs**, por ANDRA, y **Román Jovani**, por ARFYC, dieron cumplida satisfacción a todos los interesados en las máquinas progresivas interconexionadas que, ahora mismo, despiertan la máxima atención en Andalucía. Y ello porque representan una importantísima perspectiva de rentabilidad para los Salones Recreativos, así como una de las fórmulas más notables de renovación en el juego recreativo y de estímulo para el jugador.

Joaquín Franco, sonriente ante la «Baby Triana», de FARESA

Manuel Lao posa satisfecho junto a su «Circo Carrousel»

Las progresivas despertaron gran interés

Román Jovani (otro muchos simpatizan en sus máquinas «Arfyc-Gama»

Angel Martínez, Director Comercial de OPER-COIN, presenta en Sevilla las «Multi-Baby»

Enrique Cortichs espera tener una buena penetración en Andalucía con sus máquinas «Baby Reina Real»

PROBLEMAS DETECTADOS

a) La **mayor parte de las máquinas,** en este período de rodaje, han tenido **graves defectos técnicos,** que todavía no se han resuelto.

b) Las **máquinas interconectadas** empezaron jugando muy fuerte, pero, a medida que transcurre el tiempo, se observa que **los jugadores se van frenando.**

c) Se ha detectado la formación de **grupos organizados** que tratan de llevarse los superjackpots.

d) Los **jugadores que juegan a 25 ptas.,** como no tienen opción al superjackpot, y son conocedores de que están dejando una cantidad en favor de otros jugadores, **cada vez juegan menos** en las interconectadas.

SOLUCIONES

1) La incorporación a las máquinas de una **«memoria inteligente»**, que conceda el **superjackpot aleatoriamente entre 30 y 70 mil pesetas,** pero más bien bajo.

2) **Impedir que el marcador se quede a cero** una vez que la máquina ha concedido el superjackpot, mediante la retención de una cantidad importante (actualmente, si coincide que en un salón salen los dos jackpots en el mismo día, y están muy bajos, nadie juega durante un par de días).

3) Se ha sugerido, asimismo, la posibilidad de que se creen grupos de interconectadas en las que el jugador, **jugando a 25 ptas.,** pueda obtener un jackpot de hasta 25.000. Lo mismo se podrá hacer con el que **juegue a 50 ptas.** Siempre teniendo en cuenta lo apuntado antes para los modelos instalados en la actualidad.

Ya hay **problemas** con las «progresivas»

Pablo ARRANZ

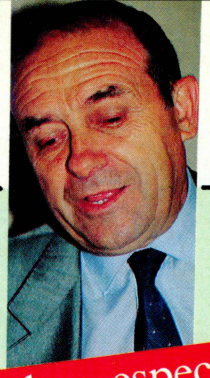

que la solución pasa por la unificación.

Lo cierto es que **Pablo Arranz y ANESAR** están llevando a cabo una eficaz labor en la defensa de los intereses de sus asociados y, por extensión, en defensa del sector en general. Ahí queda planteado el tema de las «progresivas» que, sin duda, dará mucho que hablar a partir de ahora. Permaneceremos atentos.

ANESAR consiguió de Interior dos «especiales de oro»

Bastarán el libro de reclamaciones y la solicitud de autorización

TRAS las peticiones efectuadas por escrito al Ministerio del Interior durante el pasado mes de marzo, **ANESAR ha conseguido que la Comisión Nacional del Juego,** por medio de su Secretario General, José Ignacio Cases, reconozca en documento de fecha 13 de abril y en publicación en el BOE de fecha 10 de mayo de 1988, **dos de las aspiraciones** que los empresarios de Salones Recreativos venían solicitando desde hacía tiempo.

En la primera de ellas, la Comisión Nacional del Juego acordó que en los Salones Recreativos en los que el titular sea a la vez Empresa Operadora **sólo será exigible el libro de reclamaciones** al que se refiere el artículo 30.6 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

En lo que se refiere al segundo acuerdo, la Comisión autoriza a que sea considerado **el documento sellado** por los Gobiernos Civiles de solicitud de diligenciación correspondiente a máquinas nuevas como **documento válido de explotación** hasta que se diligencien las guías por el Gobierno Civil.

Dos nuevos éxitos de ANESAR que se corresponden con lo que era una necesidad obvia del sector. Enhorabuena.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11390 *RESOLUCION de 15 de abril de 1988, de la Comisión Nacional del Juego, homologando el documento de solicitud de autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar a que se contrae el artículo 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.*

Informado favorablemente por la Comisión Nacional del Juego en su reunión de 28 del pasado mes de marzo el efecto de documento para la explotación provisional de las máquinas recreativas y de azar, del escrito de solicitud de autorización de explotación que se dirige a los Gobiernos Civiles para su diligenciación, procede homologar dicho documento como oficial y único para la tamitación de dichas autorizaciones, y ello en garantía de la seguridad del tráfico administrativo de esta documentación, para que surta efectos fehacientes, al tiempo que permite con mayor rigor el control de aquellas máquinas que resultan legalizadas para su instalación y explotación. En su consecuencia, esta Subsecretaría resuelve aprobar y homologar el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, como el oficial y único de «Solicitud de autorización de explotación». A partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», será obligatorio dicho documento.

Madrid, 15 de abril de 1988.–El Presidente, José Luis Martín Palacín.

ANEXO

Comisión Nacional del Juego — Delegación del Gobierno o Gobierno Civil de .....

Solicitud de autorización de explotación

(Artículo 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar)

Guía de fabricante ☐

Guía por cambio de máquina ☐

Don ....., con DNI .....,
con residencia en ....., provincia de ....., calle .....,
DP ....., en representación de la Empresa operadora .....,
número de Registro ....., NIF ....., con domicilio
social en ....., provincia de ....., calle ....., teléfono .....,
DP .....

SOLICITA de V. E.: Se diligencie la Guía de Circulación número ....., correspondiente a la máquina recreativa tipo ....., modelo ....., número de registro ....., serie ....., número .....,
a cuyo fin se acompaña los documentos a que hace referencia el artículo 22, y anexo IV, punto 3.4, del Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

a) Fotocopia legalizada o compulsada del título de la Empresa operadora solcitante. (Este documento no se aportará si hubiese sido ya presentado.)
b) Tres ejemplares de la Guía de Circulación.
c) Justificante del abono de Licencia Fiscal, en el caso de máquinas tipo «A», y además el de la Tasa del Juego de Máquinas «B» y «C», todas ellas del año en curso.
d) El «Boletín de Situación» a que se refiere el artículo 21 del citado Reglamento.
e) Documento nacional de identidad del titular o representante legal del establecimiento donde se pretende instalar la máquina, a efectos de compulsa de firma.
f) Titulo acreditativo, según la normativa vigente, de la representación, en su caso, que se ostenta de la Empresa operadora, así como documento nacional de identidad del firmante de la Guía a efectos de compulsa.

....., ... de ....., de .....

Excmo./a Sr./a Gobernador/a civil de ..... (o Delegado/a del Gobierno, en su caso).

PLANTEADAS

4) También se apuntó en estas reuniones, la necesidad de que **las memorias** de estas máquinas estén realizadas de tal forma que cada máquina integrante de un grupo **dé al jugador el mismo porcentaje en premios que una máquina no interconectada.** De esta forma, cada empresario en su establecimiento y dependiendo de su tipo de clientela, fijará el porcentaje para el superjackpot.

5) En diferentes reuniones se sugirió la **posibilidad de que se pudieran interconectar diferentes modelos de máquinas del mismo fabricante,** ya que en un futuro aparecerán nuevas máquinas y sería muy interesante poder añadirlas a los links ya existentes. Algunos fabricantes ya ofrecen esta opción, pero sería deseable que se generalizase a todos.

Reservado el 94 por 100 de superficie exponible

FALTAN casi cinco meses largos para que lleguen esas fechas mágicas en el mundo del recreativo que son las de la celebración de FER y que este año coincidirán con los días **27, 28 y 29** de octubre, y ya esta reservada la práctica totalidad de la superficie disponible para exposición. De momento, 79 expositores han reservado espacio para su presencia en el **Palacio Victoria Eugenia** del **Recinto Ferial de Monjuitch** con el fin de dar testimonio de su trabajo en pro del sector. Todo un año de esfuerzos, que temporada tras temporada se plasma en la **Feria** de todos. **FER 88** ya cuenta con 79 expositores que han reservado el 94 por 100 de la superficie destinada a exposición. Hagan juego señores porque quedan pocos boletos. El premio es, en este caso, seguro.

ALF, S.A.
ALMACENES IRUÑA
AMPETRONIC, S.A.
ANDRA, S.A.
ARFYC, S.A.
AUTOMATIC, S.A.
AUTOMATICOS TUCAN, S.L.
AZKOYEN INDUSTRIAL, S.A.
BCN INTERNACIONAL, S.A.
BILLARES CORDOBA, S.A.
BILLARES ESCARDIBUL, S.A.
BILLARES SAM, S.A.
CARROGIO EDICIONES, S.A.
CASINOS DE CATALUÑA, S.A.
CATELLO, S.C.L.
CIC PLAY, S.A.
CIPB, S.A.
CIRSA
C.J. AUTOMATICO
CLIKERS
COIN CONTROLS, S.A.
COMAVI, S.A.
COMELTRO, S.A.
COMPAÑIA ORENES DE RECREATIVOS, S.A.
COMPUDATA, S.A.
COMPUMATIC, S.A.
CONCHIMATIC
CONSTRUCCIONES METALICAS IGOA, S.A.
COSTA CONNECTION INT., S.A.
COVIELSA
CROUZET, S.A.
DETA INDUSTRIAL
DIGITAL
DIPLAN, S.A.
ELECTRO PLASTIC, S.A.
ERVISA
EXPANSION RECREATIVA, S.A.
EXPEMOCAR, S.A.
GAELCO, S.A.
GARCIMATIC, S.A.
GISPRON, S.A.
HANTAREX IBERICA, S.A.
H.G.M., S.A.
HIJOS DE G. RUIZ
HISPACOUNTER, S.A.
IBEROTRONIC, S.A.
INDER, S.A.
INDUSTRIAS FALGAS, S.A.
INDUSTRIAS LORENZO, S.A.
JOFEMAR, S.A.
KELVIN, S.L.
LEMARTRONIC
MIKY, S.A.
MARS ELECTRONICS-TRATECNICA, S.A.
MTD, S.A.
M.G.A., S.A.
NAVISA
NRI IBERICA, S.A.
OPER COIN, S.A.
PEYPER
PICMATIC, S.A.
RECREATIVOS FRANCO, S.A.
RECREATIVOS G.R., S.A.
REVISTA ELECTRONICA Y COMUNICACION
REVISTA MAQUINA RECREATIVA
REVISTA OPERADORES EN ESPAÑA
REVISTA PINBALL
REVISTA QUINCENAL EL RECREATIVO
RODON SERVICIO TECNICO, S.A.
RUCOSA (JARC)
RUMATIC
SEGA, S.A.
SISTEMAS DE MECANIZACION DE OFICINAS, S.A.
SUMELECTRIC
UNIDESA
UPD, S.A.
VECOAT, S.A.
VIAJES LIDER
VIFICO, S.A.

Costa Connections rectifica a Monros Arconada

LA empresa constituida en **Nerja, Costa Connections Int. S.A.** nos ha enviado una carta en la que rectifica las declaraciones hechas a esta revista por el **Sr. Monros Arconada,** gerente de la empresa **Recrebages** y publicadas en el número 86, correspondiente a marzo de este año. En atención al derecho de rectificación que legalmente corresponde a la empresa de los hermanos **Corley,** a continuación reproducimos íntegramente la carta enviada por **Costa Connection S.A.:**

Nerja, 3 de mayo de 1988

*COSTA **Connections Int. S.A.,** tras las declaraciones realizadas por el **Sr. Monros Arconada,** gerente de la **empresa Recrebages,** y publicadas en la **Revista Máquina Recreativa,** edición 86, con fecha de marzo de 1988, quiere rectificar y **especificar una serie de puntos,** en los cuales, el **Sr. Monros** se ha pronunciado y se ha atribuido unos derechos, los cuales no le corresponden.*

*La Empresa **Costa Connections Int. S.A.,** es Distribuidora, única, en **España y Portugal,** de los productos **Glendale.** El **Sr. Monros** tuvo, en sus días una conexión con **Costa Connections Int. S.A.,** como agente en la zona de Cataluña, para las ventas de nuestros productos, la cual concluyó en **enero de 1988.***

*Queremos especificar que **Costa Connections Int. S.A., no es una Empresa extranjera,** como alude el Sr. Monros en sus declaraciones, esta Empresa se encuentra constituida en España, **en Nerja a 5 de noviembre de 1985** y registrada en el **Registro Mercantil de Málaga,** con fecha **18 de diciembre de 1985,** como podrán comprobar sin lugar a dudas.*

*Según estudios realizados por **Costa Connections Int. S.A.,** basados en las ventas realizadas, dichos productos de máquinas expendedoras, concretamente, **El Loro y EL Mono,** no tienen competencia dentro del sector, siendo las primeras en toda **España y Portugal,** ya que nuestra Empresa fue pionera en estos productos, no como quiere atribuirse el **Sr. Monros,** y los terceros tanto en el **Mercado Europeo** como en el resto de los Continentes.*

***Costa Connections Int. S.A.,** no quiere iniciar una polémica, a raíz de estas declaraciones, pero creemos que es necesario especificar estos puntos, ya que estamos de cara a un público y sobre todo nos debemos a nuestros clientes.*

*En el futuro vamos a presentar un tipo de **Máquina Expendedora nueva** en el sector, llena de creatividad y vida.*

*Tanto **Glendale,** como **Costa Connections Int. S.A.,** nos renovamos cada año y exponemos nuestras novedades, máquinas y productos llenos de creatividad e ilusión, para que el Mercado de la Máquina Expendedora aumente progresivamente, descubriendo el mundo de la Máquina Recreativa día a día.*

HANTAREX®

Electronic Equipment Manufacturer

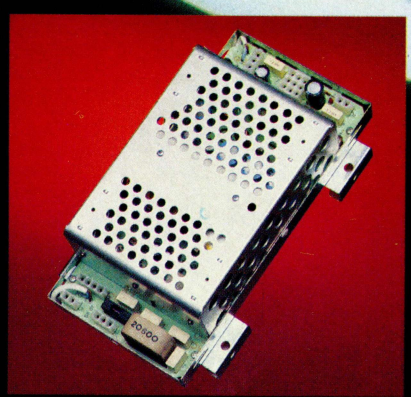

MTC 9000

NEW TECHNOLOGY
el monitor a color
más vendido en Europa

Fuente de Alimentación US-250, 10 Amp.
Fuente de Alimentación US-300, 15 Amp.

HANTAREX IBERICA, S.A.
Aragón, 210, 1.º 1.ª - Tel. 323 29 41*
Telex 98017 (telefax 2538163)
08011 Barcelona (España)

VALENCIA

Subvención a las empresas operadoras

6.000 pesetas por cada «B» damnificada

EL **Consell de la Generalidad valenciana** ha promulgado, a instancias de su **Conseller de Economía y Hacienda,** su decreto 53/1988, de 25 de abril, por el que se concede una **subvención a las empresas operadoras cuyas máquinas hayan resultado dañadas por las inundaciones** que afectaron a la región levantina durante el mes de noviembre del pasado año.

La dotación inicial de esta subvención es de **15 millones de pesetas,** que serán distribuidos, a razón de **6.250 pesetas por máquina B,** o recreativas con premio, entre las empresas operadoras que puedan acreditar, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, que sus máquinas han queda inutilizadas, al menos temporalmente, a consecuencia de las mencionadas inundaciones.

ALICANTE

Contra máquinas tipo «B»

Proliferan las denuncias de ilegalidad

VALENTIN Ruiz, Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalidad valenciana, manifestó recientemente su preocupación por la **proliferación de las denuncias de ilegalidad contra máquinas del tipo «B» en la provincia de Alicante.**

Valentín Ruiz calcula el número de **máquinas ilegales en unas dos mil,** frente a las 12.000 que se hallan instaladas legalmente, si bien se trata de datos no contrastados.

CACERES

160 máquinas de los tipos «A» y «B» precintadas como medida cautelar

MAS de **160 máquinas recreativas** de los tipos **«A» y «B»**, fueron precintadas durante la investigación llevada a cabo por las Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia de **Cáceres.** Se trata de una medida cautelar y el número de actas levantadas pendientes de investigación administrativa es aún superior, según fuentes oficiales.

Dicha investigación se realizará en el **Gobierno Civil** de la provincia, que **dictaminará la existencia o no de infracción.** En caso de ser ésta considerada muy grave, el expediente se remitirá a la **Comisión Nacional del Juego,** que asignará las responsabilidades correspondientes. Si la infracción es de menor gravedad, el propio **Gobierno Civil de Cáceres** determinará las sanciones a que haya lugar.

En principio, no parece que se haya comprobado la existencia de una infracción grave, aunque habrá que esperar acontecimientos definitivos.

Lo que sí parece confirmado es que **hubo filtraciones** que pusieron sobre aviso a algunos promotores de máquinas ilegales, que procedie-

Según una resolución del TEAC

No se gravarán los ingresos directos del juego, ni la entrada a los locales

PARA determinar la tasa de los juegos de suerte, envite y azar **no se considerarán los ingresos procedentes directamente del juego,** ni los que provengan de otros servicios, tales como la entrada en los recintos de juego. Esta ha sido la resolución adoptada por el Tribunal Económico-Administrativo Central ante el recurso presentado contra el **Tribunal Económico-Administrativo Provincial de las Baleares** en relación con la mencionada tasa.

LERIDA

Ha sido **multado** con dos millones de pesetas

Un ex-alcalde propietario de una **operadora ilegal**

FRANSICO Tella, ex-alcalde de la población de **Linyola** ha sido **multado** por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat, por ser el propietario de una **empresa operadora que suministraba máquinas de tipo «B» ilegales a locales públicos.** La sanción ha sido impuesta tras las investigaciones efectuadas por los «Mossos d'Esquadra» en dos bares situados en **Bellloc y Les Penelles.** La multa se corresponde con la infracción efectuada a la vez que la misma ha sida calificada de muy grave.

BALEARES

Significativo aumento del gasto en juego durante 1987

No se especifica lo gastado en máquinas

LAS Baleares gastaron el año pasado 30. millones de pesetas en juegos de azar, lo supone aproximadamente un aumento un 10 por 100 con respecto al año anterior media por persona ha sido de 44.784 pese **4.100 más que en 1986.**

Estos datos no incluyen lo gastado en máqu recreativas, de muy difícil cálculo.

El **bingo** sigue siendo el juego preferido, si pre excluyendo las máquinas, de los ciudada de las Baleares. No obstante, la lotería prim ha experimentado el mayor aumento, cifrad un **60 por 100 más de gasto.**

En la parte opuesta, se hallan la **quiniela fútbol y la hípica,** que siguen sufriendo decadencia que parece irreversible, si bien Baleares continúan siendo la región española más gasta en las primeras.

La **Lotería Nacional** creció en Baleares un por 100, superior al aumento a nivel nacional un 5 por 100.

Los cupones de ciegos siguen haciendo agosto, aún lejos de los deseos de sus promoto En las islas, la recaudación creció en un **20 100.** Sin embargo, «el cuponazo» vendió mu menos de lo esperado por sus promotores.

El **bingo,** por contra, parece haberse estan en esta región. Ha registrado un leve aument 371 millones de ptas.

Por último el **casino,** aún estando lejos d juegos que acabamos de mencionar, está exp mentando un tremendo auge en las Balea habiendo pasado de **871 millones de peseta el 86 a más de 1.050 en el 87.**

Casi cien máquinas tipo «B», precintadas

CASI un centenar de máquinas tipo fueron **precintadas** en las **Baleares** p Policía y la Guardia Civil en una opera sin precedentes, en aquellas islas.

Los empresarios del Sector han manifestad **protesta** por el abuso de poder de que han víctimas por parte de las autoridades policia especialmente la Guardia Civil. Aseguran qu inmensa mayoría de las máquinas que funcio en las islas se atienen a los requisitos legal que los precintos se deben mayoritariamen causas menores.

Esta acción, según fuentes oficiales, se ins en un plan de erradicación de la ilegalidad, e Sector.

No obstante, fuentes del mundo del recrea se muestran optimistas acerca del desenlace de esta lamentable historia. Dicen que **«lo preveemos es que en unos días todas las má nas tipo «B» precintadas tendrán que volv funcionar, porque son problemas absolutan te menores».** Mientras, se está estudiand posibilidad de emprender acciones judiciales

SUPERLEAGUE 8 POOL

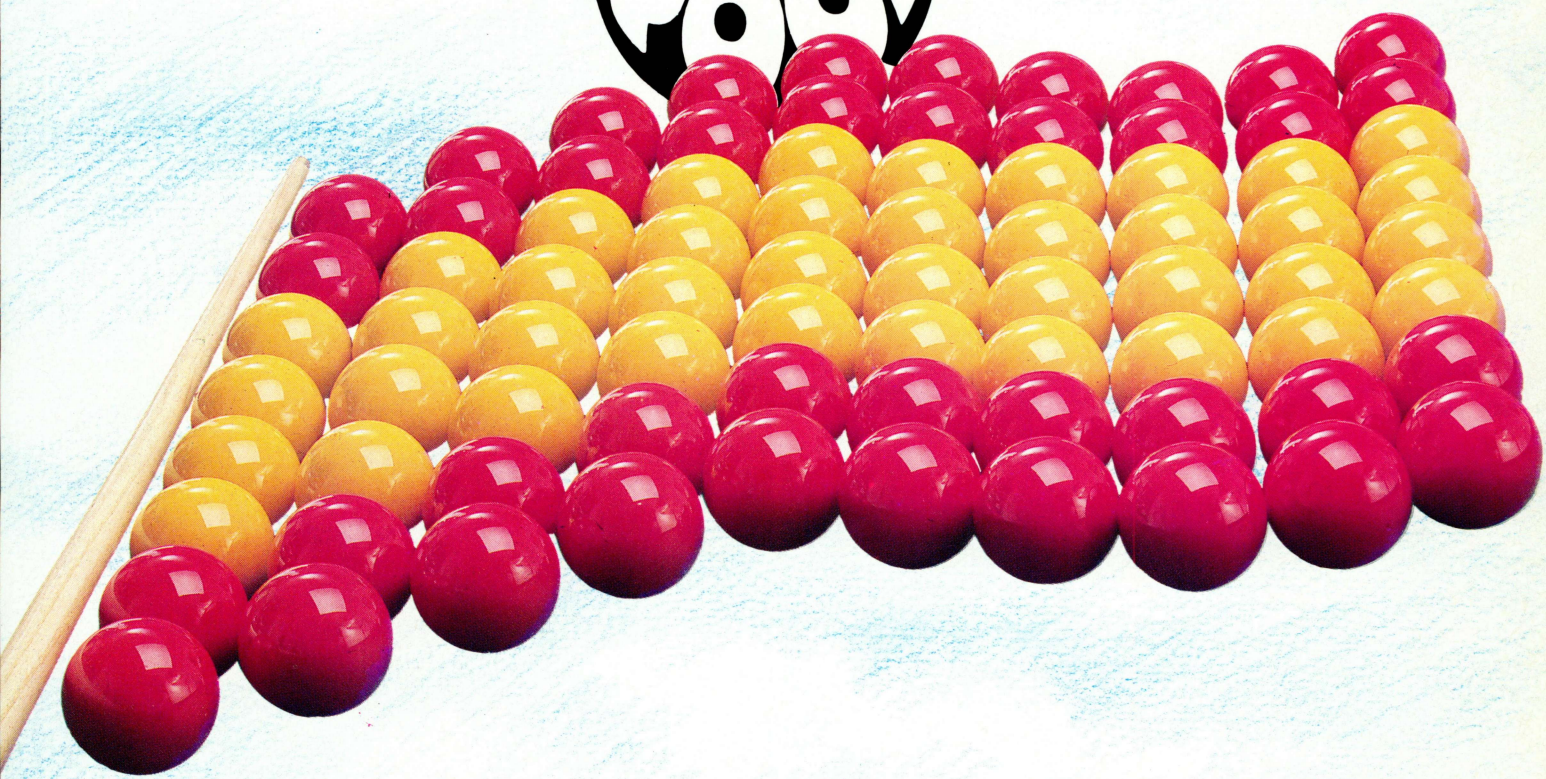

El juego de España

Ahora en Madrid

Alfonso Pacheco

Nos complace anunciar la apertura de nuestra nueva oficina y exposición de productos en Madrid, C/ Sierra de Guadarrama, 6 Nave 1A Polígono Industrial San Fernando II, 28850 San Fernando de Henares, Madrid.

A 5 minutos del aeropuerto de Bajaras.

Alfonso Pacheco, nuestro representante y agente de ventas en Madrid, está a su disposición para facilitarle información sobre nuestra gama de productos y servicios. Llámele al teléfono Nacional (91) 6566196, (91) 6566113, Fax no. Madrid 6561985.

H · G · M

HGM S.A., Mila y Fontanals 147-149, 08205 Sabadell, Barcelona, España.

Nacional (93) 7113552, Internacional (343) 7113552, Fax no 7114455.

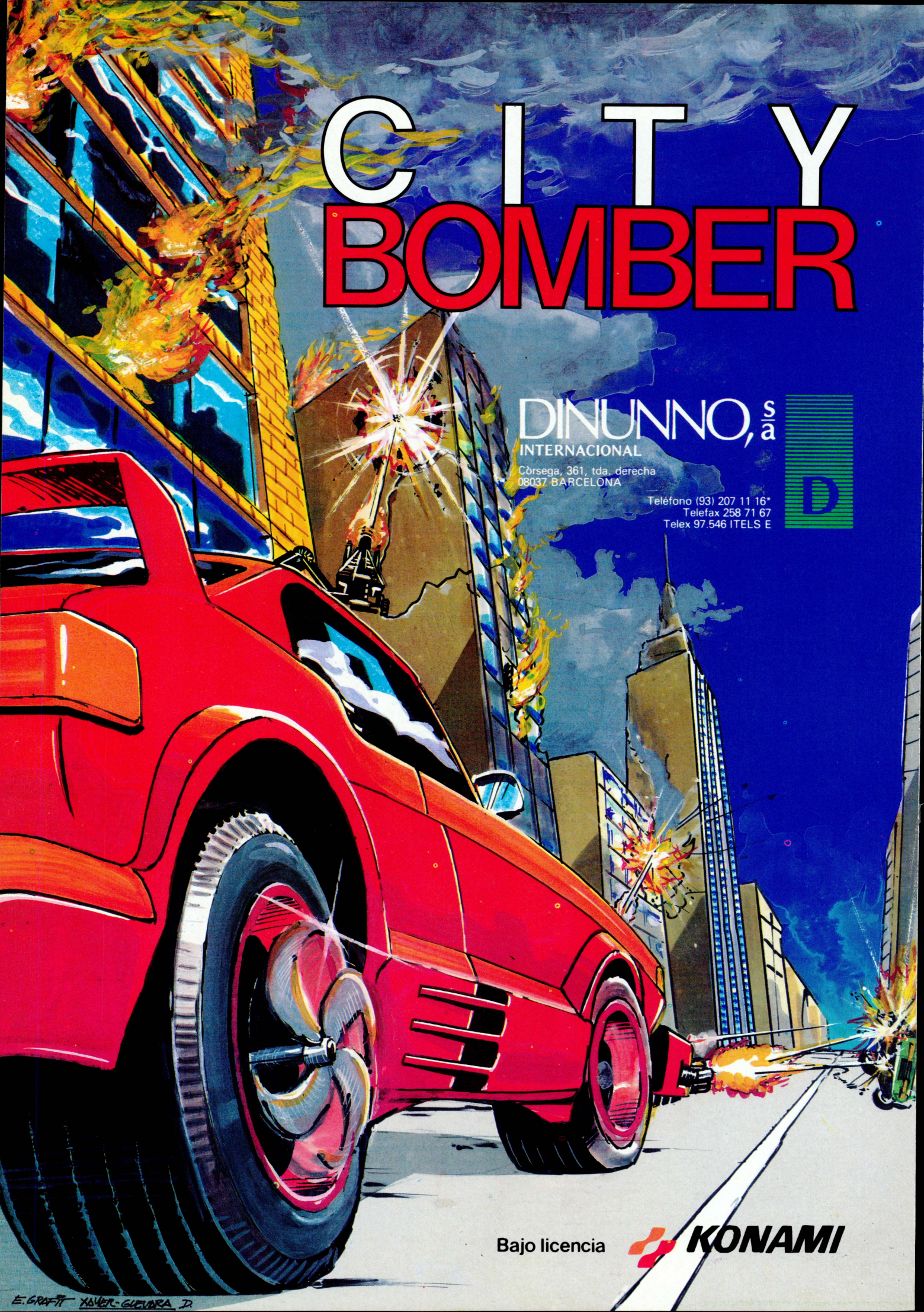
CITY
BOMBER
DINUNNO, sa
INTERNACIONAL
Còrsega, 361, tda. derecha
08037 BARCELONA
Teléfono (93) 207 11 16*
Telefax 258 71 67
Telex 97.546 ITELS E
Bajo licencia
KONAMI
E. GRAFIT XAVIER-GUEVARA D.

En el **Hotel Miguel Angel** de Madrid
y rodeados de amigos

Celebramos nuestro 7º Aniversario

Los presidentes de las asociaciones y los líderes del sector compartieron con nosotros la alegría de este cumpleaños

SE cumplen años y se cumplen amigos. Por ello, un año más, MAQUINA RECREATIVA ha querido celebrar su aniversario, y van siete, rodeada de muchos amigos. Así pues, en el salón Florencia II del hotel Miguel Angel de Madrid estuvimos, codo con codo, amigos con amigos. Los que nos acompañaron durante esas horas de regocijo y contagiosa alegría pudieron disfrutar de un cocktail y una comida que han supuesto nuestro mejor y más amplio «**A mesa y mantel**».

DE aperitivo, el reencuentro con aquellos que poniendo su ingenio, trabajo e ilusión en este sector han hecho posibles no sólo las máquinas, sino también esta «**máquina de papel**» que es MAQUINA RECREATIVA. De entrante, »»»

Manuel González Comes, Jesús Alamo, Carlos Villa, José María Uriarte y Ramón Jovani departieron amigablemente durante la celebración de nuestro aniversario

»»

la congratulación de todos por haber llegado hasta este séptimo aniversario, —cabalísticamente mágico—, con el mismo espíritu de servicio y entrega al sector con que iniciamos nuestra andadura. De plato fuerte, la presencia entre nosotros de un montón de amigos que, por unas horas, olvidaron sus importantes obligaciones para estar con nosotros. De postre, las palabras de nuestro director, **José Asensi,** invitándonos a seguir participando de esta gran aventrua, consustancial a la naturaleza humana, que es el juego, hasta que lleguemos a nuestro particular aniversario «Setenta veces siete». Como guinda, de la tarta aniversario un informe serio y riguroso que nos sitúa a la cabeza de las publicaciones del sector. El brindis, coherente con el pensamiento de todos por la

*El señor **Pita, Eulogio Pingarrón, Antonio Alarcón, Eduardo Morales y Carlos Villa** repartieron simpatía a raudales entre los asistentes*

MAQUINA RECREATIVA, en boca de su director, reafirmó su voluntad de servicio al sector

*Nuestro director y anfitrión, **José Asensi,** cumplimentando a **Juan Ceva, Jesús Franco y Manuel González Comes***

*Rodolfo Bacaicoa, Blanca Altuzarra y Jesús **Franco**, sonrisas respaldadas por grandes éxitos*

***José Jesús Ruiz, José Luis Monleón y Félix Guindulain** charlaron amigable y distendidamente sobre los temas que atañen el sector*

***Juan Manuel Fernández**, de FACOMARE, y **Tomás Tarín**, de CIRSA, aprovecharon la ocasión para conocerse un poco mejor*

*Otro trío importante del sector: **Urbano, Lozano**, de COMAVI, y **José Guerrero**, de FARESA*

Y todos, todos unidos en el más completo «A MESA Y MANTEL» que ha celebrado MAQUINA RECREATIVA a lo largo de estos siete años

Ley del juego; el café, la copa y el puro, por el futuro, que para muchos de los presentes, comenzó nada más acabada la comida con una reunión de FACOMARE.

La presencia de los Presidentes de FACOMARE, **Eduardo Morales;** ANESAR, **Pablo Arranz;** FEMARA, **Juan Ceva;** de la Vicepresidenta 1.ª de ASEDICO, «Hada madrina» de nuestra celebración, **M.ª Teresa Quijano;** de la Presidenta de OPEMARE, **Cristina Cerezo,** en su presentación ante la alta sociedad sectorial; así como la de **Santiago Moreno,** en representación del Presidente de ANDEMAR, Víctor Calvo, quien nos envió un cariñoso telegrama en el que justificaba su ausencia por asuntos familiares por todos conocidos; su presencia, decíamos, hizo que aunque todos los que estuvieron son, los que no estuvieron y también son, encontrasen a sus mejores representantes en los hombres de las asociaciones, quienes expertos como son en batirse diaria-

»»»

Jesús y Joaquín Franco, José Antonio Martínez y Tomás Tarín, RECREATIVOS FRANCO y CIRSA codo con codo

El equipo de MAQUINA RECREATIVA casi al completo: José Luis Cantalejo, José Carlos Romero, Daniel Blanquer y José Jesús Ruiz

Ramón Jovani, Miguel García Campos y el señor Bosquín, ARFYC y VIFICO unidas por FEMARA

La simpar Charo Medina, de ASEDICO, muy bien acompa por la simpatía de Miguel Ortega, de CORESA

Manuel González Comes, de ELEVAL; Juan Ceva, de FEMARA, y Eduardo Morales, de FACOMARE, tres hombres de prestigio que nos honraron con su compañía

Juan Manuel Fernández, el nuevo economista de FACOMARE, junto a dos secretarios generales: Ignacio Martialay, de ANESAR, y Santiago Moreno, de ANDEMA

»» mente con la Administración, no tuvieron ninguna dificultad en empuñar la espada para cortar la **tarta del séptimo** aniversario de **MAQUINA RECREATIVA.**

Y dulce, exquisita y francamente amistosa fue la presencia también entre nosotros de los hermanos **Franco, Joaquín y Jesús,** o Jesús y Joaquín, que tanto monta; su brazo derecho, **Angel Lafuente; Ramón Talamás y Tomás Tarín** en representación de una **CIRSA**, que ese mismo día, 10 de mayo, cumplía sus primeros y felices 10 años; el señor **Villa,** de otra empresa con reciente aniversario y multitud de éxitos a sus espaldas como es **SEGA/SONIC; Manuel González Comes,** de **ELEVAL;** y presidente de honor de **ANDEMAR**, el señor **Jesús Alamo** de **ACRISMATIC; José Antonio Martínez,** de **CODERESA; Miguel Ortega** de **CORESA;** el señor **Monleón** de **EXPEMOCAR;** la sonrisa del sector y alma de **AZKOYEN. Blanca Altuzarra; José María Uriarte,** de **EBILSA; Félix Guindulain** de **JOFEMAR;** el hombre-

Nuestro director, José Asensi, hizo un resumen de los siete años que MAQUINA RECREATIVA lleva publicándose. Asimismo, también expuso las líneas maestras y la filosofía editorial que anima el quehacer diario de nuestra publicación

Antonio Alarcón, de HANTAREX, acompañado por Carlos Villa, de SEGA SONIC, y Francisco Maestre, de INDER

El señor Pita, Pablo Arranz, de ANESAR, y Enrique Sánchez, hombre de los números de la ONCE

Adolfo Soldevilla, hombre de MAQUINA RECREATIVA; Cristina Cerezo, presidenta de OPEMARE, y su secretario, Roberto Hidalgo

Los señores Uriarte, de EBILSA; Monleón, de EXPEMOCAR, y Guindulain, de JOFEMAR

Félix Guindulain, Miguel Angel Cuevas, de REAL; Juan Ignacio Díez, de VIAJES LIDER; Salvador García y el brazo derecho de los hermanos Franco, Angel Lafuente

Ramón Talamás, de CIRSA, entre el entrañable amigo Pulido y el expresidente de FACOMARE Enrique Curtichs

pinball, **Eulogio Pingarrón,** de **PEYPER;** el señor **Bosquín,** de **VIFICO;** maestro de maestros, **Francisco Maestre** de **INDER;** un admirado triunfador como es **Rodolfo Bacaicoa,** de **OPER COIN;** los señores **Salvador García y Miguel Angel Cuevas,** de **RECREATIVOS REAL; Roberto Hidalgo,** que tiene el privilegio de ser el Secretario de la Presidenta de una Asociación, en este caso **OPEMARE:** la alegría personificada, **Charo Medina,** Secretaria General de **ASEDICO; José Sánchez Fayos y Juan Manuel Fernández** de **FACOMARE; Miguel García Campos** de **FEMARA.** No como miembro de la Administración si-

»»»

Tres triunfadores: Blanca Altuzarra, de AZCOYEN, Rodolfo Bacaicoa, de OPER COIN, y Eulogio Pingarrón, de PEYPER

Una vista parcial de la mesa; en primer término, dos de los presidentes de asociación que nos acompañaron en ese día tan feliz, Eduardo Morales y Juan Ceva

Enrique Sánchez, de la ONCE, aparece flanqueado aquí por su simpática acompañante y el Subdirector de MAQUINA RECREATIVA, Alberto Barciela

A los postres se entregó a los comensales un estudio de las revistas del sector que, como puede comprobarse en la foto, fue leído con avidez por nuestros acompañantes en ese día

José Sánchez Fayos, Jesús Alamo y María Teresa Quijano, de FACOMARE a ASEDICO pasando por ACRISMATIC

Marque una pincelada de estilo en su explotación

Comercializamos todo tipo de máquinas recreativas: Billares, futbolines, infantiles, ping-pong, así como el nuevo modelo de video SUPER COSMOS

EXPANSION RECREATIVA, S. A.
c/ Canarias, 16 - 28045 Madrid
Tels: 468 28 10-468 28 62

El brindis fue por la Ley del Juego, a ver si de una vez por todas la Administración cumple sus promesas y las burbujas de las buenas intenciones se convierte en realidad

María Teresa Quijano, *en su papel de hada madrina de nuestra celebración, procede a cortar la tarta de nuestro aniversario, en presencia de los presidentes de FEMARA, FACOMARE y ANESAR*

Eduardo Morales, María Teresa Quijano, José Asensi, Juan Ceva, Manolo González Comes, Pablo Arranz y Cristina Cerezo, *dispuestos a cortar la tarta en representación de todo el sector*

»»

no como amigo, el señor **Pita; Juan Ignacio Díez,** ejerciendo de **líder** en lo suyo: los viajes; **José Guerrero,** nuevo Director Comercial de **FARESA; Carlos Segarra,** de **DIMO INTERNACIONAL: Enrique Sánchez,** el Solchaga de la **ONCE,** que lejos de venir con nuevos impuestos como su homólogo Solchaga, acudió muy bien acompañado; **Ignacio Martialay** de **ANESAR; Antonio Alarcón,** de **HANTAREX;** el señor **Pulido,** de **AUTOMATICOS PULIDO: Enrique Curtichs** de **ANDRA; Ramón Jovani** de **ARFYC;** los representantes del gabinete de Estudios Sociológicos, **GABES,** encargados de exponer los datos contemplados en el estudio que han realizado sobre las rvistas del sector, y que les fue entregado en primicia a los asistentes. **Daniel Sarto,** de **INTERALIA;** nuestro editor, **Jorge Arqué;** y todo el equipo de **MAQUINA RECREATIVA.**

A los postres se entregaron las conclusiones de un trabajo sobre las revistas del sector realizado por el **Gabinete de Estudios Sociológicos** GABES

El sector puede que esté atravesando momentos problemáticos, pero la amistad, que se reafirma en cada nuevo aniversario de esta «máquina de papel», es un poderoso talisman que nos hace ver el futuro con optimismo. **MAQUINA RECREATIVA** quiere agradecer desde estas líneas todas las numerosas muestras de felicitación y solidaridad que han llegado hasta nosotros en estos días. Y ya, con renovadas fuerzas, **nuevos engranajes en nuestros motores,** cada vez más **limpios** y potentes, nos disponemos a continuar neustro camino hacia el octavo aniversario a toda «**MAQUINA RECREATIVA**». ■

GABES *
GABINETE DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS

Según el Info
profesionales

Máquina Recreativ

EL **Gabinete de Estudios Sociológicos GABES,** que pertenece a la **empresa ECO,** especializada en sondeos y encuestas, goza de contrastada fama de competencia, credibilidad, fiabilidad y honradez. GABES ha realizado un Informe sobre las REVISTAS PROFESIONALES DEL MUNDO DEL JUEGO, por encargo de nuestra editorial, Alia Ediciones. La muestra se realizó entre gentes del sector comprendidas entre los 18 y los 65 años, de un nivel de estudios medio. Ha habido un mayor número de respuestas entre directivos y operadores. La muestra se realizó a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, siendo Madrid, Andalucía, Extremadura, Canarias, Barcelona, Galicia, Asturias, Cantabria, Valencia y Murcia —por este orden—, las que mayor número de respuestas han aportado. Ni que decir tiene que tanto GABES como ALIA EDICIONES respaldan con su honor la autenticidad de los resultados de este Informe, que coloca a MAQUINA RECREATIVA en cabeza de la prensa especializada del sector. ¡Gracias!

CONOCIMIENTO DE LAS REVISTAS

EL sondeo realizado por **GABES** demuestra que **la revista más conocida por las gentes del sector es MAQUINA RECREATIVA con un 95 por 100.** Del resto de revistas, cuyos resultados publicamos, hay que tener en cuenta que **E. R.** tiene un **ámbito prácticamente limitado a Cataluña, Valencia y Baleares,** que **«Operadores en Cataluña» circunscribe su radio de acción a la zona catalana** y que **EJUVA lo hace en la zona de Levante:**
Estos son los resultados:

Máquina Recreativa	95%
Pinball	87%
E.R.	59%
Cat. del Automático	54%
Juego Legal	52%
Temas Recreativos	45%
Operadores en Cataluña	16%
EJUVA	14%

Somos la revista **más conocida** por las gentes del sector

SUSCRIPCION, CREDIBILIDAD Y PRESTIGIO

SEGUN los encuestados, **MAQUINA RECREATIVA** es la revista **más recibida por suscripción,** con un 66 por 100, seguida por **E. R.** con un 26 por 100 y **Pin Ball** con un 20 por 100.

En cuanto a la **credibilidad** la palma se la lleva **JUEGO LEGAL** con una puntuación media (de 0 a10) de 7,1, seguida a corta distancia por **MAQUINA RECREATIVA** con 6,9 y por **E. R.** con 6,6 puntos.

Por lo que respecta al **prestigio,** de nuevo **MAQUINA RECREATIVA** es la considerada como más prestigiosa por las gentes del sector, con una puntuación media de 7,5 puntos, seguida de **TEMAS RECREATIVOS** con 6,6 y por **PIN BALL** con 6,3 puntos.

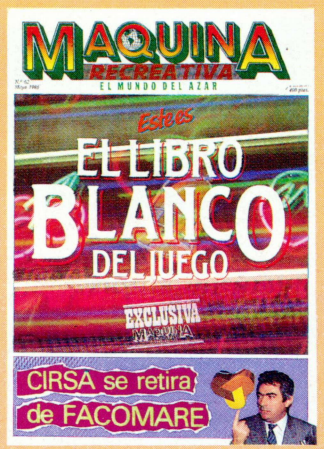

También somos la publicación que **más se recibe** por suscripción y la de **mayor prestigio**

En credibilidad, **"Juego Legal"** nos saca dos décimas

de **GABES**, sobre las **revistas** mundo del juego

a, en cabeza

● Las preferencias de las gentes del sector **nos sitúan** como la publicación líder

AMENIDAD, CALIDAD E INTERES

EN estos tres aspectos, **amenidad, interés y calidad de los diferentes medios,** la revista **MAQUINA RECREATIVA** se llevó las mayores puntuaciones. En amenidad, su media fue de 6,5 puntos, seguida por los 5,9 de **TEMAS RECREATIVOS** y los 5,7 de **E. R.**

En **interés,** la puntuación obtenida por **MAQUINA RECREATIVA** fue de 7,1, seguida por **E. R.** con 6,6 y por **TEMAS RECREATIVOS** con 6,5 puntos.

En **calidad** fue donde **MAQUINA RECREATIVA** obtuvo unas puntuaciones más altas por todos los encuestados llegando a alcanzar una media de 8,0 puntos, a la que siguieron los 7,4 puntos de **TEMAS RECREATIVOS** y los 6,8 de **PIN BALL.**

En amenidad, calidad e interés, **seguimos favoritos**

PUNTUACION GLOBAL

EN términos globales, **MAQUINA RECREATIVA** fue considerada por los profesionales, fabricantes, operadores, distribuidores, etc., como **la mejor,** seguida a cierta distancia por **TEMAS RECREATIVOS** y **E. R.** Esta es la puntuación total:

Máquina Recreativa	7,4 puntos
Temas Recreativos	6,7 puntos
E.R.	6,6 puntos
Pinball	6,1 puntos
Cat. del Automático	5,9 puntos
Juego Legal	5,9 puntos
EJUVA	5,2 puntos
Operadores en Cataluña	5,0 puntos

De todo lo anteriormente expuesto y aparte de los datos que resultan evidentes, hay que destacar el hecho de que, según las puntuaciones, los profesionales reconocen calidad, en general, en las revistas del sector, pero **echan de menos amenidad en sus secciones.** Ahí quedan las cifras para los que quieran interpretarlas y sacar conclusiones.

OTROS JUEGOS

ANDALUCIA

Inminente Reglamento de casinos

PESE a que abril era el mes fijado para la publicación en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nuevo Reglamento de casinos,** su tramitación aún no ha concluido. Actualmente, se encuentra en el Gabinete del Consejero de Gobernación, a la espera de su traslado al Consejo de Gobierno.

OVIEDO

El Casino de Asturias más cerca de **Gijón**

EN el seno de un pleno extraordinario del **Ayuntamiento de Gijón, Pedro de Silva,** presidente del Principado, afirmó que **«existen muy buenas razones para que el casino de Asturias se instale definitivamente en Gijón»**. Por su parte, **Consuelo Marcos,** portavoz centrista en el Ayuntamiento de Oviedo, manifestó al conocer estas declaraciones que el alcalde de Oviedo, **Antonio Masip,** se está manteniendo al margen totalmente del tema y que debido a esa falta de espíritu de lucha, **Gijón está aventajando a Oviedo** en la carrera por la ubicación del casino.

LAS PALMAS

El «**Carrusel**» ofrece **hasta 42 millones de pesetas** por veinte duros

LA nueva instalación de máquinas recreativas de **tipo B** denominada **«Carrusel»** que funciona en el **Gran Casino de Las Palmas de Gran Canaria** y que ha sido exportada ya a varios países, ofrece la posibilidad de obtener, en

una **jugada de veinte duros,** un premio que puede alcanzar los **42 millones de pesetas.** Hasta ahora, nadie ha conseguido esa cantidad pero sí se ha dado casos de personas que han obtenido **botes consecutivas de seiscientas mil pesetas cada uno.**

El **sistema «Carrusel»** consiste en la interconexión de un grupo de máquinas B que funcionan de forma independiente y que van acumulando un porcentaje del dinero que reciben en un «jack-pot» colectivo, hasta un total de **1 y 5 millones de pesetas** que pueden conseguirse en cualquier jugada.

TENERIFE

Récord absoluto en las máquinas de juego en los casinos

Casi dos millones y medio de premio

UN cliente del **Casino Taoro** del Puerto de la Cruz (Tenerife) obtuvo el mayor premio jamás pagado por una máquina de juego en España, ganando en una sola jugada la friolera de **dos millones cuatrocientas mil pesetas.** El afortunadísimo jugador, tinerfeño por más señas, obtuvo este jugoso premio en una máquina tipo **«Aristocrat»**, con una apuesta de **cincuenta pesetas.** El récord anterior estaba establecido en un millón ochocientas mil pesetas.

ASEDICO

Asociación de Comercializadores y Distribuidores de Máquinas Recreativas y Material de Juego

Montera, 25-27, 2° 4ª 28013 Madrid
Tels. (91) 521 48 74 - 522 13 56

N

Juegue con ventaja, compre en COMERCIALES

Si has conocido la MULTI-BABY

Ahora te presentamos: **MULTI-COIN**

UNA JOYA DE 24 QUILATES

- Monedero electrónico multi-moneda 25-50-100-200-500
- Doble o nada
- Medidas:
  Ancho 400 mm.
  Fondo 450 »
  Alto 1325 »

MEDALLA DE ORO A LA EXPORTACION 1987

OPER COIN - DPTO. DE DISEÑO Y DESARROLLO

OPER COIN, S.A.

Escalinedi, 11 - Teléfonos (945) 27 85 22 44 - Telex 35271 - OC E - Fax (945) 285983 - 01013 VITORIA
Santa María de la Cabeza, 92 - Teléfono (91) 473 46 48 - 28045 MADRID

jofemar

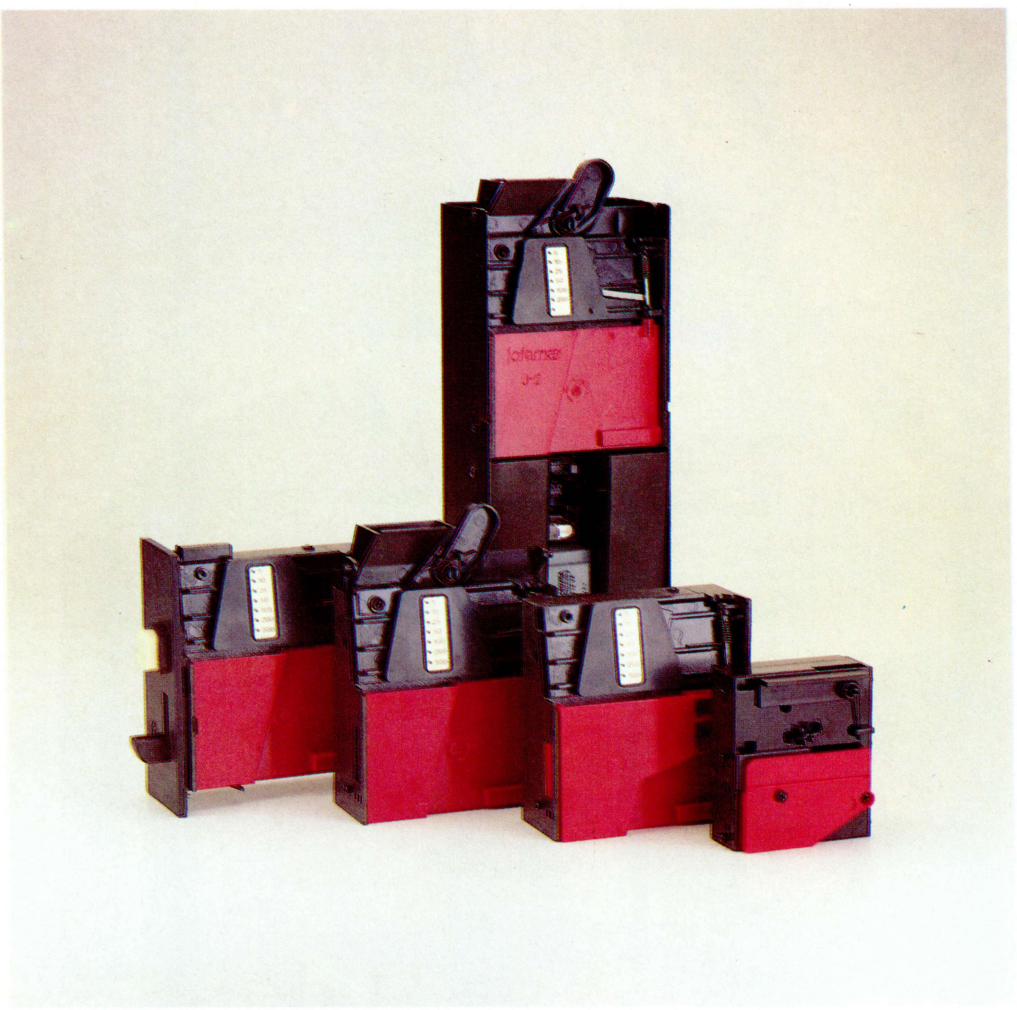

seleccionan lo autentico

Carretera Marcilla, km. 2 · Apartado 24
Teléfs. 948 750420·750591
PERALTA Navarra

GALICIA

INCENDIARIA CIRCULAR DE LA XUNTA

GALICIA está que arde. Todavía no ha llegado el verano y ya el fuego de las decisiones del Gobierno Gallego y, más concretamente, de sus responsables del juego, han levantado un humo que no deja ver con claridad qué derroteros se pueden seguir en el futuro. **Si la Xunta es partidaria de cumplir la legalidad, el sector también;** la diferencia está en que los representantes de este último no son partidarios de cumplir cualquier legalidad, sino aquella que respete un negocio, el del juego, que merece un tratamiento tan digno como el que pueda recibir cualquier otro sector industrial. **Hay que tratar,** en definitiva, **de que la Ley se modifique de tal forma que responda a los intereses tanto del sector como de la Xunta,** lo que no se puede es seguir por caminos divergentes que conllevan la pérdida de miles de millones de pesetas y cientos de puestos de trabajo.

CAOS DE MAQUINAS

Todo sobre el ultimátum gallego y la contundente reacción de FACOMARE

«La Ley del 85 establece dos máquinas, una "A" y una "B", por cada establecimiento hostelero; en el Reglamento de **1986** se habla también de **dos máquinas,** pero **no se especifican** de qué tipo

CERCA DE 14.000 MAQUINAS "B" OBLIGADAS A EMIGRAR

El director General de Justicia y Administración Territorial de la Xunta ha conminado a los operadores **a cumplir lo establecido en la Ley antes del 1 de junio**

ALLI, en **Galicia,** en cuestiones de máquinas recreativas llueve sobre mojado. Existe **una Ley que habla de dos máquinas, una «A» y una «B»**; Un Reglamento que, en letra impresa en las mismas máquinas que la anterior, también **habla de dos máquinas pero sin especificar el tipo;** y, ahora, una carta del Director General de Justicia y Administración Territorial que ratifica los planteamientos de la Ley y da **un mínimo plazo para ponerse al día.**

La decisión de la Xunta **ha encontrado una respuesta contundente, acertada tanto en el planteamiento como en la aportación de soluciones, de FACOMARE.** Un estudio riguroso del **desastre que supondría para Galicia** la concreción de las medidas anunciadas y cuyos resultados finales todavía son imprevisibles, podría hacer que los responsables del juego gallego buscasen una salida *menos drástica* por el bien de todos.

QUEIMADA DE MAQUINAS

La circular

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERIA DA PRESIDENCIA E ADMON. PUBLICA

Direccion Xeral de Xusticia e Admón. Territorial

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERIA DA PRESIDENCIA
E ADMON. PUBLICA
Saída
Núm. 950
Data 27.4-88

A efectos informativos, e ante o gran numero de expedientes incoados na Comunidade Autónoma, esta Dirección Xeral quere sinalar:

1.- En establecementos de hostelería "poderase instalar unha máquina recreativa tipo "A". Asimesmo, poderase instalar UNHA SOA máquina tipo "B", segundo indica claramente o art. 11 da Lei 14/1985, do 23 de outubro, Norma xurídica básica sen que fora modificada por lei posterior.

A infracción, tanto para a Empresa Operadora como para o propietario do Establecemento de hostelería, considerase como moi grave e en consecuencia será sancionada con unha multa mínima dun millón unha pesetas, sen prexuicio de adopta-las medidas cautelares que prevé o art. 32.4 da Lei 14/1985.

2.- A Comunidade Autónoma, por Orde 29/86, creou a Guía Provisional Galega, establecendo, asimesmo, un procedemento para o troco das Guías da Admón. do Estado polas Guías Provisionais Galegas.

A validez das Guías emitidas ó amparo desta Orde atópase supeditada ó fallo do Tribunal Constitucional por conflicto positivo de competencia nº 652/86.

Namentres non se produza o fallo do Alto Tribunal non se considera procedente o troco das mesmas para novas máquinas, nin a emisión doutras novas.

As solicitudes de Guía Provisional Galega, así como as de troco -- presentadas ou que se presenten, carecen de valor documental para a súa utilización nas máquinas.

As fotocopias de calquera documento non son válidas como documentación das máquinas.

O que lle comunico para o seu coñecemento, advertíndolle que o prazo para axustarse ás condicións referidas, rematará o día 1 do vindeiro mes de xuño.

Santiago, a 25 de abril do 1988.

O DIRECTOR XERAL

de la discordia

EL sector del automático está atravesando en **Galicia** por momentos, ciertamente delicados debido al debate interno, que se está produciendo al tener que establecer **los criterios a seguir, en relación con el número de máquinas a instalar en los establecimientos de hostelería.** Esta situación se deriva de la **contradicción existente entre la Ley del Juego Gallega** (1 máquina «A» y otra «B») **y el Reglamento de aquella Comunidad** (2 máquinas sin determinar el tipo), y la actitud de permisividad que han tenido, hasta el pasado 25 de abril de 1988, los responsables del juego en dicha Autonomía. En esa fecha **se ha enviado a los operadores una circular** en la que se les compele a cumplir el criterio establecido por la Ley del Juego en cuanto a número de máquinas a instalar (1 tipo «A» y ot ra «B»).

Esta circular, que como les contaremos ha provocado una enérgica y decidida respuesta por parte de **FACOMARE**, por su interés, **la reproducimos textualmente;** en la misma, como pueden comprobar, además del tema del número de máquinas se aborda el de las Guías Provisionales, otra cuestión sumamente polémica. Esta es la carta que ha encendido un fuego que no parece fácil de apagar:

«A efectos informativos, y ante el gran número de expedientes incoados en la Comunidad Autónoma, esta Dirección General (la de Justicia y Administración Territorial) quiere señalar:

1. En establecimientos de hostelería **se podrá instalar una máquina recreativa tipo "A"**. Asimismo, se podrá **instalar una sola máquina tipo "B",** según indica claramente, el art. 11 de la Ley 14/1985, de 23 de octubre. Norma jurídica básica que no fue modificada por ley posterior.

La infracción, tanto para la Empresa Operadora como para el propietario del Establecimiento de hostelería, se considera como muy grave y como consecuencia será sancionada con una multa mínima de un millón de pesetas, sin prejuicio de adoptar las medidas cautelares que prevé el art. 32.4 de la Ley 14/1985.

2. La Comunidad Autónoma, por Orden 20/86, creó la **Guía Provisional Gallega,** estableciendo, asimismo, un procedimiento para el trueque de las Guías de la Administración del Estado por las Guías Provisionales Gallegas.

La validez de las Guías emitidas al amparo de esta Orden se encuentra supeditada al fallo del Tribunal Constitucional por conflicto positivo de competencia n.º 652/86.

Mientras no se produzca el fallo del Alto Tribunal no se considera procedente el trueque de las mismas para nuevas máquinas, ni la emisión de otras nuevas.

Las solicitudes de Guía Provisional Gallega, así como el trueque de las presentadas o de las que se presenten, carecen de valor documental para su utilización en las máquinas.

Las fotocopias de cualquier documento no son válidas como documentación de máquinas.

Lo que lo comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el plazo para ajustarse a las condiciones referidas, finaliza el día 1 del próximo mes de junio.»

Mientras el Tribunal Constitucional no se pronuncie sobre el recurso pendiente de las Guías gallegas, no se considera procedente el cambio de las mismas para nuevas máquinas, ni la emisión de otras nuevas

Las **fotocopias** de cualquier documento **no se consideran válidas** como documentación de máquinas

Las **infracciones** en la instalación de máquinas, que no sean una "A" y una "B" por establecimiento, serán consideradas como **muy graves**

RESPUESTA DE FACOMARE...

QUEIMADA DE MAQUINAS

Respuesta de

FACOMARE ha respondido contundentemente a la carta del Director General de Justicia y Administración de la Xunta con otra, de nueve folios, en la que se solicita un cambio de legislación

LA respuesta de **FACOMARE**, como decíamos, no se ha hecho esperar. La Asociación ha tratado el tema durante la reunión de su **Junta Directiva celebrada el pasado día 10 de mayo,** y su presidente, **Eduardo Morales,** ha dirigido una amplia carta —9 folios— al Director General de Justicia y Administración Territorial de la Xunta, en la que hace un **pormenorizado análisis** de los pasos que deberían seguirse para solucionar esta delicada situación, que, a juicio de FACOMARE, **debe pasar por una reforma legislativa,** como se pone de manifiesto en la carta que les ofrecemos a continuación; así como otro resumen del detallado informe sobre las, a nuestro juicio, **gravísimas consecuencias** que se derivarían de la reducción del actual parque gallego de máquinas recreativas, y que también ha sido elaborado por esta asociación.

FACOMARE ha elaborado un **detallado informe** de la situación que se derivaría de la **reducción de máquinas en Galicia,** en el que se hablan de **pérdidas de miles de millones** y cientos de puestos de trabajo

En su carta, **Eduardo Morales** habla de una **actitud administrativa pasiva,** a lo largo de los últimos años por parte de la Xunta

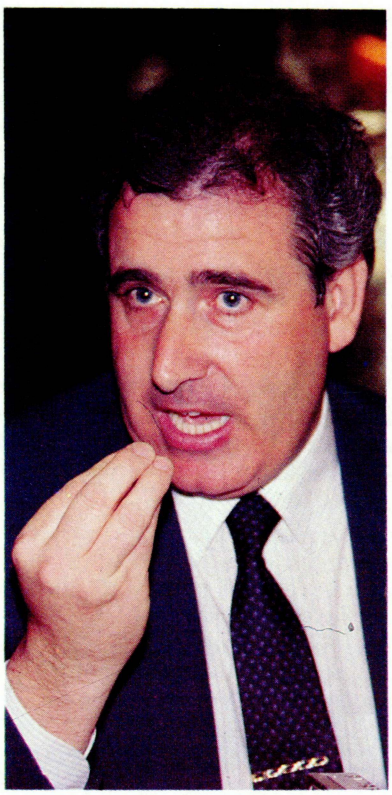

«Ilmo. Sr.:

DON EDUARDO MORALES HERMO, Predidente de FACOMARE (Asociación Española de Empresarios de Máquinas Recreativas) a V.I.

EXPONE:

I. La Asociación a la que elabajo firmante representa, incorpora, a nivel nacional, a la práctica totalidad de las empresas fabricantes de máquinas de juego y de empresas operadoras de dichas máquinas.

II. La Asociación abajo firmante participa de la preocupación que suscita la actual situación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia en relación con el número de máquinas que cabe instalar en los establecimientos de hostelería, y a la que se ha venido a dar una solución parcial en virtud de la Circular de 25 de abril de 1988 de la Dirección General de Justicia y Administración Territorial.

III. LA SITUACION ACTUAL

La Circular aludida versa sobre una situación que, resumidamente es la siguiente:

1. A tenor del artículo 11 de la Ley 14/1985 reguladora de los Juegos y Apuestas en Galicia, el número de máquinas de juego del tipo «B» que cabe instalar en cada establecimiento queda limitada a una sola máquina.

2. A su vez, el artículo 23 del Reglamento Gallego de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 374/1986, de 30 de octubre, no ha precisado, con la claridad con que se hace en la Ley 14/1985, que solamente es posible instalar

FACOMARE

una máquina de juego de tipo «B» en cada establecimiento de hostelería.

3. Aunque la indefinición del Decreto 374/1986 no puede segar la vitualidad ni poner en duda lo dispuesto por la propia Ley 14/1985, lo cierto es que tal indefinición ha dado lugar a que en ciertas ocasiones la **práctica** haya llevado a la **instalación de más de una máquina del tipo «B» en cada establecimiento de hostelería;** hechos que se han visto, si así pudiera decirse, favorecidos por una **actuación administrativa pasiva** a lo largo de los últimos años (años 1985 y 1986 fundamentalmente, y buena parte del pasado año 1987), consistente en la falta de levantamiento de las actas correspondientes.

IV. LAS CAUSAS DETERMINANTES

Ya se comprende que una situación como la descrita tiene que tener sus causas, y no puede ser solamente un deseo de incumplir lo dispuesto en la Ley 14/1985, ni una dejación de sus funciones por parte de las autoridades competentes.

Entre tales causas se encuentra, muy probablemente, el hecho de que la **limitación contenida en la Ley 14/1985 no sea una medida plenamente adecuada a la realidad que se prentendía regular.**

V. LA DUDOSA APLICACION RETROACTIVA DE LA LEY 14/1985

Desde otra perspectiva, en concreto desde el punto de vista jurídico, resulta que también **la limitación misma contenida en la Ley 14/1985 puede ser objeto de discusión por:**

— La eventual inconstitucionalidad de la Ley 14/1985 si se pretendiera su aplicación a establecimientos de hostelería que contaran con licencia de apertura a la fecha de entrada en vigor de dicha Ley.

— La imposibilidad de sancionar la instalación de una segunda máquina de tipo «B» cuando la misma cuente (como ocurre en la práctica totalidad de los casos) con el correspondiente permiso de explotación, el cual, por lo demás, no puede se anulado sin acudir para ello la Administración al procedimiento legalmente previsto al efecto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

— Así pues, **el eventual incumplimiento de la Ley 14/1985 que consistiría en instalar una segunda máquina del tipo «B»** en un establecimiento de hostelería, **sería, por lo indicado, un incumplimiento más que discutible** a la vista de las limitaciones a que debe sostenerse la aplicación de la Ley 14/1985 según las consideraciones anteriormente aludidas.

El Presidente de **FACOMARE** dice que es **imposible sancionar la instalación de una segunda máquina de tipo "B",** cuando la misma cuente con permiso de explotación

La Administración autonómica cobró tributos por las segundas máquinas "B" instaladas, que ahora considera irregulares

La legislación vigente, caso de ser aplicada a los establecimientos de hostelería que contaran con licencia de apertura anterior a la fecha de su entrada en vigor, **podría resultar inconstitucional**

VI. PERCEPCION INDEBIDA DE TRIBUTOS

Pero si todo lo anterior no bastara, resulta que adicionalmente ha de considerarse que las empresas Operadoras han satisfecho la Tasa sobre el Juego y la Licencia Fiscal que grava la segunda máquina «B» que instalan, lo cual, si cabe, añade una mayor complicación a la situación actualmente existente en la Comunidad Autónoma de Galicia, ya que parece lógico pensar **que si sólo cabe instalar una máquina de dicho tipo, la Administración no debería ingresar válidamente unos tributos que gravan la supuesta segunda máquina irregular.**

VII. LAS VIAS DE SOLUCION

La situación descrita parece aconsejar, por tanto, que a la misma se dé la solución que en su caso parezca más oportuna: no se puede perder de vista que, dicho sea resumidamente:

1. La realidad demuestra que la limitación legal no se está cumpliendo, y que existe, por tanto, un importante desajuste entre dicha realidad social y la previsión del legislador autonómico.

2. Incluso es posible que la limitación no sea exigible más que en un reducidísimo número de casos.

3. Adicionalmente la potestad sancionadora sería también más que discutible en la mayoría de los supuestos.

A su vez los permisos concedidos no pueden ser libremente anulados por la Administración, e incorporan, lógicamente, los derechos de instalación propios de tales permisos.

VIII. CONSIDERACIONES SOBRE LA CIRCULAR

A) Las consideraciones fundamentales que dicha circular nos merece son:

»»»

La potestad sancionadora sería más que discutible en la mayoría de los supuestos

QUEIMADA DE MAQUINAS

Respuesta de

1) Parte de la base de entender cómo en este mismo escrito se sostiene, que a pesar de la incorrección en que pudiera haber incurrido el Reglamento Gallego de Máquinas, no hay más norma de posible aplicación que la Ley 14/1985, en cuanto al número de máquinas «B» a instalar por establecimiento, que no puede ser superior a la unidad.

2) De alguna forma la citada circular parece aceptar el criterio que esta Asociación ya expuso en su escrito de 18-1-88, en el sentido de que el desajuste entre la realidad actual y la limitación contenida en la Ley 14/1985, no puede obedecer ni obedece, a un mero deseo de incumplir la prohibición legal ni a una mera dejación del ejercicio las funciones que competen a las Autoridades correspondientes.

Como en aquel escrito se indicó, la causa más posible del desajuste parece que se encuentra en una falta de precisión por el Legislador Autonómico en cuanto a la realidad social que prentendía regular y en la que la existencia de 2 y hasta 3 máquinas por bar era habitual.

Dicha falta de previsión se evidencia en que a pesar de lo establecido en la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 14/1985, donde se imponía la obligación de respetar la limitación de una sola máquina «B» por establecimiento, tal previsión ni ha sido cumplida por las Empresas del Sector, ni la Administración ha adoptado las medidas conducentes a corregir dicho incumplimiento, muy por el contrario la actividad administrativa a corrido paralela al incumplimiento de los administrados como lo demuestran al menos dos datos:

a) El cobro de las tasas y licencias fiscales por las supuestas máquinas ilegales.

b) La inactuación administrativa, prácticamente general, en materia sancionadora.

Y tan paralela ha corrido la inactuación administrativa que **la circular que ahora se comenta viene a reiterar el mandato de adecuación que ya contenía la Disposición transitoria 5.ª de la Ley 14/1985 pero ampliando el plazo esta vez en lugar de 31-12-85 al día 1-6-88.**

En conclusión: la Administración parece haber entendido que la causa del desajuste es la indicada anteriormente, única razón en la que poder basar la ampliación del plazo hasta 1-6-88 recogido en la circular de referencia.

B) Siendo loable el nuevo plazo de ajuste concedido por la Dirección General de Justicia y Administración Territorial de la Xunta de Galicia, el hecho de que el plazo haya sido fijado para el **día 1-6-88** parece que va a conllevar ciertos **problemas de aplicación:**

1) En primer término porque el pago que ha de hacerse en septiembre de 1988 correspondiente a la tasa de juego del presente ejercicio, es un pago que según la normativa vigente se ha devengado en enero de este año y al que hay que hacer frente.

Desde esta perspectiva no parece coherente que se pretenda mantener o exigir el pago de una tasa de base anual, cuando paralelamente se impone la «cancelación» del Hecho Imponible durante el transcurso del referido ejecicio y por tanto antes de su finalización. Realización, por tanto, de actos contrarios por parte de la Administración, sin perjuicio de la dudosa legalidad del cobro de una tasa de base anual cuando se impide la realización del Hecho Imponible en dicho ejercicio.

Los permisos concedidos no pueden ser libremente anulados por la Administración

La Xunta perdería, tan sólo por Tasa de Juego, Licencia Fiscal e IVA, cerca de 2.000 millones de pesetas

La pequeña industria integrada en los establecimientos de hostelería **dejaría de percibir unos 5.000 millones**

2) Las empresas operadoras intentarían, en todo caso, la devolución de ingresos indebidos con lo que se produciría un desajuste importante de las cifras previstas como ingresos por tasa de juego y licencia fiscal en la Ley de Presupuestos de esa Comunidad Autónoma (segunda actuación contraria a la previsión del propio legislador autonómico).

3) No se oculta tampoco la dificultad práctica en la que se van a ver inmersas empresas operadoras de gran volumen para poder retirar y almacenar un muy elevado número de máquinas como consecuencia de esta medida.

4) Posible reacción en cadena de las empresas operadoras en el ejercicio de acciones de reclamación de indemnización, por la aplicación de un criterio legal (reducción del número de máquinas) cuya eficacia sobre situaciones preexistentes es más que discutible desde un punto de vista legal y constitucional.

C) En esta línea de razonamiento la Asociación abajo firmante no puede dejar de advertir que una solución como la de la Circular que mantiene y ratifica la aplicación del límite a que se refiere la Ley 14/1985 va a conllevar sin duda los siguientes efectos:

1. Reducción de plantillas de las empresas operadoras, en torno al 30 por 100 de dichas plantillas.

2. Disminución de los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia, por los conceptos de Tasa de Juego, Licencia Fiscal e IVA, próxima a los 2.000 millones de pesetas, sin contar con las disminuciones de ingresos por impuesto sobre sociedades e I.R.P.F.

3. Pérdida de aproximadamente 5.000 millones de pesetas para la pequeña industria integrada por los establecimientos de hostelería.

4. Inevitable discusión, a nivel administrativo y judicial sobre las posibilidades de la aplicación de la limitación contenida en la Ley 14/1985, con los inevitables perjuicios que una solución satisfactoria para la Administración en este caso.

Los datos antes citados se deducen del informe económico que se aporta como **documento n.º 1.**

La aplicación de la reducción supondría la pérdida del 30 por 100 de los puestos de trabajo de las operadoras gallegas

FACOMARE

FACOMARE propone cambiar el artículo 11 de la Ley gallega, en el sentido de que sea posible instalar dos máquinas "B" por bar

IX. SOLUCION QUE SE PROPONE

Por ello se estima más adecuado tratar de alcanzar una **solución que, sin corregir de una forma radical el criterio plasmado en el artículo 11 de la Ley 14/1985** (declarando por ejemplo, la posibilidad de instalar dos máquinas de tipo «B» en cada establecimiento de hostelería), se acuda a una solución de tipo intermedio, que consistiría precisamente, en **dar rango legal al criterio ya plasmado por el propio Gobierno autónomo en el artículo 23 del Decreto 374/1986, de 30 de octubre.**

Se trataría, por consiguiente, de que en una norma legal se modificara el texto del artículo 11 de la Ley 14/1985, sustituyéndolo por otro idéntico al citado artículo 23 del Decreto 374/1986:

«En los establecimientos de hostelería sólo se podrán instalar hasta dos máquinas de juego, que podrán ser de los tipos "A" o "B", considerándose como falta muy grave el incumplimiento de la citada limitación, tanto por el titular del establecimiento de hostelería como por la Empresa Operadora».

De esta forma se conseguirían las siguientes ventajas:

1. **Ajustar la previsión legal a la realidad** que se trata de regular, y ello **en base a un criterio que ya ha sido manifestado por el propio gobierno autónomo,** sin entrar por tanto, en una rectificación más radical del criterio del Legislador.

2. Aprovechar la modificación del artículo 11 de la Ley 14/19895, para **tipificar una conducta que hoy no se encuentra tipificada** y que impide a la Administración ejercer su potestad sancionadora.

3. **Evitar las pérdidas de empleo y pérdidas de ingresos públicos antes reseñadas.**

X. VIABILIDAD DE LA SOLUCION PROPUESTA Y MODIFICACION DE LA CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Considerando la solución antes propuesta como la más razonable y aprovechando simultáneamente el entendimiento de la cuestión que se deduce de la circular reseñada esta Asociación se atreve a sugerir a

INGRESOS DEL JUEGO GALICIA: MAQUINAS "B" 23.010

Comisión hostelera	11.505 m.
Erario público	4.602 m.
Transf. otros sectores...	5.914 m.
Operadoras	782 m.
Fabricantes	207 m.

Personal empleado Operadoras en Galicia
882

Pérdida de puestos de trabajo
229

Fuente: FACOMARE

Total pago impuestos máquinas "A" y "B" en Galicia	Pérdida de recaudación para la Administración
Tasas "B": 4.141,8 m.	1.718,8 m.
IS-Litis "A" y "B": 276 m.	114,6 m.
IVA máq. "A" y "B": 414 m.	169,8 m.

El plazo dado por la Xunta debe ser ampliado hasta finales de año para poder llevar a cabo la medida legislativa propuesta por FACOMARE

V.I. la siguiente posible solución definitiva.

1. Ampliar el plazo de ajuste previsto en la circular hasta el día 31-12-88.

2. Aprovechar el plazo hasta la indicada fecha para promover la medida legislativa oportuna en la que da cabida a la solución propuesta.

De esta forma se conseguirían los resultados que parecen hoy más razonables:

1.º Dar una adecuada regulación a la realidad que se pretende normar, señalando en dos el número de máquinas que se puedan instalar en cada establecimiento de hostelería sin precisar que las mismas tengan que ser del tipo «B» (criterio del Reglamento Gallego de Máquinas), con lo que se posibilita la instalación de 1 máquina tipo «A» y otra tipo «B» (criterio de la Ley 14/1985) pero no se impide que en determinados casos un establecimiento pueda contar con 2 máquinas de tipo «B», que es la realidad social que parece lógico regular de dicha manera.

2.º Flexibilizar el plazo señalado por la circular examinada, dando así una posibilidad real a una normación definitiva en los próximos meses.

Todo ello conseguiría evitar los inconvenientes que la reducción del número de máquinas ha de suscitar y a los cuales nos hemos referido anteriormente.

Suponiendo sin embargo que el criterio político que se desea establecer en la materia sea el de consagrar definitivamente el contenido en el art. 11 de la Ley 14/1985, si parece al menos en tal caso razonable pretender de la Administración que la solución definitiva al desajuste existente se alcance por la vía (aunque sea lo único que se haga) de ampliar el plazo de ajuste al 31-12-88. Ello al menos evitaría las dificultades que antes han sido expuestas sobre la realización del ajuste en fecha tan próxima como el día 1-6-88 prevista.

En virtud de lo expuesto,

Suplico a V.I. que habiendo por presentado este escrito junto a los documentos que le acompañan y en la confianza de que las cuestiones aquí expuestas puedan merecer su adecuada valoración, se digne aceptar alguna de las soluciones que en el presente escrito se han sometido a su consideración.

Es gracia que pido en Madrid a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Fdo. Eduardo Morales

ILMO, SR. DIRECTOR DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL. CONSELLERIA DE LA PRESIDENCIA. XUNTA DE GALICIA. SANTIAGO DE COMPOSTELA

QUEIMADA DE MAQUINAS

Si la circular prospera... ¿Zona

FACOMARE ha realizado un pormenorizado informe de las repercusiones sociales, económicas y fiscales, que tendría la reducción del número de máquinas instaladas en los establecimientos de hostelería de Galicia, caso de llevarse a cabo lo que se desprende de la circular que sobre el particular hizo pública la Dirección General de Justicia y Administración Territorial, el pasado día 29 de abril.

El resumen de estas repercusiones, respetando la división establecida por FACOMARE en su informe, es el siguiente:

REPERCUSION SOCIAL

1. Las **operadoras deberán reducir sus plantillas** en aproximadamente un 26 por 100, lo que supone la pérdida de 229 de los 882 puestos de trabajo actualmente existentes.

2. Los efectos sobre las empresas operadoras se derivan de las elevadas inversiones en máquinas recreativas que se han efectuado en estos últimos años, que harán muchas de ellas improductivas, encontrándose con posibilidades de explotación superiores a las realmente efectivas. Las consecuencias resultan difíciles de evaluar, pero es obvio que las menos preparadas financieramente se verán **abocadas al cierre.**

3. Los **establecimientos de hostelería dejarán de percibir aproximadamente 11.070 millones de pesetas.**

4. Es muy difícil de evaluar cuantitativamente las repercusiones que sobre los niveles de empleo de los fabricantes tendrán los millones de pesetas que **las operadoras dejarán de invertir en la renovación de sus parques de máquinas,** pero sin duda esta bajada tendrá sus repercusiones, sobre todo en las inversiones destinadas a expansión de empleo.

5. Se producirá un efecto negativo inducido en las empresas suministradoras de fabricantes, **afectando a sectores** como la electrónica, manufacturas de madera, metal, serigrafía, pintura, óptica, etc.

6. La reducción del número de máquinas **afectará especialmente a un 40 por 100 de empresarios individuales y familiares,** y podrá estimarse una pérdida de puestos de trabajo difícil de evaluar por el carácter familiar de la mayoría de estas industrias pero que será muy considerable, además de los graves efectos por la pérdida de ingresos.

Provincia	N.º de Empresas Operadoras registradas	N.º de Empresas Operadoras en activo	N.º de máquinas "A"
La Coruña	140	50	4.000
Pontevedra	135	35	3.000
Orense	50	25	1.500
Lugo	40	20	1.000
Total	365	130	9.500

Fuente: FACOMARE

«catastrófica»? para el sector

REPERCUSIONES ECONOMICAS

1. Se **produciría un descenso del orden de los 5.500 millones de pesetas** de los 30.000 actualmente generados por valor añadido por las máquinas recreativas en Galicia, lo que gravaría aún más la situación económica de aquella Comunidad, ya de por sí preocupante.

2. Llevarían a un **descenso en valor añadido** generado por el sector en Galicia del orden de los 5.500 millones de pesetas, que agravarían aún más la situación económica gallega.

3. El **descenso de inversiones producido** por la limitación de demanda y contratación del mercado se cifra en los 1.325 millones de pesetas de los casi 6.000 millones de pesetas que este sector invierta en Galicia durante 1988.

4. La **minoración de la recaudación** se estima en los 11.070 millones de pesetas que llevaría a las operadoras a una reducción de sus aplicaciones de fondos por valor de 5.535 millones.

5. La retirada de máquinas recreativas tipo «A» y «B» supondrá un 41,5 por 100 del total del parque con los consiguientes **perjuicios económicos derivados del mantenimiento de activos** improducidos o la cesión de activos a precios por debajo de los del mercado.

6. Desde el punto de vista de competitividad de las operadoras gallegas se producirá **un agravio comparativo** con las que se ubiquen en el resto del territorio nacional, ya que sus posibilidades de explotación son más amplias y, por tanto, con mayores capacidades marginales de expansión y de generar rentabilidades más elevadas.

REPERCUSIONES FISCALES

EL sector del recreativo en Galicia contribuye a la Hacienda Pública en **4.602 millones de pesetas** con los consiguientes beneficios públicos derivados de esta recaudación. La reducción de máquinas recreativas en bares, cafeterías y establecimientos de hostelería en general supondrá también una pérdida de ingresos para la administración cifrada en 5.000 millones de pesetas, suponiendo un descenso del 41,5 por 100. Es notorio que este sector en su conjunto está generando unos ingresos a la Administración sobre la población que ocupa muy superior a la media de los demás sectores industriales y un valor añadido por empleo de más del doble de la media del conjunto de las industrias, lo que pone de manifiesto la importancia social de este sector derivada de su contribución a la Economía Nacional vía Impuestos y vía Valor Añadido.

AL HABLA CON FCO. JAVIER D'AMORIN

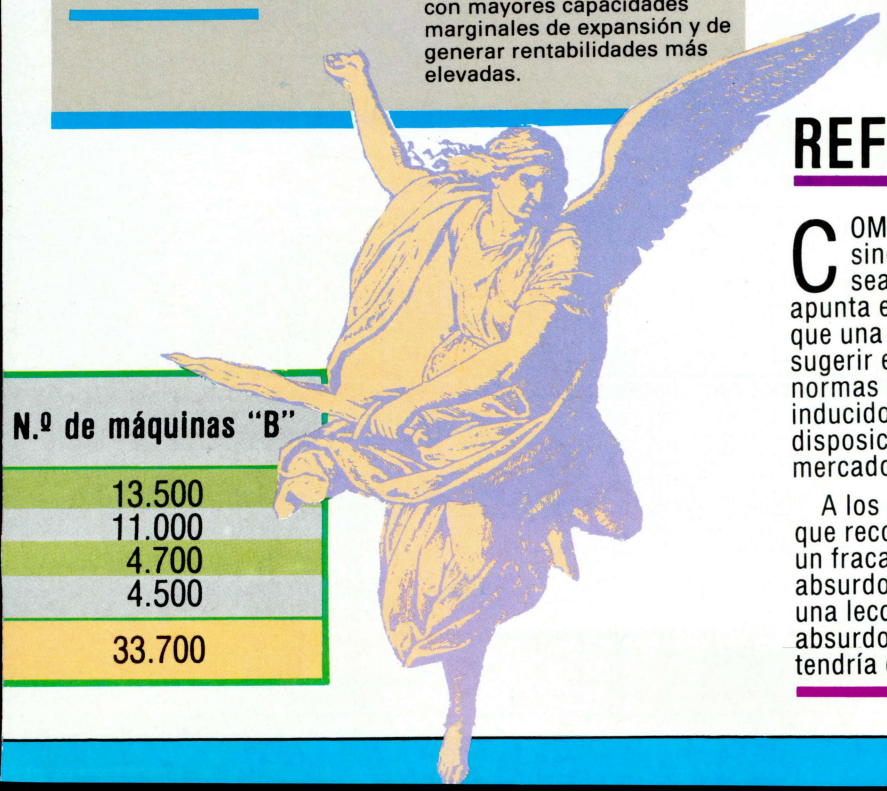

N.º de máquinas "B"
13.500
11.000
4.700
4.500
33.700

REFLEXION FINAL

COMO reflexión final, válida no sólo para Galicia, sino para todas las Administraciones Públicas, ya sean las Autonómicas o la Central, FACOMARE apunta en el informe realizado sobre las repercusiones que una reducción de máquinas podría tener que «cabría sugerir el estudio de las consecuencias de establecer normas reguladoras del sector que generan efectos inducidos diferentes a los existentes antes de las nuevas disposiciones y que puedan generar distorsiones en el mercado».

A los gobernantes gallegos, como a los demás, hay que recordarles lo que dijo Dostoievski: «Después de un fracaso, los planes mejor elaborados parecen absurdos». FACOMARE una vez más les está dando una lección a todos ellos de como no caer en el absurdo; absurdo que, en este caso, desgraciadamente tendría de nuevo al sector como principal paganini.

QUEIMADA DE MAQUINAS

El Director General de Justicia y A

FRANCISCO JAVIER D'AMORIN

LOS ojos del sector se han vuelto una vez más hacia Galicia. **Una circular del Director General de Justicia y Administración Territorial** de aquella Comunidad, fechada el **25 de abril** y hecha pública cuatro días después, **insta** a todos los operadores a **cumplir estrictamente la Ley vigente** en aquel territorio, que señala que en los establecimientos de hostelería **sólo podrán estar instaladas una única máquina "A" y una única "B" a partir del día 1 de junio.** Las ilusiones y actuaciones que había provocado el Reglamento gallego de Máquinas Recreativas, posterior a la Ley, pero de menor rango, en el que se hablaba de dos máquinas por establecimiento sin especificar tipos, se vinieron abajo de la noche a la mañana.

FACOMARE preparó inmediatamente un informe-contestación, del que damos detallada cuenta en este número. En el mismo llega a proponerse la **reforma de la actual Ley y se pide una moratoria del plazo** dado a los operadores para cumplir con la misma. Contestaciones entrecortadas, llamadas urgentes, aclaraciones a medias y una honda preocupación por las repercusiones que dicho recorte del parque de máquinas puede tener, nos llevaron a Santiago de Compostela a conocer por boca del firmante de aquella circular, qué es lo que va a ocurrir en Galicia.

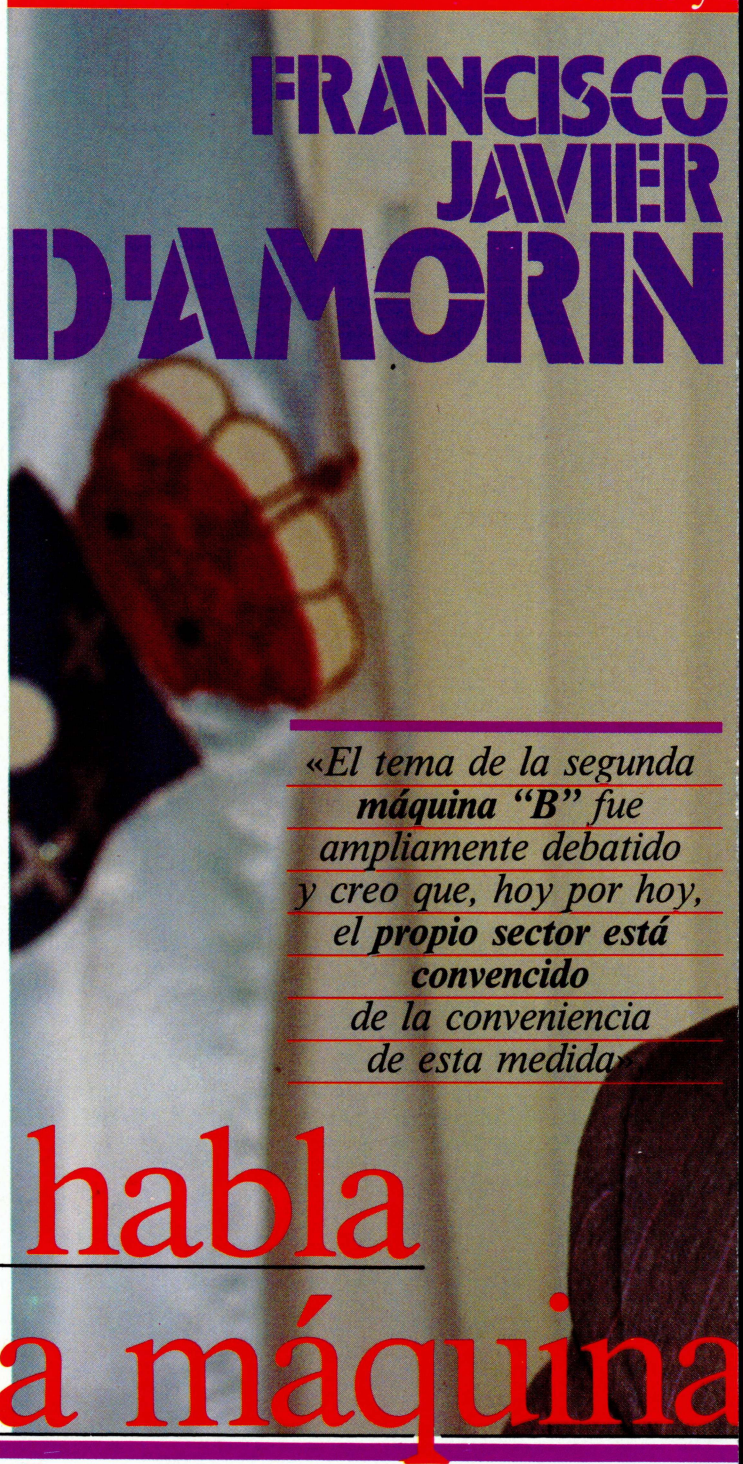

*«El tema de la segunda **máquina "B"** fue ampliamente debatido y creo que, hoy por hoy, el **propio sector está convencido** de la conveniencia de esta medida»*

«Si la Ley habla de una sola máquina debe ser sólo una máquina "B"»

...inistración Territorial de la Xunta, rotundo "B"

*«La **circular** tiene por objeto dar un **aviso al propio sector** de que se va a acometer el tema de la persecución de la doble máquina "B"»*

*«El plazo dado para retirar la segunda máquina "B" **no supone una amnistía** sobre los expedientes anteriores»*

FRANCISCO Javier D'Amorín, Director General de Justicia y Administración Territorial de la Xunta, nos recibió amablemente en su despacho. Sin hora prefijada, con múltiples llamadas telefónicas por medio, visitas esperando en el despacho de su secretaria, etc., este hombre lo dejó todo por hablar con MAQUINA RECREATIVA y, a través de ella, con todo el sector. Su voluntad dialogante queda plasmada en esta entrevista, de la que, leyendo muchas veces entre líneas, se puede deducir que en Galicia se va a establecer, y por este orden, un estudio riguroso y detallado de la situación real del juego (un **Libro Blanco,** si lo prefieren) y, a partir de él, lo que seguramente será una **nueva Ley del Juego,** acorde con la verdadera realidad del sector o, al menos, una reforma parcial del actual texto legislativo.

AHI es nada. Pero aún, por si todo esto fuera poco, también nos confirmaron que **puede que el Gobierno Central esté pensando en adoptar una medida similar a la contemplada en la Ley gallega y se decida a establecer una normativa que contemple también una sola máquina "A" y una sola "B" por bar.** ¿Quieren más? Pues ahí va, los **boletos** en Galicia puede que se queden con toda probabilidad, a la espera de lo que dictaminen los jueces con respecto al contencioso de la Sociedad General del Juego de Galicia, **en manos públicas;** que haya un **Reglamento de Casinos,** que se produzcan novedades en cuanto a los **bingos acumulativos** y que incluso las **interconexionadas tengan cabida en los salones gallegos.**

EL señor D'Amorín lleva tan sólo 100 días en su cargo, y si algo hemos podido constatar es que no le faltan ideas. Eso sí, la primera de ellas es acercar la Administración al sector y para eso las puertas de su despacho están abiertas de par en par, aunque sea para comentar medidas que no parecen contentar a todos. MAQUINA RECREATIVA ha llegado, por primera vez, a abrir también las puertas de sus ideas globales para el juego.

QUEIMADA DE MAQUINAS

FRANCISCO JAVIER D'AMORIN

*«La Administración quiere seguir con **mano firme** y criterios claros este tema»*

*«A través del diálogo deben **desaparecer todas esas malas impresiones** que existen con respecto a la relación entre Administración autonómica y sector del juego»*

*«**No vamos a atropellar a nadie** cuya legalidad sea demostrable, pero sí a perseguir con contundencia la ilegalidad absoluta»*

—¿Qué tiempo lleva usted al frente de la Dirección General?

—El pasado 29 de mayo hizo justamente tres meses.

—¿Cuál es el balance de estos primeros 100 días en el cargo?

—Antes de realizar un balance de estos primeros 100 días tengo que hacer una apreciación personal por mi parte de cómo me encontré, desde un punto de vista de la Administración, o de un ciudadano de a pie que accede a la Administración, del sector del juego. Mi extracción profesional, el porvenir de la carrera judicial —y aquí en Galicia la Justicia tuvo relación con algún tema del juego— quizás me haya predeterminado a pensar que el sector del juego era un sector irregular, mal relacionado o con unas relaciones tensas con la Administración. Ahora, pasados estos tres meses, de verdad tengo que rectificar esa opinión inicial de simple ciudadano. Me he dado cuenta de que mi opinión estaba influenciada por una opinión pública, que tiene una visión negativa, al menos en cierta medida, de cuanto está relacionado con el tema del juego.

—¿En qué ha cambiado su forma de pensar con respecto al juego?

—Tras este tiempo al frente de la Dirección General he llegado a la conclusión de que este sector es un sector empresarial como otro cualquiera, en el que hay grandes y pequeños empresarios, y quizás sea eso precisamente lo que provoque muchas de las fricciones y malos entendidos que pueda haber en el tema del juego. Lógicamente esta conformación lleva a que la postura frente a la Administración, la estrategia que se utiliza para salvar unos intereses muy legítimos de cada cual, sea distinta. Esto lleva a que la Administración, que quiere seguir la cuestión del juego con mano firme, con mano segura, con unos criterios claros sobre el tema, se encuentre ante una disparidad de criterios que emanan del propio sector y que llevan a la distorsión de su propia gestión. Esto debe quedar claro. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla, si hay un sector del Juego mayoritario y otro minoritario con unas pretensiones contrapuestas, esto hace quebrantar, en principio, esa unicidad de criterio en la actuación a seguir por parte de la Administración. Yo creo que todo viene de ahí, y yo no voy a criticar a las administraciones anteriores, —Dios me librara de ello—, porque no me corresponde, pero a lo mejor, en algún momento se dio la sensación o la impresión en el sector del juego de que la Administración no tenía el tema claro, de que no tenía unos criterios unificados y de que no supo aplicar, no el rigor de la Ley, —que no se trata de eso—, sino simplemente la Ley con unos criterios claros. Por lo tanto, si la Administración oyendo a todas las partes interesadas, sabiendo lo que cada uno quiere, aplica la Ley del Juego gallega, —que no es tan mala como se dice—, con mano firme, y teniendo muy claro cómo se debe regular el sector, creo que deben desaparecer todas esas malas impresiones que existen con respecto a la relación entre Administración autonómica y el sector del juego.

CIRCULAR, PLAZO Y REFLEXION

—En este sentido, en el de hacer cumplir la Ley en sus justos términos, está su circular del pasado 25 de abril, en el que se marca un breve plazo para que en Galicia sólo haya una máquina «A» y otra «B» por establecimiento de hostelería. ¿No es una decisión demasiado cercana a su toma de

*«Si no retiran la segunda máquina "B", se podría llegar a **organizar una razia por los establecimientos** hosteleros de Galicia y proceder al precintado de máquinas»*

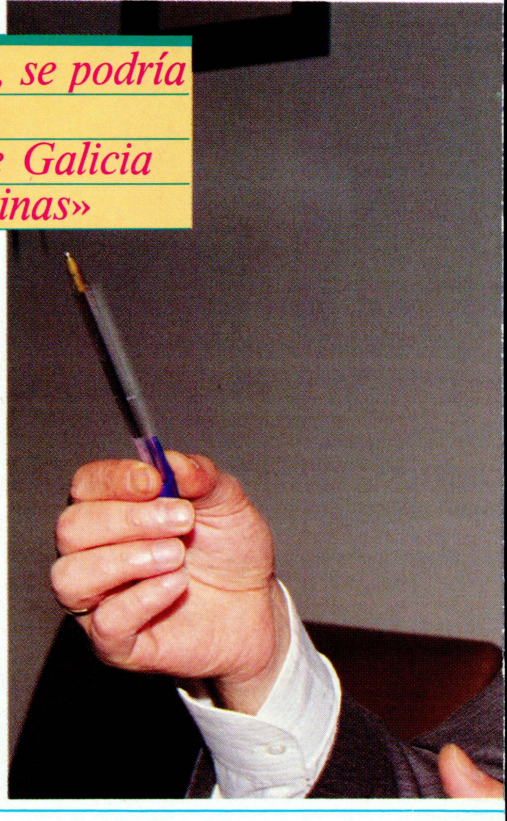

*«Tengo entendido que **la circular fue aceptada mayoritariamente** por los distintos sectores, tanto de fabricantes como de operadores»*

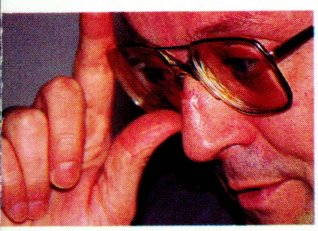

posesión? ¿No habría que haber reflexionado más la medida ante la transcendencia que la misma tiene?

—Antes de nada hay que hablar de los antecedentes que han llevado a la expedición de esta circular. Lógicamente, desde que yo tomo posesión de mi cargo, entre los muchos temas multisectoriales que corresponden a esta Dirección General, estaba el sector del juego, sector en el que había que afrontar su problemática de una vez por todas, y fijar unos criterios muy claros. Ello suponía entrevistarse con los distintos sectores, con las distintas asociaciones, etc. Sobre todo, nos interesaba el tema de máquinas, dado que en Galicia, como creo que en el resto del Estado, es el tema más conflictivo. Partiendo de esto y oyendo a los fabricantes, empresas operadoras, etc., se llegó a la conclusión de que lo que pedían todas las partes de forma mayoritaría era el que la Administración de una vez por todas se definiese sobre el tema, que, como decía antes, hubiese criterios claros y rotundos sobre esta cuestión. Esto me llevó a pensar que quizás en tiempos anteriores no hubiese esa claridad de criterios y en el sector se hubiese aprovechado esa situación para obtener unos objetivos individuales y egoístas. Pienso que el propio sector del juego, al vislumbrar que nosotros teníamos y seguimos teniendo la voluntad política de fijar una línea clara de actuación, la de perseguir, sobre todo, la ilegalidad absoluta; no sólo el tema de la represión de las dos máquinas «B», en cuanto que la Ley gallega, establece en su artículo 11 que solamente se podrán instalar una sola máquina «A» y una sola máquina «B» por establecimiento de hostelería; se dieron cuenta de que íbamos en serio contra los ilegales, pero no a atropellar a nadie cuya legalidad fuese demostrable. Frente a esta ilegalidad que suponía la doble máquina «B» y en la gran ilegalidad de las máquinas que, por ejemplo, carecían de guía, boletín de instalación, que no habían pagado la tasa de juego, etc., se estableció un criterio prioritario e incluso la propia inspección del juego acometió el tema de la ilegalidad absoluta como primer objetivo. La circular tiene por objeto dar un aviso al propio sector de que va a acometer el tema de la persecución de la doble máquina «B», dando un plazo que nosotros estimamos prudencial. Todo ello responde a la filosofía de tener un buen entendimiento con el propio sector del juego, diciéndole: «Miren ustedes, la legislación vigente en materia de juego es ésta: solamente puede haber una máquina «A» y una «B» por establecimiento, por lo tanto les damos un plazo para que ustedes retiren las máquinas que tengan que ser retiradas; y sin que por ello se entienda que ésta supone una amnistía en el sentido de que los expedientes anteriores, o las inspecciones que en el tiempo intermedio pudieran haber detectado la existencia de esa segunda máquina «B», dará lugar a que la Administración haga ojos ciegos al tema». Sino que la inspección seguiría lo mismo, pero que una vez, transcurrido ese plazo, si no se acometía la retirada de la segunda máquina «B» pues, incluso, se podría adoptar medidas más graves; llegando a organizar casi una razia por los establecimientos hosteleros de Galicia y proceder al precintado de las máquinas, y todo ello con la Ley del Juego en la mano.

También tengo que decir que la circular de 25 de abril, según tengo entendido, fue aceptada mayoritariamente por los distintos sectores tanto de fabricantes como de empresas operadoras de máquinas recreativas.

—Estas medidas que usted anuncia, contrastan, y así se pone de relieve en el informe que FACOMARE ha realizado sobre esta problemática, con la actuación de permisividad mantenida anteriormente por la Xunta.

—Vuelvo a insistir en que ni me gusta, ni es mi estilo personal, enjuiciar actuaciones de Administraciones anteriores. Ellos habrán tenido sus razones para ser más blandos o, por decirlo de una manera más suave, menos fuertes en la persecución de la ilegalidad.

Según mis noticias, y he sido heredero de expedientes sancionadores incoados por la Administración anterior de Galicia, —y esto quiero que se remarque muy bien—, aquí había una acumulación grande de expedientes sancionadores y, con esto quiero decir que la Administración anterior, procuró que la inspección actuase sobre la ilegalidad. No es por echar balones fuera, pero yo pienso que en estos momentos la Administración autonómica gallega, mientras otras administraciones autonómicas tienen ya informatizado todo el servicio de juego, está empezando ahora a acometer la informatización de este sector. Por otra parte, está la carencia de medios personales, de funcionarios cualificados, que en estos momentos tenemos para llevar todos los expedientes sancionadores. Ha llegado un momento en que la Administración autonómica se vio totalmente oprimida, rebasada totalmene por un gran número de expedientes sancionadores que se habían abierto, frente no sólo a la ilegalidad general y grave, sino también frente a la específica de la segunda máquina «B». Creo que los tiros iban por ahí.

FACOMARE DENUNCIA: POSIBLE INCONSTITUCIONALIDAD

—En el informe de FACOMARE, la respuesta más importante, al menos hasta el presente, que ha tenido su circular, se habla de una posible inconstitucionalidad de la Ley 14/1985, caso de ser aplicada a los establecimientos de hostelería con permiso de apertura anterior a su entrada en vigor. ¿Qué opinión le merece esta consideración?

—Es un tema jurídico. No cabe duda que la Ley gallega en sus disposiciones transitorias, dio un plazo prudencial hasta el 31 de diciembre del mismo año que se promulgó (la Ley es de octubre del 85) para que se fuesen acomodando los distintos sectores de juego, ya fuesen los elementos personales que participan en la organización práctica del juego, como los establecimientos destinados al efecto. Por tanto, entiendo que ahí no se expropió ningún derecho sino que la Ley, lo único que hizo fue establecer las normas en virtud de las cuales ese derecho preexistente a la Ley del Juego debía acomodarse, con ella se establecía un nuevo ropaje jurídico al ejercicio de un legítimo derecho y por lo tanto eso no suponía ni expropiación, ni en su caso, desconocimiento de un derecho preexistente.

En cualquier caso pienso que, dado el tiempo ya transcurrido desde la vigencia de la Ley gallega del Juego y, más concretamente, si nos fijamos en el Sector de máquinas recreativas, no cabe duda de que es conocido que hoy, una máquina recreativa, a los dos años, es una máquina obsoleta, por lo que a mí me cuesta trabajo pensar que pueda haber por ahi máquinas que todavía se estén explotando con la vieja licencia otorgada con anterioridad a la Ley del Juego de Galicia;

»»»

FRANCISCO JAVIER D'AMORIN

»»»

es decir, que esas máquinas han sido ya sustituidas, por lo tanto en el momento de la sustitución, del troco de la máquina, lógicamente esa nueva autorización extingue la anterior y, con ello, como nueva autorización, debe sujetarse a la legislación y a la reglamentación vigente en Galicia en ese momento. Hablando en términos jurídicos ha habido una novación, hubo ya una novación en la autorización, y creo que se pueden contar con los dedos de la mano, aquellas personas titulares de un permiso de explotación que todavía tengan que sujetarse a la legislación anterior a la del 85.

—FACOMARE también critica en su informe la Ley vigente, reconoce su vigencia, pero matiza que cuando en el año 85 se realizó el texto legal, este no se adecuaba a la realidad social que suponía el sector de la máquinas recreativas en Galicia; ¿está usted de acuerdo con ello?

—Habría que tener un estudio de cuál era esa realidad social. A veces, tanto la Administración como el sector del juego, hablamos de realidades sociales, de realidades económicas, sin más, y a mí me da la impresión de que no se han acometido estudios serios sobre la influencia que, por ejemplo, tiene el sector del juego, en la economía del país gallego. Se está pendiente de realizar un estudio de ese tema que, sin duda, habría que acometerlo dentro de ese deber de colaboración y solidaridad que debe haber entre la Administración y el sector del juego. Primero, acometer un estudio económico y sociológico del juego en Galicia y, una vez tengamos las cifras frescas en la mano, realmente decir: «¿Qué necesidades en materia de juego —si es que puede hablarse de necesidades en materia de juego— puede tener el país gallego?». A partir de ello, incluso se podría acometer un plan territorial sectorial del juego en orden a fijar cuáles son las necesidades y, en función de las mismas, calibrando las posibles conveniencias tanto del Sector como de la propia Administración, incluso poder acometer una futura reforma de la Ley del Juego.

Esto no sería nada descabellado, todo lo contrario. Pienso que a partir de unos datos científicos, podríamos tener un conocimiento claro del tema y a lo mejor esa petición de algún sector del juego de que se establezcan dos máquinas indistintas como se pide para Galicia, a lo mejor no fuese tan interesante. A lo mejor algunos empresarios nos dirían: «Miren ustedes, el que permanezca el criterio sostenido hasta ahora por la Ley, de que sean una sola máquina «A» y una sola «B» las que se puedan ubicar en los establecimientos de hostelería, es la mejor salida».

—Por lo que se desprende de su respuesta anterior parece que es usted partidario de la elaboración de un Libro Blanco del juego gallego, ¿no es así?

—Sí, por supuestísimo y para ello tenemos que tener la colaboración del sector del juego, aunque lo podemos hacer sin ellos, preferimos su participación.

*«La Administración anterior habrá tenido sus razones para **ser más blandas** en la persecución de la ilegalidad, aunque procuró que la inspección actuase contra la misma»*

*«Con la Ley no se expropió ningún derecho, sino que se estableció un **nuevo ropaje jurídico** al ejercicio de un legítimo derecho»*

*«Me da la impresión de que **no se han acometido estudios serios** sobre la influencia que el sector del juego tiene en la **economía** del país gallego»*

QUE EL SECTOR SE PONGA DE ACUERDO

—¿Qué soluciones inmediatas podría tener este contencioso?

—El tema de la solución de las máquinas, que es el que más preocupa como tema de juego ahora mismo en Galicia, pasaría porque el propio sector, al 100 por 100, se pusiese de acuerdo. Y una vez conseguido esto pactar de alguna forma, abrir una vía de diálogo con la Administración haciéndole ver su posicionamiento; a la vista del mismo tendríamos que valorar política y jurídicamente el tema y acometer o no una reforma de la Ley del Juego; una Ley, además, que fuese ordenadora del Juego.

—¿Cómo tendría que ser esa Ley?

—En Galicia habría que hacer una Ley sistemática, que contemplase sobre todo el tema de fianzas, actualizándolo; tendría que poner al día el tema de capitales totalmente desembolsados con que deben contar las empresas que organizan y explotan el juego; otras cuestiones serían: las prohibiciones; menores; distancias entre establecimientos (salones, bingos, etc.) de los centros de enseñanza, etcétera. Esto es lo que le interesa a la Administración, porque en el tema del juego lo que debemos preservar fundamentalmente es el interés público. Es complicado, e incluso inconveniente, el que la Administración entre a intervenir el aspecto económico del juego desde un punto de vista de explotación en sí mismo; yo creo que eso es peligroso. Ya hay unas leyes económicas que, en definitiva, rigen desde un punto de vista económico una actividad; por lo tanto, yo creo que el proteccionismo por parte de la Administración debe ir sobre aquellos aspectos del juego que pueden influir negativamente (no voy a utilizar la fórmula de las buenas costumbres y de la moral, puesto que esos son términos obsoletos y no significan nada). Pero, en definitiva, el propio sentido común te da a entender que determinados aspectos de la salud pública, de la moralidad pública, los debes preservar de las posibles connotaciones negativas que el juego, como toda actividad humana, conlleva.

—¿No es demasido precipitado el plazo dado para cumplir la Ley?

—Si la ilegalidad, entendiendo por ilegalidad la existencia de dos máquinas «B» en establecimientos de hostelería, es muy grande; si el volumen de la segunda máquina «B» es muy grande en Galicia y, además, si este mercado está en cierta medida monopolizado por tres o cuatro empresas, no cabe duda de que estas empresas se van a ver en dificultad clara

SUPERLEAGUE

Los líderes en calidad y servicio

La alta calidad y los constantes niveles de perfeccionamiento en la fabricación de las mesas Superleague 8 pool hace que sea un verdedero placer jugar en ellas y sean las preferidas por operadores y aficionados de toda Europa. Como es tradición y norma en la política de Superleague le ofrecemos un extenso e ilustrado catálogo de toda nuestra gama de accesorios y repuestos con amplias descripciones y precios. Pídanos uno hoy y con mucho gusto se lo enviaremos.

MÁNDENME POR FAVOR UN EJEMPLAR DEL CATALOGO GRATUITO DE PIEZAS DE RESPUESTO «SUPERLEAGUE» Y UNA LISTA DE PRECIOS

NOMBRE _____

COMPAÑIA _____

DOMICILIO _____

CIUDAD _____

PROVINCIA _____

TEL. ( ) _____

HGM S.A.

OFICINAS Y PLANTA INDUSTRIAL, MILA Y FONTANALS 147-149, SABADELL, BARCELONA, ESPAÑA.

NACIONAL 93/711 3552 • INTERNACIONAL 343/711 3552 P.O. BOX 93 087 08080 BARCELONA ESPAÑA

FRANCISCO JAVIER D'AMORIN

»»» funcional de retirar esa segunda máquina «B» y recolocarla, ya sea en Galicia o fuera de nuestra autonomía, eso es indudable. A título de ejemplo, puedo decirle que, de forma extraoficial, sé que algún empresario en estos días que han transcurrido desde la publicación de la circular, ha retirado ciento y pico de máquinas y se ha buscado otro mercado fuera de Galicia. Tampoco se puede decir que, con esto, nosotros nos estemos sacando un problema de encima para llevárselo a otra Comunidad autónoma. No. Ese señor tiene una guía nacional y por tanto tiene libertad de movimiento dentro del territorio nacional, y si efectivamente en otras comunidades, que se rigen por la legislación del Estado, le permiten la colocación de un mayor número de máquinas, tiene ese mercado abierto y puede introducir sus máquinas sin mayor problema al respecto.

*«Es indudable que las tres o cuatro empresas operadoras que monopolizan el mercado del juego en Galicia **se van a ver en dificultad clara funcional** de retirar la segunda máquina "B" y recolocarla»*

*«La **ampliación del plazo** dado podría dar lugar a que se produjesen disfunciones»*

NO A LA AMPLIACION DEL PLAZO

—Dadas las especiales circunstancias que concurren en el caso gallego, ¿estaría usted dispuesto a ampliar el plazo dado para cumplir la Ley?

—Mi filosofía es que la negociación siempre es buena; hay que tender a mantener las buenas relaciones entre la Administración y el sector del juego, esto es una declaración de principios que no deja de ser una buena intención, pero creo que, dados los términos de la circular, el haber oído antes al Sector, el conocer sus preocupaciones, el haber concitado adhesiones al sentido, al propio contenido, y a la finalidad que tenía la circular, hacen que pactar ahora posibles aplazamientos y moratorias en el tema, no es que fuese una cesión por la Administración a las pretenciones del sector, podría desvirtuar esa finalidad que se buscaba con la circular, e incluso, se podría dar lugar a que se produjesen disfunciones en el tema, que ciertas personas saliesen privilegiadas en la concesión de esa moratoria, en perjuicio de otras, que acatarían de buena fe y con total voluntad y colaboración, el contenido de la circular.

—¿Qué contactos previos a la adopción de esta medida ha mantenido con el sector?

—Espontáneamente, una vez tomé posesión del cargo he tratado de contactar con las asociaciones mayoritarias de empresarios de juego. En otros casos han sido ellos los que han pedido entrevistas conmigo y por supuesto, se les ha abierto la puerta de este despacho para todo lo que han querido e incluso, sin fijación de hora en muchos casos; por lo tanto, puedo decir que, hoy por hoy, el propio sector está convencido de la conveniencia de esto. Es más, incluso me atrevería a decir que otras Administraciones están casi por la labor nuestra, es decir, que ellos tienen problemas de contingentación de las máquinas, por poner un ejemplo, sin saber como acometerlo y venden el ejemplo de Galicia que en origen, en la propia Ley, ya tienes contingentado el parque de máquinas, siempre y cuando la Ley se aplique con la firmeza que exigen los términos que la misma establece. ¿Qué ocurrió? Que después de la Ley, se editó un Reglamento de máquinas que en uno de sus artículos establece una fórmula amplia, abierta, lo que se llama en términos jurídicos un "tipo abierto", en que se hablaba de dos máquinas y como no se especificaba más, si eran «A» o «B», esto pudo dar lugar, no sólo al propio sector del juego, sino al propio administrador que había creado la norma reglamentaria, a pensar que de forma implícita se estaba utilizando las dos máquinas indistintas. Esto llevó a una interpretación, a una dinámica digamos, de relación entre sector y Administración que puede justificar, de alguna forma, el que se le acusase a la Administración anterior de que no tenía mano firme, ni tuviese un criterio unificado en esta materia, y que a pesar de tener una Ley singular, por lo menos, en cuanto a la contingentación, el tema se les escapase de las manos.

INCAPACIDAD DE SANCION

—En el informe de FACOMARE también se señala que no se puede sancionar a aquellas máquinas que tengan un permiso de explotación, que ustedes no tienen capacidad para sancionar a esas máquinas...

—Es esa una opinión jurídica sostenible y que es defendible, como todo en Derecho siempre que se dé un argumento que convenza. Ese argumento así, a bote pronto, podría llevar a pensar en la imposibilidad por parte de la Administración de sancionar en este caso la posible infracción que se pudiera cometer; sin embargo, sigo pensando que la autorización de explotación, en defintiva, no va necesariamente ligada a que se explote, concretamente en el tema de máquinas, en un establecimiento concreto y determinado, que esa es un poco la opinión jurídica que hay al respecto. Es decir: «Mire usted, yo le doy una autorización para que usted explote una máquina, usted después tendrá que ajustarse a la legislación, si a usted le dicen que solamente puede instalar una máquina «B» en un salón concreto, o en establecimiento de hostelería concreto y determinado, se le deja a usted la iniciativa de que la coloque allí, allí o en donde sea, pero siempre salvando la legislación, pues la autorización que da la Administración es en base a la legislación vigente o al mandato del propio legislador; es decir, a reserva, de que usted cumpla con lo que la propia Ley establece, aún cuando en la firma de autorización se diga que se va a instalar en el bar X o en el bar Y». Yo lo interpreto de esa forma. Sé que hay dictámenes jurídicos en que se hace un ensamblaje total y completo de autorización con el establecimiento, concreto y determinado, en que se va a instalar o está instalada la máquina, pero todo ello no deja de ser más que el aspecto admi- »»»

ILUSION, DIVERSION RENTABILIDAD...

¡Qué buen negocio!!

100 ptas de ALEGRIA.

Haga un buen NEGOCIO haciendo feliz a su hijo.

El reclamo más RENTABLE para su local.

- Fabricación nacional.
- Selector de monedas. (Opcional electrónico)
- Posibilidad de escoger la grabación que se desee.
- Fácil limpieza de la máquina.
- Capacidad mil huevos.

RECREBAGES S.A.
IMPORTACIO
DISTRIBUCIO

Paseo Pedro III, 14-16. Manresa
08240 BARCELONA

Distribuidor oficial para
MADRID-CASTILLA LA MANCHA:

SABEJ, S.A.
Paseo Extremadura, 141
28011 Madrid
Tels. (91) 463 56 78-463 58 48

FRANCISCO JAVIER D'AMORIN

»»

*«El razonamiento de **FACOMARE** sobre la imposibilidad de sancionar máquinas con permiso de explotación **es jurídicamente defendible,** siempre que se dé un argumento que convenza»*

nistrativo de la cuestión. Creo que esa autorización es a reserva de que se cumpla con la legislación vigente, por lo tanto, si solamente es una máquina «B» pues debe ser una máquina «B» y punto.

—¿Habría que ampliar el número de bares instalados?

—Efectivamente. Aquí en Galicia el negocio de hostelería es un negocio que prolifera muchísimo, debido a los condicionamientos sociológicos y económicos de esta tierra, y esa es precisamente una de las razones que llevan a pensar que una sola máquina «A» y una «B» es factible. Aquí surgen los bares como hongos, ese es un dato que está ahí, lo que ocurre es que habría que hacer un censo de establecimientos de hostelería en general, y seguramente nos llevaríamos sorpresas y, a lo mejor, no es tan difícil que esas máquinas «B» sobrantes, que están en situación irregular, se puedan meter otra vez en el mercado ubicándolas en nuevos establecimientos.

DEVOLVER LA TASA

—¿No está entonces saturado el mercado gallego?

—De lo que está saturada Galicia es de establecimientos de hostelería, pero ese análisis que usted plantea sobre el juego no puedo hacerlo. Aquí existe un principio de economía de libre mercado y si una persona, ajustándose a los preceptos correspondientes, quiere instalar un bar está en su perfecto derecho, como también lo está si quiere contratar la instalación de máquinas recreativas en ese establecimiento, ajustándose, eso sí, a la Ley del Juego.

—¿Cuántas máquinas puede haber ahora mismo instaladas en Galicia?

—El parque de máquinas en Galicia, aunque es difícil de decirlo, sin hacer distinciones entre «A» y «B», está en torno a las 32.000.

*«A lo mejor, si hiciésemos un estudio serio del número de los bares gallegos, **no sería difícil que las segundas máquinas "B"** encontrasen ubicación»*

—¿Qué grado de ilegalidad puede haber?

—Es más difícil todavía de determinar, aunque se manejan cifras en torno a las 4.000 ilegales. Pero en cualquier caso estas son cifras aventuradas.

—FACOMARE también cita en su informe la percepción indebida de tributos por parte de la Xunta con respecto a estas máquinas «B» que ustedes ahora dicen que son ilegales, ¿cómo piensa solucionar esto?

—Lógicamente el pago de la Tasa se realiza y acepta en función de saber que la máquina es instalada de acuerdo con la legalidad. El problema en este caso son las máquinas anteriores a la vigencia de la Ley gallega. En este caso sí se podría reconsiderar el tema de devolución incluso de la Tasa, esto, lógicamente, habría que negociarlo con la Consellería de Economía y Hacienda que es la encargada de realizar la recaudación de la Tasa. En cualquier caso, y siempre en circunstancias muy puntuales, esto creo que resultaría factible.

*«En el caso de las máquinas "B" con permiso anterior a la Ley, **podría estudiarse la devolución de la Tasa** cobrada indebidamente»*

PERDIDAS Y LIBERALIZACION

—¿Ha evaluado usted las consecuencias sociales y económicas que puede tener la reducción del parque de máquinas y que son recogidas en un amplio y detallado informe que nos consta le ha sido remitido por FACOMARE?

—Cuando se habla de pérdidas hay que tener un gran tino. Los estudios pueden ser interesados y, con ello, no quiero decir que no sean objetivos. Pero son estudios que, a lo mejor, se hacen a instancia de parte interesada y habría que debatirlos, analizarlos y contrastarlos con otros estudios económicos que se hiciesen. No creo, en cualquier caso, que para el Sector le resulte demasiado complicado el reconvertir y recolocar esas máquinas que hay que retirar en virtud de la aplicación de la Ley. Dudo mucho que las pérdidas asciendan a las cantidas de que se habla. pero, aunque las alcanzasen, yo me pregunto si no es bueno llegar a un buen entendimiento entre la Administración y el sector del juego, si no es bueno que, en definitiva, algo perdamos todos: la Administración en recaudar y pérdida de beneficios para los operadores y fabricantes, todo ello por mor de clarificar las cosas de una vez por todas.

—¿Podrían llegar a liberalizarse los permisos en Galicia?

—No deja de ser una tentación cuando uno consulta con la almohada, preocupado por el tema del juego o cuando uno, ya en la soledad de su casa, da una vista retrospectiva al tema. Puede ser una buena tentación, en definitiva, no ceder sino pensar la solución de la liberalización; en definitiva, por qué no, a lo mejor las leyes del mercado pondrían las cosas en su sitio. Lo que ocurre, es que una liberalización, lo que daría lugar sería a que si la Administración no la adecúa de alguna forma nos toparíamos con una ley vieja en economía y es que el pez grande se come al pequeño, esto está claro. Hay que contentar a todo el mundo, sean grandes o pequeños, todos deben tener su participación en este Sector, sus beneficios claros y permitir, por tanto, un principio que está en la Constitución, como es el de libertad de empresa, que debemos preservar como Administración pública que somos, interviniendo en lo que haya que intervenir en el tema del juego.

ATENCION COMERCIALES, OPERADORES, PROPIETARIOS DE SALONES, BARES, DISCOTECAS, PUBS, HOTELES, ETC.
NO DEJEN PASAR LA OPORTUNIDAD DE POSEER LA MARAVILLOSA Y RENTABILISIMA MAQUINA **TURBO DRIVE**
LA MAQUINA DE MAS NOVEDAD DEL AÑO EN TODO EL MUNDO.
ESPERAMOS SU VISITA O SU LLAMADA A ESTA SU CASA. TEL. 564 60 62 (3 LINEAS). FAX. 564 66 62.
CONTACTAR SR. VILCHES O SR. CARRIZO

INOR

INNOVACIONES RECREATIVAS, S. A.

Polígono La Ferrería, C/ N-Nave 7
08110 MONTCADA I REIXAC (Barcelona)
Tel.: (93) 564 60 62 (3 Líneas)
Télex 59818 CAMAR-E (INOR)
Telefax 726 54 89 CAMAR-E (INOR)

QUEIMADA DE MAQUINAS

FRANCISCO JAVIER D'AMORIN

*«Soy partidario de la elaboración de un **Libro Blanco del juego gallego** con la participación del sector»*

*«A partir de un estudio serio de la realidad del juego en Galicia, podríamos acometer una **futura reforma de la Ley del Juego**»*

*«En Galicia habría que hacer una **Ley ordenadora del juego,** sistemática, que contemplase sobre todo el tema de las fianzas»*

*«La Administración **debe preservar,** fundamentalmente, el interés público, la moralidad y el orden»*

«Galicia tiene contingentado su parque de máquinas en su Ley»

...TAMBIEN LA ADMINISTRACION CENTRAL

—¿Cree que la Administración Central es, como la gallega, partidaria de una sola máquina «A» y otra «B» por establecimiento de hostelería?

—Puede que vayan por ahí y ello, porque están viendo el problema... Eso descansaría mucho a la Administración por cuanto se refiere a vigilancia; una medida así rompería cualquier tentación de ilegalidad. La lucha contra la ilegalidad también pasa por tener un buen servicio de inspección; una brigada del juego adecuada y suficiente para atender todo el campo territorial de la Comunidad Autónoma; unos buenos servicios administrativos, etc. Todo un cúmulo de soluciones que coordinadas entre sí pueden poner al sector del juego en orden, que es lo que en definitiva piden los propios afectados. A mí me piden todos los días que logremos la mayor seriedad para este sector, y eso es lo que pretendemos.

—¿Las interconexionadas para los salones pueden ser aprobadas en Galicia?

—Es un tema que estamos estudiando; no puedo afirmarlo ahora mismo con rotundidad, pero creo que este tema se va a llevar próximamente a la Comisión del Juego gallega. Es un tema que hay que estudiar detenidamente y sobre el que no podemos dar una opinión a bote pronto.

—¿Cree que la Administración Central tiene interés en sacar la Ley del Juego estatal; una Ley que bien podría jugar un papel armonizador entre las distintas autonomías?

—Sí, según lo que se dice quieren acometer tanto una Ley de Ordenación del Juego, como, en su caso, plantear el tema de un nuevo Reglamento de casinos.

*«Entre máquinas "A" y "B" en Galicia hay en torno a las **32.000** unidades instaladas»*

«Puede que la Administración Central también acabe por permitir una sola máquina "A" y una "B" por establecimiento»

*«Es una buena tentación pensar en la solución de la **liberalización de permisos,** en que las leyes del mercado pongan las cosas en su sitio»*

*«Estamos estudiando la posibilidad de **autorizar las interconexionadas** en nuestros salones»*

*«Según dicen, la **Administración Central quiere sacar la Ley del Juego** y, posiblemente, también se estén planteando un nuevo Reglamento para los casinos»*

OTROS JUEGOS

BINGOS

—¿Puede darnos una visión global de la situación actual del bingo en esta Comunidad?

—Es un sector ejemplar. En los tres meses que llevo en el cargo no he tenido problemas con el tema de bingos, a pesar de que sé que están preocupados por la marcha de la propia explotación en sí misma, debido a que están notando, quizás por competencia sobre todo con las loterías del Estado, una cierta baja en el volumen de negocios y para compensarlo de alguna manera piden algunas reformas de tipo técnico.

—¿Cuáles?

—Por ejemplo, en el tema del bingo acumulativo, y quizás haya que aumentar el volumen de este tipo de juegos. Habrá que estudiar este tema y, en principio, no veo ninguna dificultad ni técnica ni jurídica para acceder a esta petición. Simplemente habría que coordinar esta medida con las Administraciones del Estado y las otras Autonomías con el fin de no ser pioneros en el tema de una forma muy clara y muy descarada.

CASINOS

—¿Qué nos puede decir de los casinos gallegos?

—Como se sabe, hay dos casinos funcionando en la actualidad en esta Comunidad Autónoma, el de La Toja y el casino del Atlántico en La Coruña, que tampoco dan problemas. El único tema importante es que en nuestra Ley del Juego no tenemos Reglamento de casinos, al igual que ocurre con el resto de las Comunidades Autónomas.

Es posible que, tal y como nos lo están reclamando, estudiemos la posibilidad de lanzar un Reglamento de casinos, una regulación moderna que contemple alguna especificidad gallega en este tipo de juegos, que incluso podría servir de ejemplo tanto a la Administración Central, que está pendiente de reformar el Reglamento del 79, como de las otras Administraciones autonómicas. Todo ello podría hacerse de forma coordinada con la Administración del Estado. Si hay un tema en el que no hay que ser autonomistas, pienso que es en el tema del juego; no hay razones para ser autonomistas plenamente, sino que hay que actuar coordinadamente y fijar criterios uniformes entre las distintas Administraciones.

Por otra parte, han pedido la autorización del super-jackpot, es decir, las máquinas interconexionadas, y la autorización de algún nuevo juego, temas que estamos estudiando con interés.

BOLETOS

—Hay un tema más complicado, o al menos así lo entendemos nosotros, cual es el de los boletos, ¿en qué situación se encuentra actualmente este contencioso?

—Es un tema muy interesante sobre el que se han vertido ríos de tinta, al menos en Galicia. Al respecto, puedo dar una opinión personal, y así quiero que conste, y no como Director General. La solución pasa por crear un organismo autónomo, al igual que la administración central, y adjudicarle al mismo la gestión y organización del juego de boletos, como cualquier otro tipo de lotería.

—Sería un juego autónomo, público y no privado, ¿no?

—No se otorgaría por la vía de concesión o autorización a particulares sino que su gestión dependería directamente de la Administración a través de un organismo autónomo, con lo que además de organizar el tema adecuadamente lograremos evitar todo tipo de suspicacias.

—Sin embargo, la anterior Administración adjudicó la explotación de este juego a la «Sociedad General de Juegos de Galicia», en concurso público...

—Lo que ocurre es que hay un recurso contencioso administrativo pendiente de resolución y, lógicamente, mientras la jurisdicción no se pronuncie al respecto creo que es aventurado adoptar aquí una solución definitiva al tema.

—¿Quiere añadir algo más?

—Quisiera dar una pintada un poco filosófica, diciendo que el tema del juego no hay que magnificarlos, que hay que ponerlo en sus justos límites, que es bueno que se cree esa buena relación entre la Administración y el sector del juego, porque además interesa a todos y puede contribuir a limpiar quizás la mala imagen que ante la opinión pública tiene tanto el sector como en algunos casos la Administración a la que se ha acusado en muchos casos de corrupción.

Acuerdo Mac-Swell

SWELL ELECTRONICS ha adquirido el rango de distribuidor de Máquinas Automáticas Computerizadas (MAC).

MAC está poco a poco haciéndose con un nombre por sus propios méritos en el panorama europeo del «pinball», y su última mesa, **Space Train,** ha sido probada con un gran éxito.

«El encanto de la última mesa MAC —dijo el Sr. Powell, de SWELL— **es que puede fácilmente adaptarse a cualquier juego cambiando el tablero y la cubierta protectora. MAC proporciona instrumentos para hacerlo y la tecnología empleada en la máquina se conserva razonablemente sencilla para facilitar la tarea».**

El Sr. **Powell** dijo igualmente que Space Train se puede adaptar a tres **tableros diferentes,** y además cada máquina lleva un equipo completo de piezas de recambio.

Nuevo Director Comercial de DETA

SEGUN nos ha comunicado la firma **DETA INDUSTRIAL, S. A., Antonio Alvarez** ha sido nombrado **Director Comercial** de la empresa, cubriendo así la baja de José Antonio Martínez, ocurrida el pasado mes de noviembre.

Los servicios del nuevo Director Comercial de **DETA INDUSTRIAL,** al igual que el resto de la firma, podrán obtenerlos en la calle Plomo, 10, 28045 MADRID, o llamando a los teléfonos (91) 2303800, 2303808 y 2303809. Allí serán atendidos con la cordialidad que es característica en esta empresa.

Gastará **un millón de dólares** en medidas judiciales

TAITO declara la guerra a las copias en Europa

EL mercado español es uno de los principales centros de atención de la campaña iniciada por a firma japonesa **TAITO CORPORATION Ltd.** para **luchar contra la copia de placas de circuitos integrados** de los juegos por ellos diseñados, o aquellos cuyos derechos exclusivos de fabricación han sido adquiridos por la citada firma.

TAITO prevee **invertir un total de un millón de dólares en las acciones judiciales que hayan de llevarse a cabo en todo este proceso de lucha contra la piratería** en los países europeos. Según nos informan fuentes de la propia firma japonesa **«las primeras acciones que se están llevando a cabo en Italia, España, y otros países europeos, están teniendo ya sus frutos, habiendo obtenido en Italia el pasado 22 de febrero, una orden de requisa contra las copias del modelo «Operation WOLF», denominada «Operation BEAR», siendo la primera en recibir este requerimiento judicial la firma E.V.G. de Milán y estando en proceso otras acciones posteriores contra ésta y otras firmas italianas por el mismo motivo«.**

«En España —nos indican las mismas fuentes— **estos procedimientos están en una fase muy avanzada en vía judicial, contra las copias también denominadas «Operation BEAR, previsiblemente de la misma procedencia con las confiscadas en Italia».**

● En Italia ya se ha dictado orden de requisa de la «**Operation Bear**»... y ahora le toca a España

Por otra parte, en un artículo aparecido en el periódico del sector «**COIN SLOT**», editado en Inglaterra, correspondiente a su edición del pasado día 29 de abril, y en relación con la decisión de **TAITO** de luchar contra la piratería se indica que **«Italia y España son los países europeos de mayor incidencia en la infracción de la Ley de Propiedad Intelectual y Copyright, y este primer paso que con gran áxito se está dando contra las copias del modelo "Operation WOLF", demuestra que es posible erradicar esta piratería, y que en el pasado no se han tomado suficientemente en serio las acciones legales».**

No es éste el primer triunfo de **TAITO contra la piratería,** la firma japonesa ya obtuvo resultados positivos al conseguir confiscar en **Italia** copias de la placa **RASTAN SAGA,** también contra la firma **E.V.G. de Milán,** cuyo proceso está en manos de las autoridades judiciales.

Acuerdo entre SEGA-SONIC y J.P.M.

***Eduardo Morales,** director gerente y vicepresidente de **SEGA, S. A.-SONIC,** aparece aquí junto a **Alan Parker,** Director de Diseño y Desarrollo de la firma **J.P.M. (Machines) Ltda.,** durante el acto de la signación del acuerdo. Les acompañan los señores **Robert Evans y Ron Watts,** directores asimismo de la citada firma y en la que son responsables, respectivamente, de los departamentos de Administración y Finanzas e Investigación y Creatividad.*

EL pasado día 6 de mayo, las empresas **SEGA, S. A.-SONIC,** de España, y **J.P.M.** (Machines), Ltd., de Inglaterra, **firmaron un acuerdo** para el **desarrollo de nuevos diseños y tecnología** aplicada para su incorporación a máquinas recreativas y, en especial, a las de **tipo «B».**

El acuerdo alcanzado por **SEGA, S. A.-SONIC** con la firma líder en el Reino Unido en el diseño y fabricación de máquinas recreativas con premio, supone para ambas compañías un primer e importante paso para llevar a cabo el diseño y desarrollo de nuevos modelos de máquinas recreativas con premio para todos los mercados de la CEE, comenzando en principio por el mercado español, para el que ya existen diseños, algunos de los cuales están ya en fase de ensayo y experimentación de aceptación.

Con este acuerdo, **SEGA, S. A.-SONIC,** apuesta por un mercado interior europeo único, teniendo como objetivo el ofrecer una alta competitividad coincidiendo con la firma del **Acta Unica Europea** el 1 de enero de 1992.

EXPEMOCAR S.A.

Mendoza, 10-Telfs.(952) 321984-347919
Telex 79215 - Fax 347919 · MALAGA 29002

fabricante en exclusiva de bolas de plástico (huevos)

Empresa líder en máquinas expendedoras de frutos secos, golosinas, bisutería, preservativos, etc.

Disponemos de una gran variedad de objetos de relleno.

EMPRESAS

Recreativos Salvatierra, nueva comercial en Pamplona

PAMPLONA cuenta desde el pasado día 20 de abril con una **nueva comercial,** se trata de **Recreativos Salvatierra,** situada en la Avenida de los Deportes, n.º 10-bajo, en Barañain y cuyo teléfono es el (948) 161697.

Esta nueva comercial cuenta con unas modernas y amplias instalaciones que fueron presentadas en el acto de su inauguración por **D. Ignacio Salvatierra,** su director, a la multitud de clientes y amigos que en ellas se dieron cita con tal motivo.

Alfonso Pacheco, director de esta nueva oficina

HGM estrena sede en Madrid

DENTRO de un ambicioso programa de expansión que persigue el objetivo de hacer que sus productos y servicios sean más accesibles a toda la industria recreativa española, **HGM** acaba de abrir su nueva sede en **Madrid.**

ALFONSO Pacheco será la persona encargada de dirigir esta nueva oficina, que sin duda consolidará HGM en su puesto de líder en la fabricación de mesas de billar en España. Situada en un moderno edificio cerca del Aeropuerto de Barajas, el domicilio exacto está en la calle **Sierra de Guadarrama, 6, nave 1A. Polígono Industrial San Fernando II, 28850 San Fernando de Henares, Madrid.**

Desde allí, **HGM comercializará** sus mesas **Superleague,** repuestos y accesorios. La fiesta de inauguración y presentación tendrá lugar próximamente, aprovechándose esta ocasión para presentar la gama completa de productos.

En la actualidad, el **señor Pacheco** está formando un equipo empresarial que garantice la adecuada cobertura de todas las necesidades de los operadores de la zona de Madrid. Precisamente, HGM ha decidido abrir ahora nueva sede ante el incremento del potencial de Madrid en relación al juego del billar-pool.

Entre sus más inmediatas tareas, **Alfonso Pacheco** estudiará las posibilidades de **organizar torneos de billar en la zona de la capital,** como prueba de la determinación de **HGM de dar a Madrid** el mismo tipo de apoyo global que ya se está dando en otros puntos de España.

El teléfono de HGM en Madrid es el **(91) 6566196 ó (91) 6566113. Fax: (91) 6561985.**

● Se organizan **torneos de billar** en la zona centro

Esta empresa británica establecida desde hace unos años en España, concretamente en Sabadell, ha conseguido en este corto espacio de tiempo convertirse en uno de los principales fabricantes de mesas de billar en nuestro país. La calidad de fabricación de todos sus productos, así como la fiabilidad de sus mecanismos ha sido la constante que les ha avalado ante la industria recreativa española

TODAS LAS VENTAJAS EN JUEGO.

LEM es una empresa de alta tecnología.
Con un único objetivo; ofrecer las máquinas recreativas más competitivas del sector. Y lo hemos conseguido.
Hemos creado los dos modelos más revolucionarios: **VIDEO LEMSA**, el sistema en videojuegos más rentable, seguro y eficaz del mercado. Su característica más sobresaliente reside en que puede cambiar el programa de juegos tantas veces como sus clientes se lo exijan.
LEMON 125, la única máquina tipo B, con un sistema de juego revolucionario.
Con todas las ventajas técnicas, económicas y de asistencia.
En LEM ponemos todas las ventajas en juego. Para que usted gane.
Si usted desea una amplia información, póngase en contacto con cualquiera de nuestras distribuidoras.

La tecnología es lo nuestro.

LEM LABORATORIO ELECTRONICO MALLORCA, S.A.
C/. General Ansaldo, 5
Tlf: 45 06 13 - 45 08 91
(4 líneas) Palma de Mallorca
Telex: 69836 LEM-E

VIDEO LEMSA LEMON 125

DISTRIBUIDORES

COMERCIAL TERA, S.A.
C/. La Quinta, 31
Tlf: 942 - 65 13 13 - 65 13 23
Colindres - Cantabria

AUTOMATICOS DEL SEGURA
C/. Sierra Espuña, 4
Tlf: 968 - 61 65 52
Molina de Segura - Murcia

CREAMANCHA
C/. Jara, 1
Tlf: 926 - 21 21 63
Ciudad Real

AUTOMATICOS ALCAZABA
C/. Torres Naharro, 3
Tlf: 951 - 26 60 85
Almería

ANVIAR, S.A.
Delegado para:
Galicia, León, Zamora, Salamanca
C/. Ronda del Carmen, 68
Tlf: 982 - 22 65 66 - Lugo

Distribuidor: MORA MADRID
C/. Cáceres, 49
28045 Madrid
Tel. 474 77 99

GRANDES FERIAS

En **Milán,** sólo máquinas «A»

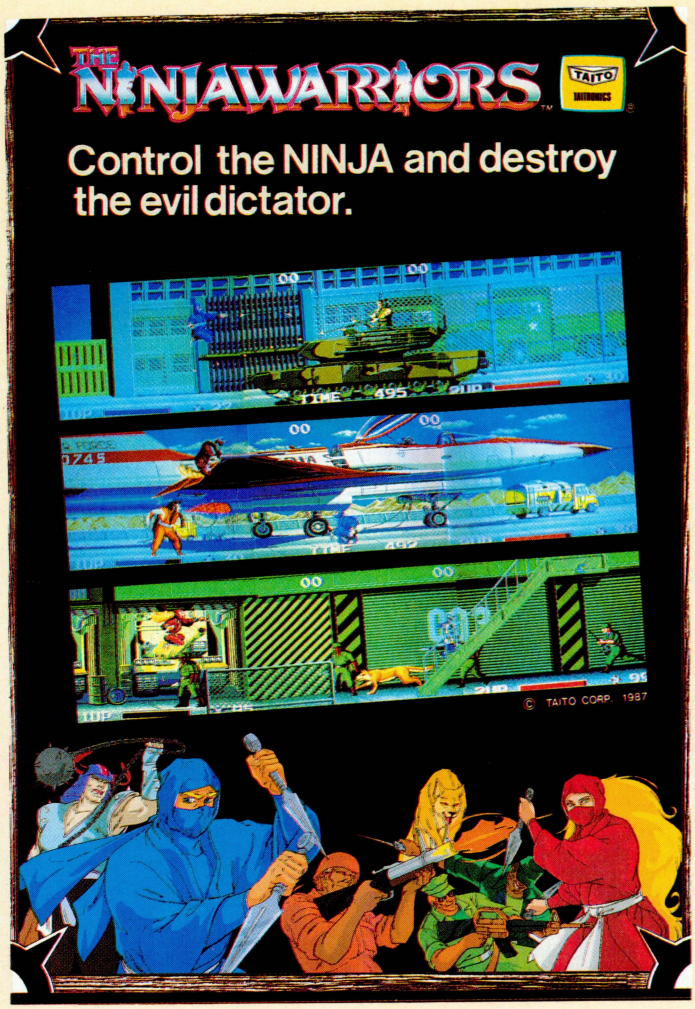

● **TAITO** presentó dos juegos que causaron sensación: «**The Ninja-warriors**», con visión tridimensional, y «**Kageki**», que en España será comercializado por **Conchimatic**

El Vídeo fue la estrella

TRAS las de **Francfort, Londres y Tokio** se ha celebrado **la Feria de Milán,** un evento condicionado por muchos factores, pero que supone la confirmación de aquellos juegos que han funcionado tras su presentación en anteriores certámenes.

PARA ir a **Milán** diez días, en este caso desde el **16 al 24 de abril,** hay que tener las ideas muy claras: primero, esta es una feria que aunque tiene **prestigio internacional** se celebra en Italia y, por tanto, **no puede esperarse que en la misma haya máquinas «B» y «C»**, porque en ese país no están autorizadas este tipo de máquinas; segundo, se pueden encontrar **novedades** en productos de **tipo A**, infantiles, etc., pero estas son **contadas,** puesto que esta feria se celebra justo cuando la temporada toca a su fin y casi podemos decir que como colofón de anteriores eventos; y, tercero, hay que ir concienciados de su **larga duración** desde el principio.

● Entre las expendedoras hay que destacar la «**Robot**» de **Promoservice** y las presentadas por **Futurema**

MILAN

»»»

QUIZAS, como feria en la que se produce la confirmación de las tendencias del mercado, en primer lugar haya que decir, y de forma rotunda, que la parcela correspondiente al **pinball ha tocado fondo** tras el auge que este tipo de aparatos conoció entre 1980 y 1986. Por el contrario, **los vídeos confirmaron su tendencia alcista,** con una marcada preferencia por los juegos cada vez más sofisticados y un considerable avance por lo que respecta a sus presentaciones exteriores.

En este apartado hay que hacer una mención muy especial de la empresa italiana **NEGRO, concesionaria de la empresa TAITO, representada en España por CONCHIMATIC.** Este triángulo perfecto presentaron en su stand **las novedades más destacadas,** por no decir las únicas, que se han podido ver en Milán, **dos juegos** que causaron sensación: el **The Ninja-warriors,** un aparato que incorpora **tres monitores de 15 pulgadas** con los que se obtiene una **visión tridimensional,** y el **Kageki, un juego de lucha realmente increíble.** En este último, junto con los ya conocidos **Full Speed y Full Throttle,** que también estuvieron presentes en Italia, **serán comercializados en España por CONCHIMATIC.**

Además de los productos antes mencionados, hay que decir que un vídeo que no deja de causar sensación por donde quiera que pasa, y que es un ejemplo más del avance en el diseño de este tipo de juegos es el **Thunder Blade de SEGA,**

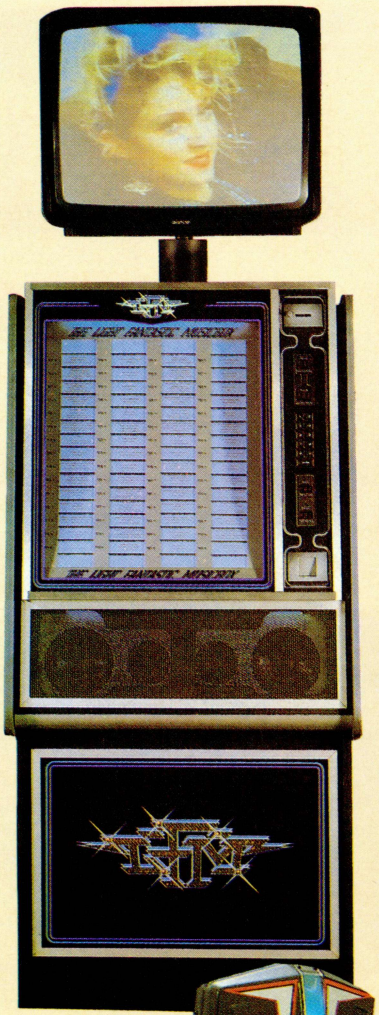

cuya **comercialización exclusiva para España corresponde a CIRSA.**

Otras novedades habría que buscarlas en máquinas expendedoras, como la **Robot,** una especie de **moro mecánico de Promoservice** que incorpora un moderno y atractivo diseño; y las presentadas por **Futurema.** En el apartado **«vídeo juke box»** hay que destacar el presentado por **Vidiotime Electronics,** que tuvo una gran acogida entre los numerosos asistentes al certamen.

Y por lo que se refiere **a accesorios,** hay que destacar la presencia de **Hantarex,** cuyos responsables han lanzado el reto de conseguir un trípticon de 26 pulgadas, con el que se conseguirán unas imágenes diferentes.

La **Feria de Milán** tocó a su fin con sus asistentes cansados de tantos días de exposición. Entre los que allí acudieron como **representantes de nuestro sector** pudimos constatar la presencia de **Federica Filippino de CONCHIMATIC; Angel Morcillo de CIRSA; Salvador Valero de COVIELSA; Miguel Ortega de CORESA; Miguel Angel Cuevas de RECREATIVOS REAL; y representantes de REPRISS, CJ AUTOMATICS, RECREABAGES y DUINTRONIC.**

● El «**Vídeo Juke Box**», presentado por **Vidiotime Electronics** tuvo una gran acogida

Federica Filippino, de Conchimatic, con los señores Suziki y Koike

Vittorio Gallarate y Baggiani, directores general y técnico, respectivamente, de Hantarex aparecen en su stand acompañados por Federica Filippino de Conchimatic

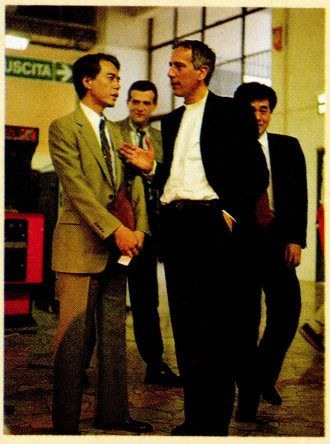

Los señores Negro y Koike departiendo amigablemente sobre los éxitos alcanzados en Milán por sus firmas

MAQUINAS RECREATIVAS

GR S.A.

CIRCE, 32 · T. 742 38 64 28022 MADRID

SU MEJOR JUGADA

GARCIA RETUERTA, S.A.

PRIMERAS MARCAS
DISTRIBUIDORES
TIPOS A - B

Contacte con nosotros si le interesa COMERCIALIZAR nuestros productos

Fábrica: Avda. de Castilla, 3. Polígono Industrial «El Jardín». Torrejón de Ardoz (Madrid)

Comercial: Circe, 32. Teléf. 742 38 64. Madrid 28022

Teléfono Fábrica: 676 61 92

SUS MEJORES COMPAÑEROS DE TRABAJO

Exija la garantía **GLENDALE**

EL LORO **EL MONO**

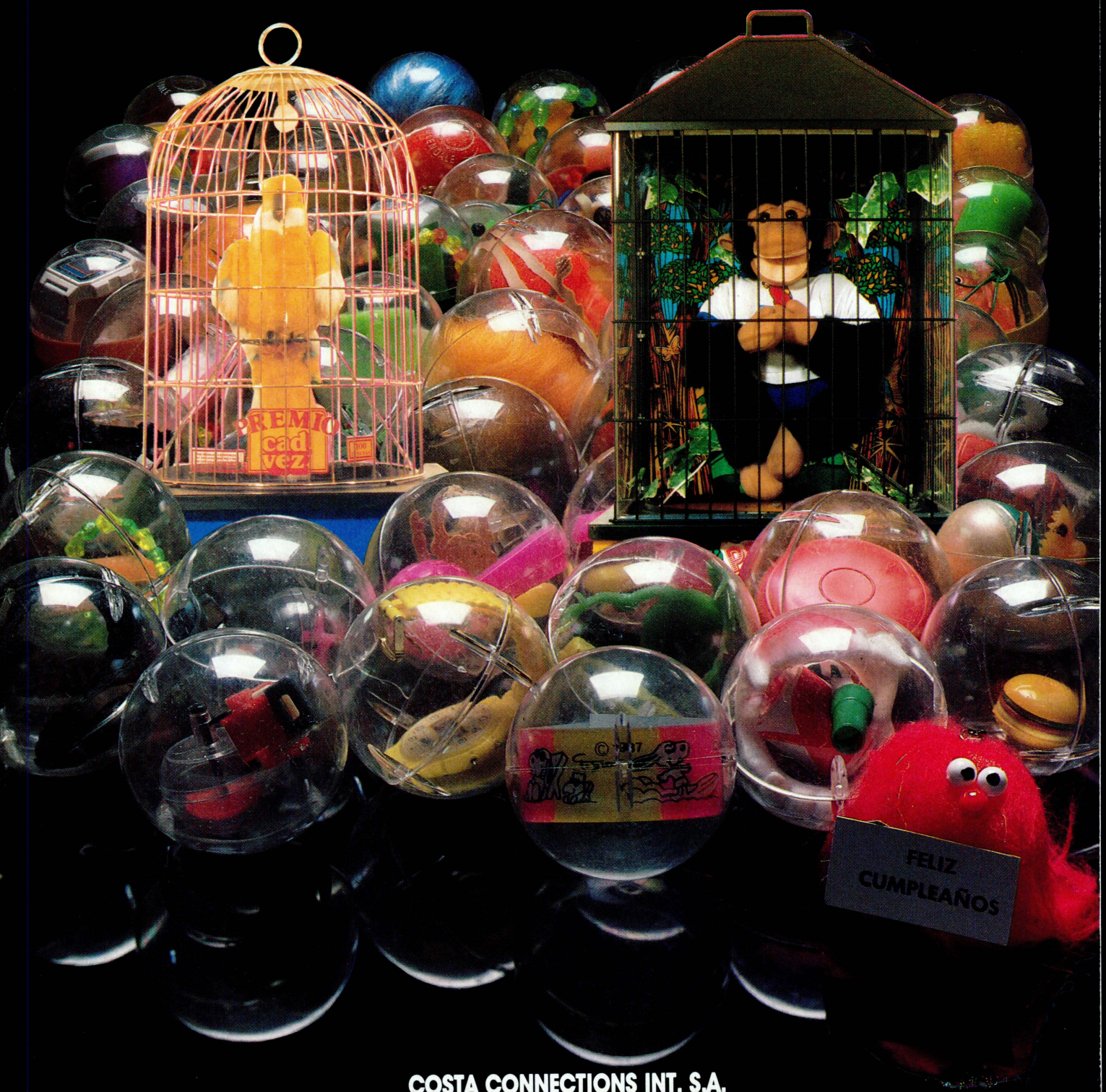

COSTA CONNECTIONS INT, S.A.

Distribuidor para España y Portugal
C/. Calera Gómez, s/n. Tel. (952) 52 06 66-52 17 66
29780 Nerja (MALAGA)

OTROS JUEGOS

El primer sorteo, en **Madrid**

En otoño, **lotería europea**

SEGUN anunció en Lisboa el director de la Lotería Nacional portuguesa, **Antonio Branquinho,** el primer sorteo de la **Lotería Europea** se celebrará el **próximo 8 de octubre** y la ciudad elegida para el estreno del acontecimiento será **Madrid.**

La decisión se tomó en la capital portuguesa en la reunión que allí celebraron los componentes del comité director de la **Asociación Europea de Loterías del Estado** con el fin de debatir la creación de una Lotería Europea y las reglas por las que deberá ésta regirse.

TARRAGONA

Confiscó cinco millones de pesetas

La policía autónoma catalana desmantela un minicasino

LOS **«Mossos d'Esquadra»**, pertenecientes a la policía autónoma catalana, han desmantelado un minicasino situado en un restaurante de **Constantí, provincia de Tarragona.** En la operación, los agentes que iban provistos de la correspondiente autorización de registro, confiscaron **cinco millones de pesetas,** fichas, mesas y útiles para el juego.

LAS PALMAS

Si prosperan los deseos del Ejecutivo

Desaparecerá la «**Bonoloto**» en las islas

EL Gobierno canario, con mayoría de **AP, CDS y Agrupaciones Independientes,** tiene la intención de **suspender la validez de los sorteos de la «Bonoloto» en el ámbito de las Islas Canarias.** El anuncio fue hecho público en Las Palmas por el vicepresidente del Ejecutivo canario, **Lorenzo Olarte.** Las razones esgrimidas por **Olarte** para esta suspensión radican en la consideración de que el juego de la **«Bonoloto» vulnera las competencias de la comunidad autónoma** en materia de apuestas, juegos y casinos.

LEON

Polémica en torno a «**Las chapas**»

CON el nombre de **«las chapas»** se conoce a un juego muy popular en la comarca de **El Bierzo** y que tradicionalmente se juega en las fechas de Semana Santa. Este juego ha saltado últimamente de forma habitual a las páginas de los periódicos debido a la **polémica suscitada en torno a su presunta ilegalidad.** Según la **Comisión Nacional del Juego** no existe ninguna instrucción concreta con respecto al juego de **«Las chapas»** y tampoco se tiene constancia de que exista una mafia que controle el mismo, tal y como se ha publicado en algún medio. Pero por otra parte, si nos atenemos a la Ley, ésta dice que **cualquier tipo de apuesta que dependa en su resultado del azar, caso de «las chapas», requiere de la preceptiva autorización administrativa,** por lo que este juego y aquellos locales en los que se practica, estarían incurriendo en ilegalidad.

UPS-135
SISTEMA DE PROGRAMACIÓN UNIVERSAL

MADE IN SPAIN

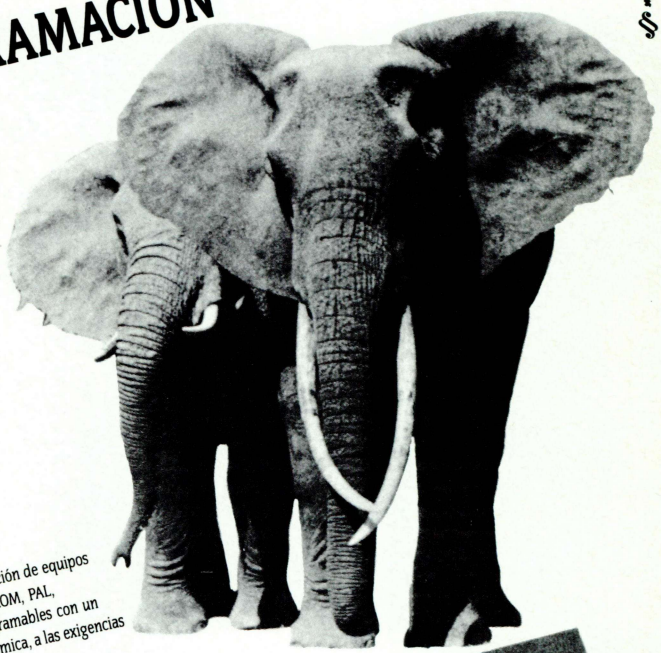

DIGITAL MICROSISTEMAS s.a., compañía especializada en el diseño y fabricación de equipos de soporte a todo tipo de dispositivos programables (EPROM, EEPROM, PROM, PAL, FPAL, etc...) le ofrece la posibilidad de adaptarse a todas las familias programables con un solo equipo: el UPS-135. Su modularidad permite adaptarse de forma económica, a las exigencias inmediatas del usuario dejando una puerta abierta al futuro.

Un equipo de ingenieros, especializados en el tema, e informados de las últimas novedades, garantizan la adaptación al futuro y el soporte necesario al usuario.

Recuerde:
— Economía por su modularidad.
— Posibilidad de adaptación a todas las familias programables.
— Selección de todo tipo de formatos y protocolos de comunicación.
— Software de comunicación para equipos compatibles IBM, INTEL...
— Asesoramiento técnico por profesionales especializados.

digital microsistemas s.a.
C/ De las Tres Señoras 1, 3 y 5
08024 BARCELONA
Tel. 210 52 61
Fax. 2146469

MOLHER electrónica s.a.
Parque Eugenia de Montijo, 94 - 104
Teléfs. (91) 462 25 62 - (91) 462 78 42
Tlx. 46519 MOL E.
28047 MADRID

ELECTRONIC FUTURE

LA CASA DEL RECREATIVO

Nuestra fiabilidad avala
un servicio técnico, rápido y cualificado.
Salones.
Distribuimos máquinas recreativas A-B
e infantiles a toda España.
Ofrecemos la más amplia gama de servicios
en asesoramiento y documentación.

Proyectamos futuro

LA CASA DEL RECREATIVO

RODRIGO M. MORILLA
GERENTE

JAVIER GUINEA CABAL
JEFE DE VENTAS

M.ª ANGELES MARTINEZ
COMERCIAL

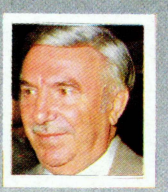

JULIO MARROQUIN
PRESIDENTE

Alonso Cano, 20. Teléfs. 441 06 78-441 17 55
28003 Madrid

RODOLFO BACAICOA

EN los últimos meses ha pasado a ocupar un puesto destacado entre los fabricantes de máquinas «B», copando un importante «trozo» de la tarta del mercado del recreativo.

Sus ideas son claras como el agua que entremezcla con el vino durante las comidas. Es sobrio en el vestir y en el comer; quizás porque sus verdaderos lujos son las máquinas que fabrica. Está casado «**de siempre**», como él mismo dice en curiosa expresión, y tiene tres hijos de 20, 19 y 14 años.

Adorna la conversación con risas tan sinceras como espontáneas. Confiesa que más que los kilos que algunos dicen que gana con las máquinas le preocupan los que gana con las grasas.

Hace dos años descendió desde su tierra hacia Madrid y, desde hace unos meses, ascendió espectacularmente en su cotización como fabricante de máquinas «B», gracias a una **Multy Baby** que ha causado furor y una **Multy Coin** que está a punto de causarlo.

A tres bandas, como en sus famosos billares, **Rodolfo Bacaicoa,** fotógrafo y redactor, charlamos amigablemente en torno a la **mesa y el mantel,** de los entremeses a la copa. Y este es el resultado. ¡Buen provecho!

APERITIVO PR

Deporte, familia, estudios...

«Mi esposa y mi hija mayor están en el negocio»

—¿Cuáles son sus aficiones?

—Me gusta hacer deporte, sobre todo, aquellos que tienen relación con el mundo del motor; también practico tenis.

—¿Comparte su familia estas aficiones?

—Sí, a todos nos gustan estos deportes y solemos practicarlos en familia. A ellos, además, les atrae la natación.

—¿Desde su traslado a Madrid, hace dos años aproximadamente, tiene más tiempo para compartir con los suyos?

—Curiosamente, tengo menos tiempo y ello se debe a que nuestro traslado coincidió con un aumento espectacular de las ventas de OPER COIN, lo que me resta tiempo.

—¿Está alguno integrado en el negocio?

—Sí, mi esposa está en la delegación de Madrid y mi hija mayor, que tiene 20 años, le ayuda por las mañanas; por las tardes estudia Turismo.

—¿Sus otros hijos qué estudian?

—La otra chica está en una universidad americana, aunque todavía no ha elegido la carrera que va a hacer, dado que antes, durante dos años exactamente, tiene que estudiar una serie de asignaturas obligatorias. El tercero está todavía haciendo BUP.

—¿Qué estudios ha realizado usted?

—Maestría Industrial.

—¿Cómo fueron sus primeros pasos en el mundo del recreativo?

—Empecé hace unos 23 años, explotando máquinas, concretamente pinballs y futbolines; aunque éstos en menor medida.

—¿Continúa hoy en la explotación o tan sólo se dedica a la fabricación?

—No, con aquella experiencia bastó para que me hartase de las explotaciones; a pesar que con ellas se gana dinero la verdad es que también se tiene que trabajar mucho.

—¿Hubo en esos inicios algún maestro, alguien que le ayudase a elegir sus máquinas o le orientase en este sector, como hace el maître con los vinos?

—No, como otros muchos he tenido que irme haciendo a mí mismo dado que el sector es realmente nuevo y antes que yo puede que hubiese otras 10 ó 15 personas que, desde luego, no estaban para pararse a enseñar a nadie.

—Pero algún consejo sí le habrán dado, ¿o no?

—Sí, muchas veces me han aconsejado que no fabricara. Pero a pesar de los consejos de distribuidores, explotadores, explotadores que se hicieron fabricantes —y en lugar de ganar dinero perdieron el que habían ganado con la explotación—, yo continué adelante con la fabricación, que es lo que realmente me gusta.

—¿Cómo empezó a fabricar?

—Bajo el mismo nombre que operaba, que es el mío propio, y con otros dos socios. Nuestra primera máquina fue el «Bolerín», la primera de tipo «B» que se hizo en España. Al respecto tengo que decir algo que no sabe mucha gente y es que nosotros empezamos a hacer este tipo de máquinas un año antes que RECREATIVOS FRANCO; justamente en el año 77, veinte días después de despenalizarse el juego ya estaban nuestros primeros bolerines en la calle.

—Tras esta doble faceta de operador y fabricante, ¿nos puede decir cuál de las dos funciones le ha dejado un mejor sabor de boca?

—En la explotación de máquinas nunca he encontrado nin-

RODOLFO BACAICOA

IMER PLATO

explotación al «Bolerín»; de los billares a la ruleta

«Lo que realmente me gusta es la fabricación»

guna satisfacción; se puede ganar dinero, pero satisfacciones creo que es muy difícil obtenerlas desarrollando esa faceta; sin duda me encuentro mucho más satisfecho de la fabricación.

—¿Con qué máquina se quedaría de sus tiempos como operador?

—Con el «Bolerín».

—¿Y de las que ha fabricado?

—Con la «Multi Baby».

—Esta es su último trabajo, la guinda que colma la tarta de un largo proceso en el que también ha habido otras dulzuras; ¿cuál puede ser, a grosso modo, el resumen de los fabricados de OPER COIN?

—En OPER COIN comenzamos fabricando un vídeo del que hicimos una pequeña serie de aproximadamente 500 máquinas; a éstos le siguió una máquina de tipo «B», la «Multi Player», una máquina similar a la Lucky Player pero con una sola moneda y que tuvo bastante éxito en el País Vasco. A partir de ésta, desarrollamos una nueva, de rodillos, que junto con MAC fuimos también los primeros en sacarla y de la cual hicimos unas ventas importantes. A continuación fabricamos la «Clasic Rolls», que fue un gran éxito también de ventas, aunque luego la caída de su recaudación fue tan fulminante como su ascenso. A partir de estas máquinas comenzamos a fabricar los billares, de los cuales llevamos fabricados alrededor de 17.000; a estos le siguieron de nuevo las máquinas de frutas, las «Multi Baby»; y entre unos y otras, hemos hecho alrededor de mil ruletas —las de seis jugadores—, máquina que se encontró con la dificultad de las seis tasas famosas, aquí en España, pero que ha supuesto un éxito de exportaciones al igual que ha ocurrido con nuestros billares.

—¿Qué ha supuesto la exportación en la historia de OPER-COIN? ¿Qué porcentajes de sus fabricados se destina al mercado exterior?

—Los niveles de nuestras exportaciones han variado mucho con el tiempo. Llegó a ser alto, afectando a un 20 por 100 de nuestros fabricados y luego, ha descendido; no porque haya descendido la venta fuera, sino porque ha aumentado muchísimo la venta en España.

«Fabricamos el **«Bolerín»** un año antes que Recreativos Franco»

«Nunca he encontrado satisfacción alguna en la **explotación** de máquinas»

«Nuestro **nivel de exportación** llegó a ser muy alto: un 20 por 100»

SEGUNDO PL

«Multy Baby», «Multy Coin», Andalucía y el Pa

«Pago royalties a Franco por el comodín y el nombre»

—Ese boom del mercado nacional suponemos que se ha debido en gran medida al éxito obtenido por la «Multi Baby», ¿qué razones obedece al fulgurante triunfo que ha conseguido con esta máquina?

—No sé los pasos que siguen otros fabricantes pero al menos antes, cuando se desarrollaba una máquina nueva ésta siempre era una variante sobre las que ya existían en el mercado y en su proceso de desarrollo se emplea un plazo realmente muy corto; dos o tres meses bastaban para que la máquina pasase de ser una idea a estar funcionando en la calle. En nuestro caso, hemos hecho algo verdaderamente nuevo: trabajar durante año y medio hasta tener un programa en condiciones; ahí creo que radica su éxito.

—Sin embargo, la «Multi Baby» conserva algunas características por las que otras empresas mantienen actualmente un litigio importante; la de Vd. incluso incorpora en su nombre un término que ha utilizado con éxito RECREATIVOS FRANCO. ¿Paga usted royalties por ello?

—Sí. Entiendo que los royalties se deben respetar y que, por lo tanto, hay que pagar por la utilzación de unos determinados elementos. Y yo, en lo sucesivo, también intentaré que me paguen por la utilización de elementos que tengo patentados. Yo pago a RECREATIVOS FRANCO por la utilización del comodín y el «baby» del nombre de la máquina.

—¿Qué novedades de su máquina ha patentado?

—Mi máquina tiene varios registros. Con respecto a las demás se diferencia en que tiene un jackpot variable, al concederlo en función de la combinación ganadora del propio jackpot. Y una ruleta que es la que determina la duración del mismo.

—¿Ha supuesto este éxito, algún cambio dentro de la empresa?

—El éxito de la «Multi Baby» coincidió con una ampliación que ya estábamos realizando y que incluía la apertura de la delegación de Madrid. En la factoría de Vitoria también estamos realizando una ampliación de las instalaciones. Al margen de ello, con la demanda que está teniendo esta máquina, hemos llegado a los 90 empleados en todo el grupo.

—¿Es el gran reto de Rodolfo Bacaicoa el conseguir una máquina nueva que mantenga este nivel? ¿Invierte ahora más en investigación?

—Sí. La investigación es fundamental y cada vez estamos dedicando más esfuerzos, tanto humanos como económicos a este departamento en busca de nuevos productos que satisfagan a nuestros clientes; evidentemente, entre ellos, tiene que estar una máquina que mejore, o al menos iguale los éxitos de recaudación y ventas obtenidos por la «Multi Baby».

—La demanda de este modelo parece ser tan elevada, que en algunas comerciales nos han dicho que casi las sirve a la carta, ¿cuántas máquinas «Multi Baby» lleva vendidas?

—Alrededor de 12.000 fabricadas y vendidas; en torno a las 1.000 de la «Multi Coin», que como sabe, es una derivación de la anterior en tamaño mini.

—¿Qué características concretas tiene la «Multi Coin»?.

—Como digo, es una derivación de la «Multi Baby», con un

«En lo sucesivo **intentaré que me los paguen a mí,** por lo que tengo patentado en la **"Multy Baby"**»

«La investigación es fundamental: la **"Multy Baby"** nos costó año y medio de trabajo»

«Las progresivas, **a medio plazo,** van a resultar estupendas»

«Copamos **el 50 por 100** del mercado nacional del billar»

RODOLFO BACAICOA

ATO POSTRE

Vasco

Futuro y brindis

programa muy similar y con unos acabados de lujo. Una máquina que está obteniendo unas recaudaciones realmente importantes y, sin duda, sobrepasando las grandes espectivas que aquellos que han optado por ella esperaban. No hay más que preguntar a los que las tienen en sus explotaciones para saber de sus grandes resultados. Buena prueba de ello es el gran incremento de su demanda que se está produciendo por parte de las comerciales.

—¿No comercializa usted sus propias máquinas?

—Además de no explotar máquinas, de no hacer la competencia a los operadores tampoco se la hago a las distribuidoras. De alguna forma, como no tengo delegaciones de ventas, excepto la de Madrid; e incluso ésta se centra, en la venta a comerciales, puedo decir que mi distribución es amplísima, puesto que a través de las comerciales de otros, estoy en todos los puntos de España.

—Entre esos lugares está Andalucía, comunidad en la que usted está viviendo una experiencia muy interesante, junto a otros fabricantes nacionales, con las máquinas interconexionadas que se han instalado en los salones; ¿cómo está resultando esta experiencia?

—Quizás sea todavía un poco pronto para comentar los resultados obtenidos. Puede que haya un poco de desencanto por parte de los operadores, pero también es cierto, que todavía estamos en fase de rodaje y yo entiendo que son unas máquinas con unas prestaciones que no tienen las demás, y que a medio plazo, van a ser estupendas.

—Si Andalucía es una comunidad donde el tema del juego está atravesando por momentos muy especiales, no menos peculiar es el caso del País Vasco donde está radicada la fábrica de OPER COIN. ¿Puede darnos su visión de la situación actual en esa autonomía?

—En el País Vasco la situación difiere bastante de unas poblaciones a otras: en Vitoria, las máquinas están en una situación de legalidad total, perfectamente controladas; en Vizcaya, hay un poco más de descontrol; y Guipúzcoa se encuentra en una situación intermedia entre las anteriores.

—¿A qué se deben estas peculiaridades entre las distintas provincias?

—En la situación de legalidad que se vive en Vitoria influye la capitalidad de que goza esta provincia; el tener allí los organismos policiales centrales y, sin duda, el que es una provincia pequeña y fácil de controlar. Vizcaya, tanto por tamaño, como por estar atendida policialmente de una forma diferente, resulta más dada a situaciones que, al menos, son confusas.

—Entre sus fabricados tiene también especial importancia el billar, ¿cuál es la situación actual de este mercado?

—El mercado del billar, después del boom de los años 84 y 85, tuvo una caída bastante fuerte. No obstante, nosotros no hemos dejado de fabricarlos, dado que copamos aproximadamente el 50 por 100 del mercado nacional. Ahora mismo, este subsector está sufriendo un incremento en el número de sus ventas debido, sobre todo, a que se están reponiendo los billares que se colocaron por parte de algunos en el momento del «boom», y que la verdad, estaban muy mal fabricados.

—¿Cuáles deben de ser las cualidades de un buen billar?

—El éxito de nuestro billar radica en dos puntos importantes. Uno es el control de las recaudaciones. Nuestro billar está cerrado como una máquina recreativa con premio, con una cerradura de seguridad, con un contador de monedas; así en todo momento el dueño de la máquina sabe lo que ha recaudado; además de que no tiene necesidad alguna de dejarle la llave al del bar, por lo que, por lo menos en cuanto se refiere a este aspecto, es tan seguro como una máquina de tipo «B». Por otra parte, y ya ciñéndonos a lo que es la mesa en sí, ésta ha de gozar de una buena base, con una pizarra completamente plana, con unas bandas que reboten bien y unas troneras que, cuando la bola entre con fuerza, no reboten la bola hacia la pista.

«Mi mayor satisfacción: pagar siempre a mis proveedores»

—¿Hacia dónde cree que va el mundo del recreativo?

—Creo que seguirá siendo muy variable, como ha ocurrido hasta el presente. Tendremos épocas en las que jugarán los pinball, otras como ocurre ahora mismo, en que irá muy bien el vídeo. Y, por supuesto, las máquinas «B» seguirán en un punto alto con los lógicos altibajos que ya se producen ahora, ello, salvo que los impuestos o alguna otra normativa las haga inviables. Mención aparte merece el bingo, una máquina que creo que, a corto y medio plazo dará buenos resultados.

—Los que se llevan la gran tajada son los del bar, ¿no?

—Indudablemente, la solución parece difícil porque, en honor a la verdad, el dueño del bar es el dueño del negocio y el que instala su máquina en un local está de alguna forma de prestado... Veo muy difícil la solución, al menos de forma inmediata.

—¿Cuáles han sido los momentos más dulces a lo largo de todos estos años?

—Haber podido permanecer en este sector durante tanto tiempo ya supone toda una satisfacción. Pero también estoy orgulloso de haber podido atender siempre los pagos a los proveedores; éstas han sido mis mayores satisfacciones.

—¿Cómo es la relación entre fabricantes?

—La mía, que es de la que puedo hablar, no puedo menos que calificarla de sensacional; no tengo ningún tipo de problemas con nadie.

—Y ya, en el mismo tono de cordialidad que parece reinar entre usted y los demás fabricantes, ¿por quién hace su brindis?

—Por la Ley del Juego.

BINGO

En **Valencia** se abre una sala sin licencia, en **Teruel** se cierra otra por caducidad de la misma

Unas que vienen y otras que se van

LA vida sigue igual. Sí, el bingo continúa con sus problemas y mientras unas salas funcionan sin licencia, a otras se les cierran las puertas, supuestamente porque la licencia les ha caducado. Son los casos de dos salas, una de **Valencia,** otra de **Teruel.** La primera, patrocinada por el club de **fútbol Levante,** se abrió el 25 de marzo pasado en la avenida Peset Aleixendre, con la protesta de la comunidad de propietarios del edificio donde se halla ubicada, sin la correspondiente licencia municipal de apertura, pero sí con la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento en diciembre de 1987, en teoría para unas «obras menores de adaptación del local» solicitadas por el Levante UD.

La sala de **Teruel,** por su parte, única de bingo en toda la ciudad, se vio obligada a cerrar sus puertas el día 24 de marzo tras la orden dada por el **Gobierno Civil de Teruel** a la Hacienda pública para que no fueran vendidos más cartones de juego a la empresa que tiene arrendada la concesión del bingo. Según el **Gobierno Civil,** la licencia caducó hace más de un año pues la solicitud de renovación se presentó en un papel mecanografiado y no en el impreso formalizado para dicho trámite. Lo que son las cosas, los unos por los otros... ¡la casa sin barrer! Lo dicho. La vida sigue igual.

GRANADA

Casi **diez millones** de premio en un bingo acumulativo

A **casi diez millones** de pesetas ascendió el premio que un conocido hombre de negocios granadino que responde a las iniciales A. E. obtuvo en el **bingo acumulado del «Hotel Carmen»** de la ciudad de la Alhambra. El bingo acumulado había ido subiendo progresivamente de premio al no conseguirse desde hacía varios meses. El afortunado ganador cantó el bingo justamente en la bola tope para obtener este premio acumulado.

El nuevo comité de la CEJ las dio a conocer

Las cifras del 87

EN el transcurso del acto de presentación del **nuevo comité ejecutivo de la Confederación Española de Oranizaciones de Empresarios del Juego,** se dieron a conocer los datos técnicos del sector del bingo correspondientes a 1987. Los datos fueron facilitados por el presidente de la Confederación, **Fernando Machín Salvo** y de ellos destacan los siguientes:

— 644 salas de bingo.
— 23.000 trabajadores directos.
— 6.500 trabajadores indirectos.
— 51.520 millones de pesetas de inversión empresarial.
— 465.128 millones de pesetas de volumen de ventas.
— 93.025 millones de pesetas de tasas pagadas durante 1987.

El nuevo comité ejecutivo está compuesto por:

Presidente: **Fernando Rodríguez Vivero.**
Vicepresidente 1.º: **Rafael Rodríguez Vivero.**
Vicepresidentes: **Víctor Martínez Rodríguez y Angel Arcos Argudo.**
Tesorero: **José Ballesteros Requejo.**
Secretario General: **Iván Giambanco de Ena.**

BILLARES DEL RIO, S.A.

JUEGOS RECREATIVOS BIDERSA

ESPECIALISTAS EN BILLARES Y FUTBOLINES

Medidas:
Largo: 1,40. Ancho: 0,78. Alto: 88 cms.

BILLARES AMERICANOS - PING-PONG - PALETAS
REPUESTOS Y ACCESORIOS

BILLARES DEL RIO, S. A. C/ Doctor Esquerdo, 176. 28007 MADRID Teléfono 409 60 93

BINGO

Chequeo al reglamento vasco

En su articulado siguen sin recogerse gran parte de las reivindicaciones empresariales

El número de máquinas estará en función de la categoría de las salas: de 8 a 5

- Aprobado por una Orden de la Consejería del Interior y publicado el pasado 11 de marzo ofrece como principal aliciente el **Bingo Acumulado**

- Nota «exótica»: La Administración **controlará hasta las propinas,** que se guardarán en una caja hermética y se harán constar diariamente en un Libro Oficial

Chequeo al reglamento vasco

● Las **autorizaciones** se concederán por un plazo de **cinco años** y ninguna persona, natural o jurídica, podrá tener acciones de más de tres empresas de Bingo

EL nuevo reglamento por el que, desde el mes de marzo pasado, se rigen todas las actividades relacionadas con el bingo en el **País Vasco** se encuentra aún en una primera etapa de toma de contacto con la realidad. Somos conscientes de que en este corto espacio de tiempo no se ha podido todavía calibrar con exactitud las repercusiones que, positivas o negativas, el **nuevo reglamento** pueda producir en la actividad de este importante sector. Pero sí que estamos en disposición de realizar una primera valoración, un primer acercamiento a las materias de mayor relevancia que el reglamento trata en su articulado.

¡No cante línea... cante lerro!

CASTELLANO	EUSKERA
Bingo	Bingo
Línea	Lerro
Precio Cartón	Kartoien Prezioa
Cartones vendidos	Saldutako Kartoiak
Bolas jugadas	Jokatutako Bolak
Premio Bingo	Bingo Saria
Premio Línea	Lerro Saria
Bola máxima autorizada	Baimendutako Gehiengo
Del n.º... al nº...	Bola-Kopurua
Bingo Acumulado	Etik-Ra
Bingo Reserva	Bingo Metatua
Ultimos números	Bingo Hondakina
Cartón n.º	Azken Bolak
Pasen	Kartoi-Zenbakia
Esperen	Sartu
Serie	Itxaron
	Sorta

Bingo acumulado

SALTA a la vista que la principal novedad ofrecida por el reglamento es la **aprobación del Bingo Acumulado** que presenta algunas ligeras variaciones con respecto a los textos de otras comunidades en las que está implantado. A continuación extractamos las principales líneas que, al respecto, muestra el nuevo reglamento:

*«Por la presente se establece, como modalidad del juego del bingo, el **Bingo Acumulado**. Este consiste en la obtención, por parte del jugador que resulte premiado con el bingo ordinario, de un premio adicional, siempre que el número de bolas extraídas hasta la consecución del premio no supere el número de bolas máximo autorizado...*

*... La **cuantía del premio** del bingo acumulado es el 2 por 100 del valor facial del cartón y se descuenta, en cada partida, del porcentaje del premio destinado al bingo ordinario...*

*...De la cantidad acumulada destinada al premio de bingo acumulado **se descontará** en el momento de entregarse el premio **un 15 por 100**, que constituirá, como **bingo reserva**, la cantidad inicial del bingo acumulado, a sumar a la obtenida en la partida siguiente. El 85 por 100 restante se entregará al jugador o jugadores ganadores...*

*...La modalidad del bingo acumulado requerirá necesariamente un **soporte informático** que acumule la serie completa de los cartones y un mecanismo de visualización mediante pizarras o paneles visibles con claridad desde cualquier punto de la Sala, para informar al usuario del juego del desarrollo del mismo...»*

Autorizaciones, requisitos y fianzas

CON respecto al importante capítulo de las **autorizaciones** para instalar salas de bingo, los requisitos para las empresas y las fianzas que deberán constituir las mismas, hemos recogido algunas líneas que nos parecen importantes de los artículos **tercero, Quinto, Octavo y Decimosegundo** del reglamento:

***ARTICULO QUINTO**: Las empresas de bingo, habrán de reunir los siguientes requisitos:*

*- Constituirse bajo la forma jurídica de **Sociedad Anónima.***

*- Ostentar la **nacionalidad española** y hallarse **domiciliada en territorio** de la Comunidad Autónoma del **País Vasco**...*

*- Ninguna **persona natural o jurídica** podrá ostentar acciones en más de tres Empresas de Bingo. A estos efectos se considerará que existe identidad entre las personas o sociedades que forman parte del mismo grupo financiero...»*

***ARTICULO OCTAVO**: «La autorización se concederá por un **plazo de cinco años** de duración, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución autorizatoria, siendo renovable por períodos de igual duración...*

*...La **cancelación** de la inscripción en el Registro Especial de Empresas de Bingo se producirá por... impago de las cotizaciones que correspondan a la Seguridad Social y el relativo a las obligaciones fiscales.*

***ARTICULO DECIMOSEGUNDO**: «Las Empresas... deberán formalizar **fianza** a favor de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la Tesorería General, por importes de **treinta, veinte, diez y cinco millones de pesetas**, según que las Salas de Bingo sean de **categoría especial, primera, segunda y tercera** respectivamente. El Consejero de Interior podrá aumentar anualmente el importe de las cuantías de dichas fianzas.*

● Las **fianzas** a favor de la Administración pública van de **treinta a veinte, diez o cinco millones,** según la sala sea de categoría especial, primera, segunda o tercera

Plantillas, propinas y premios

EL reglamento establece las **plantillas mínimas** que cada local, en función de su categoría deberá mantener. El artículo vigesimoprimero del texto es el que se ocupa de tal asunto, y según la redacción del mismo, la plantilla mínima de las diferentes salas queda como se detalla a continuación:

— Salas de categoría **especial: 25 personas.**

— Salas de **primera** categoría: **16 personas.**

— Salas de **segunda** categoría: **12 personas.**

— Salas de **tercera** categoría: **8 personas.**

Uno de los temas más atractivos en la redacción del texto es el que se ocupa de la **legalización de las propinas** sobre las que habrá que ejercerse un **control diario.** A continuación transcribimos el artículos vigesimocuarto del reglamento que es el que se ocupa del tema: «*Las propinas que el cliente entregue depositarán inmediatamente en una **caja hermética,** dotada de ranura y cerradura, debiendo estar situada la misma en lugar visible de la mesa. La custodia de la caja de propinas es responsabilidad del jefe de salas. Diariamente se tomará constancia de la cuantía de las propinas obtenidas en el **Libro de Propinas** que será diligenciado y sellado por la Dirección de Juego y Espectáculos.*

En lo que se refiere a los **premios a repartir.** Lo más interesante del nuevo reglamento queda recogido en el punto dos de su artículo **trigesimoprimero,** en el que se señala que «*la cantidad a distribuir en **premios** en cada partida, consistirá en el **69 por 100** del valor facial de los cartones vendidos en la misma, correspondiendo el 10 por 100 a la línea y el 59 por 100 al bingo.*

Las máquinas B y el idioma

EN el capítulo correspondiente a las máquinas de **tipo B** que **podrán instalarse en salas diferentes a las salas de bingo,** el nuevo reglamento no **se rige** por los metros cuadrados de superficie del local sino por **la categoría del mismo,** indicando el número máximo de máquinas B por sala, según el siguiente criterio:

— Salas de categoría **especial: 8 máquinas B.**

— Salas de **primera** categoría: **7 máquinas B.**

— Salas de **segunda** categoría: **6 máquinas B.**

— Salas de **tercera** categoría: **5 máquinas B.**

El nuevo reglamento recoge la posibilidad de que, tanto los jugadores como el Jefe de Mesa, **pueden utilizar indistintamente los términos en castellano o euskora** a la hora de cantar su línea o su bingo. Igualmente, la rotulación de los elementos informáticos del desarrollo del juego deberá estar escrita en **euskera y en castellano.** Aparte reproducimos algunas de las principales palabras en ambos idiomas.

De todo lo anterior y de la, todavía escasa, práctica a la que ha dado lugar el nuevo reglamento vasco del bingo, podemos deducir que, a pesar del adelanto que pueda suponer una nueva reglamentación y el aliciente claro que puede representar la **implantación del Bingo Acumulado,** el nuevo texto presenta un **marcado intervencionismo en el funcionamiento** de las empresas sin tener en cuenta, todavía, muchas de las reivindicaciones empresariales. Si exceptuamos la incorporación del **Bingo Acumulado,** no podemos hablar apenas de innovaciones y mucho menos de un sentido aperturista de las normas. Mucho nos tememos, pues, que el bingo en el **País Vasco,** como en otras muchas comunidades, no pueda, con el nuevo reglamento, **emprender aún el vuelo libre** que, desde hace bastante tiempo, está necesitando. Demos un margen de confianza al nuevo reglamento... pero no esperemos milagros.

Luis Briñas, 17-21
48013 BILBAO

PICMATIC

Tel. (94) 442 30 66
Fax (94) 442 04 73

MAQUINAS DE JUEGO Y

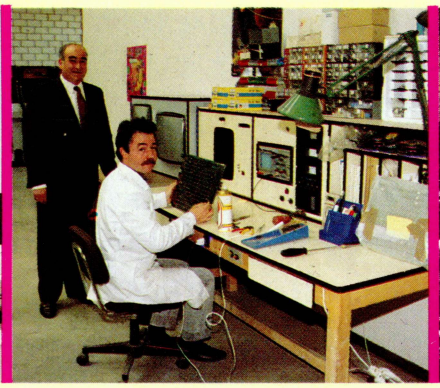

NACIO como comercial en 1979 y desde el 81 también se dedica a la fabricación. Su evolución, siempre positiva, sin espectaculares ascensos, pero sin ninguna marcha atrás, ha creado un estilo a imitar dentro de este tipo de empresas. La seriedad y experiencia de su máximo responsable, **Antonio García Retuerta,** ha logrado hacer de GR una empresa sólida y muy a tener en cuenta en el futuro; un futuro en el que esta empresa madrileña volverá a fabricar máquinas B y comenzará a competir en el mercado de las infantiles; todo ello, sin olvidar sus Vídeo Juegos, productos que, en sus seis modelos homologados, han creado escuela y batido récords de recaudaciones.

MAQUINAS DE JUEGO Y RECREO GR, que es en realidad como se llama la firma, nació, como decíamos, en el año 79 como comercial; dos años después, en 1981, su Director General, propietario y alma mater, **Antonio García Retuerta** decidió dedicarse a la fabricación **«un poco por afición, yo con las máquinas llevo desde 1955, y esto crea adicción»**, pero no por ello olvidó las tareas comerciales. Hoy, desde su comercial instalada en el **Polígono Industrial de San Fernando** y desde su **fábrica de Torrejón de Ardoz, GR** rememora día a día los éxitos conseguidos por sus anteriores productos **(las «B» Mini Rubi I y II; el pinball Star Light),** y con unos **Vídeo Juegos** que han causado sensación; unos productos que **Antonio García Retuerta** garantiza por un año pero que, sin problema alguno, podría garantizar por casi toda una eternidad. **«Estas máquinas** —nos dice— **aventajan a los otros vídeos en que se pueden desmontar en un minuto; sesenta segundos son suficientes para poner todos los componentes encima de una mesa, y ello es posible porque están montados por módulos. La limpieza es extraordinaria; a los mecánicos de la calle no se le pueden dar más ventajas para realizar su trabajo. El mueble tiene empaque, gusta; los juegos son superatrayentes para el jugador y eso, naturalmente, repercute en las recaudaciones. Nuestro fútbol ha batido todos los récords, llegando a recaudar hasta 200.000 pesetas al mes en algunos buenos locales; y si lo normal es que un vídeo no haga menos de 40.000 pesetas, nuestra media está entre las 60 y 70.000».**

«Mis vídeos aventajan a los demás en que se pueden desmontar en un minuto»

«Nuestros juegos han batido todos los récords de recaudación»

Antonio GARCIA RETUERTA

«La competencia llevarse en bloque

ECREO GR vuelve a fabricar máquinas «B»

Antonio García Retuerta, alma máter de GR, aparece aquí flanqueado por sus musas. De izquierda a derecha, Ascensión del Río, Esther Martínez y Maite García

a querido a mi equipo »

Su hija Maite es la responsable del Departamento Administrativo

Eso es lo que, de verdad, hace buena a una máquina: el dinero que recauda, pero antes de llegar a ello, hay que hacer un buen producto basándose, en el caso de **GR**, en el gran conocimiento que **Antonio García Retuerta** tiene de la calle, de los gustos y aficiones del jugador según su edad; los suyos son muchos años en esto, muchos días recorriendo establecimientos, charlando con los clientes, pensando en cómo sorprender y en cómo hacer que sus máquinas sean más rentables cada día.

Una vez concebida la idea de la máquina, hechos los diseños, encargados cada uno de los elementos a los mejores especialistas, son ya los 20 hombres de **GR** los que se encargan de ensamblar todos ellos de la mejor manera, de darles el toque **mágico final** e incluso, de comercializarlas. «**Mi pensamiento** —nos dice el señor **García Retuerta**— **es tener más gente, pero hay que ir poco a poco, yo no puedo dejar mis productos en manos de cualquiera y los hombres que tengo ahora tienen una gran cualificación, tanta que hasta alguien de la competencia se los quiso llevar en bloque**».

En ese equipo está la hija del director, **Maite García Edreida,** que a su hermosura une la amabilidad, el saber estar, heredado de su padre, y la responsabilidad a la hora de llevar el **Departamento Administrativo** de la firma **GR**.

La **parte comercial** le corresponde a **Ascensión del Río Galán,** otra guapa joven; ella es la encargada de que la firma tenga todos los modelos que solicitan los clientes con la mayor puntualidad y mejor garantía. «**Especialmente** —nos comenta su jefe— **vendemos máquinas de RECREATIVOS FRANCO, CIRSA, OPER COIN y, por supuesto, las nuestras; pero cualquier demanda que nos hagan es atendida con la mayor diligencia. Actualmente vendemos entre 5 y 10 vídeos diarios, y esos son los que fabricamos; en esta empresa no hay stocks; ni tampoco mayores problemas en nuestro servicio técnico por estas máquinas, dado que un vídeo no tiene prácticamente averías, por eso también damos este tipo de servicios a quien nos lo solicita de la calle. Así solventamos los problemas que se pueden presentar en cualquier tipo de máquina de las que hay actualmente en el mercado**».

Hasta ahora, de sus **700 metros cuadrados** aproximadamente de instalaciones, entre fábrica y comercial, **han salido unos 2.000 Vídeo Juego GR,** éstos seguramente verán ampliada su actual gama de seis modelos, ya que el futuro encontrará sin duda **nuevos horizontes** para esta empresa, **Antonio García Retuerta** nos lo cuenta así: «**Nuestro objetivo más inmediato es la fabricación de infantiles, pero quizás nuestro verdadero reto está en la fabricación de una máquina B que esperamos presentar en FER 88; llevamos cuatro años sin fabricar máquinas de este tipo, debido a la competencia tan fuerte que se vive en el mercado de estos productos. Por eso nos estamos tomando este proyecto con la seriedad que requiere, estudiando cada uno de sus puntos de forma correcta, con el fin de ofrecerle a nuestros clientes lo mejor, una norma que en esta cada está por encima de todo**»

Para comercializar todo ello, en **GR** están pensando en **ampliar su actual red comercial,** que, hasta ahora, se reduce a **Madrid y Málaga** y llegar a acuerdos con otras comerciales de diversas provincias. Un futuro esperanzador que no les puede coger desprevenidos. Algunos, muchos, ya se han apuntado al futuro **GR**. **¿Y usted?** ■

EL CALOR

YA NO ES PROBLEMA

BONAIRE ES CALIDAD

REFRESQUE Y PURIFIQUE EL AIRE DE FORMA NATURAL Y MUY ECONOMICA

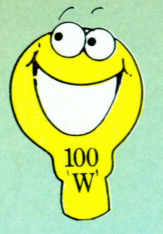

Consume menos que una bombilla de 100 vatios!

ACONDICIONADOR DE AIRE

* SIN INSTALACION
* SIN TUBOS
* DE FACIL TRASLADO
* MINIMO CONSUMO

OFICINAS, PISOS, DESPACHOS, CHALETS, RULOTS, COMERCIOS, BARES

CONDICIONES MUY VENTAJOSAS PARA EL PROFESIONAL DEL AUTOMATICO

GINOFER s.a.
AIR COOLER DIVISION

CONCESSIONAIRE OF BONAIRE PYROX AIRCOMMAND CLIMANSA

Avda. de Betanzos, 53 (Posterior)
28029 MADRID-SPAIN

Teléf. (91) 738 64 19
Fax. (91) 730 57 55
Télex 77593 GIFE E

AUSTRALIAN MADE

50 años ONCE

Fiesta de Aniversario
en el Círculo de Bellas Artes de Madrid

«Bodas de Oro» de la ONCE

CON una gala celebrada en el **Círculo de Bellas Artes de Madrid** la **ONCE** ha celebrado sus «**Bodas de Oro**», sus primeros 50 años «al servicio de una gran labor social» en favor de los invidentes y, ahora ya, también de todos los demás minusválidos.

● La Infanta Doña Margarita de Borbón presidió la entrega de los galardones «LOS ONCE DE LA O.N.C.E.»

LA fiesta de celebración resultó de lo más brillante, a pesar de la huelga de hostelería convocada para ese mismo día, 22 de abril, que llevó a los organizadores a suspender la cena de gala prevista, ofreciéndose en su lugar un cóctel en el que los camareros se vieron sustituidos por guapas azafatas. Al mismo le siguió la actuación del cantante francés, Charles Aznavour, y la entrega de los galardones «**LOS ONCE DE LA O.N.C.E.**», que fue presentada por Asumpta Serna y Moncho Alpuente.

A la entrega de estos galardones, realizados en bronce por el escultor vasco **Néstor Basterretxea,** asistieron destacadas personalidades de la vida pública española, entre las que destacaron la presencia de la **Infanta Margarita,** hermana de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos, acompañada de su esposo, el **Doctor Zurita.**

Estos galardones, concedidos a quienes personal o profesionalmente han destacado por prestar apoyo a la problemática de los minusválidos en general, o de los ciegos en particular, correspondieron este año a las siguientes entidades y personalidades:

— **CLUB DE LEONES,** por los servicios que desde su presencia en España, en 1964, ha prestado a los ciegos españoles; en especial, facilitándoles gratuitamente más de 200 perros-guía.

— **CONFEDERACION COORDINADORA ESTATAL DE MINUSVALIDOS FISICOS EN ESPAÑA (COCEMFE),** como reconocimiento a la importante y difícil labor que lleva a cabo en favor de los minusválidos físicos españoles.

— **BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA,** por la confianza que ha demostrado en la capacidad profesional de nuestros afiliados y el ejemplo que su actitud representa para el resto de las empresas de nuestro país.

— **Jeque ABDULLAH M. ALGHANIM,** como reconocimiento a su labor durante estos 4 años al frente de la Unión Mundial de Ciegos.

— **A TITULO POSTUMO: Ilmo. Sr. D. Antonio VICENTE MOSQUETE,** primer Presidente del Consejo General de la O.N.C.E., órgano de gobierno de esta Institución, por su destacada labor en pro de los ciegos españoles en momentos de importantes cambios tanto en la O.N.C.E. como en nuestro país en general.

— **Excmo. Sr. D. Manuel CHAVES GONZALEZ,** Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por el decidido apoyo que ha prestado a nuestra Organización, tanto desde su puesto de ministro como en calidad de presidente del Consejo de Protectorado de la O.N.C.E.

— **Buenaventura CARRERAS MATA,** por ser uno de los oftalmólogos más prestigiosos

»»»

»»»

de nuestro país, que ha consagrado toda su vida a la lucha contra la ceguera.

— **A TITULO POSTUMO: Ignacio BARRAQUER y BARRAQUER,** como homenaje al oftalmólogo español más importante, cuya labor ha tenido transcendencia mundial.

— **Dorina de GOUVEA NOWILL,** por su importante labor en favor de la promoción e integración de los ciegos brasileños, y su destacado papel en diferentes asociaciones internacionales, como lo es la Unión Mundial de Ciegos (U.M.C.).

— **Excmo. Sr. D. Federico MAYOR ZARAGOZA,** por la destacada contribución de la UNESCO al desarrollo educativo y cultural de los ciegos y deficientes visuales del mundo.

— **Sir JOHN WILSON,** por su trabajo en pro de los ciegos, particularmente, aquellos de los países subdesarrollados.

«Asaltamos» al Jefe del Gabinete Técnico, de la CNJ

CASES, hermético y enigmático

«No puedo dar fecha para l

ENTRE los ilustres invitados a la fiesta de las «**Bodas de Oro**» de la **ONCE** se encontraba el **Jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, JOSE IGNACIO CASES,** quien amablemente accedió a charlar unos minutos con nosotros. Así pues, el señor Cases nos habló del organismo cuyo aniversario celebrábamos y, casi entre dientes «casi» respondió a una de las preguntas más repetidas en el sector del recreativo: **¿Para cuándo la Ley del Juego?**. Aunque la conversación, como queda dicho, ni se celebró en el marco más apropiado, ni el señor Cases se mostró demasiado predispuesto a hablar de algo que no fuese la ONCE, creemos que merecen leerse con atención sus respuestas.

—¿Qué representa la ONCE en el panorama del juego nacional?

—Más o menos, el 7 por 100 y ofrece prácticamene el 25 por 100 de los puestos de trabajo; ya con ese sólo dato es más que suficiente para concederle importancia social, no sólo al juego, sino al trabajo que desarrollan. Creo que es muy importante subrayar desde las páginas de MAQUINA RECREATIVA, que no todos los juegos tienen la misma incidencia y proyección, evidentemente el de la ONCE se sitúa a la cabeza en el sentido de proyección social.

—En los últimos años ha habido problemas con PRODIECU, ¿cuándo cree que logrará erradicarla la Administración?

—Creo que PRODIECU está completamente erradicada; quedan vestigios, pero no de PRODIECU, sino de algunos trabajadores minusválidos que estaban en dicha sociedad. También queda la posibilidad de que las grandes cantidades de dinero amasadas por ellos puedan tener su reflejo en algún otro campo de la actividad económica española; no obstante, hay que insistir en que todo este asunto está sub iudice y que depende de los tribunales pronunciarse acerca de la actividad de esa antigua sociedad.

● ...«*Ni sé los inconvenientes que existen para elaborarla*»

● «*Si supiera de dónde vienen los problemas, procuraría resolverlos*»

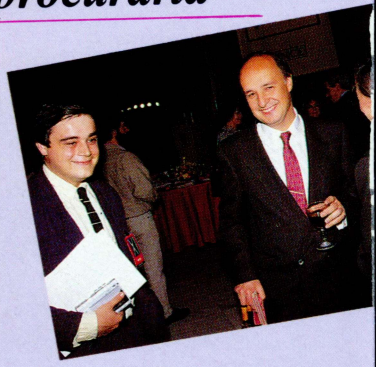

—¿Cómo valora la labor de la ONCE en el tema de los minusválidos?

—Creo que está haciendo un papel muy importante, la ONCE ha tenido unos contactos muy estrechos con la confederación estatal de minusválidos, confederación que en estos momentos recibe uno de los premios de la ONCE, y el ofrecimiento en favor de los minusválidos, dedicando el 3 por 100 de las cantidades obtenidas por la ONCE, representa unos miles de millones de pesetas, que suponen un aporte fundamental para resolver los problemas de marginación social que tiene dicho colectivo.

—Hay una pregunta inevitable, señor Cases: ¿Para cuándo la Ley del Juego?

—También hay una respuesta inevitable, ésta: Se está trabajando en ella, tal vez con enfoques nuevos y esperamos que, de un modo u otro, se puedan vencer las reticencias que la Ley ofrece, tanto a las partes interesadas como a las comunidades autónomas, y que pueda ser publicada en breve plazo.

—¿Se está contando con la co-

El Director General de la ONCE, harto de la ilegalidad

«¿Por qué los poderes públicos, incluido el Judicial, no son más contundentes contra PRODIECU?»

«¿Dónde están los miles de millones que sus accionistas han atesorado?»

«¿De qué forma se está blanqueando ese dinero?»

EN la **fiesta conmemorativa del 50 aniversario de la ONCE** no podían faltar unas palabras de su actual **Director General.** Con **Miguel Durán,** casi arrebatándole de la larga conversación que mantuvo con la **Infanta Margarita** y antes de que pasase a saludar al resto de sus ilustres invitados, tuvimos ocasión de hacer un breve repaso de lo que ha sido la evolución de esta organización, los problemas de **PRODIECU** y, por supuesto, los objetivos de la ONCE para los próximos años. En cualquier caso, y a pesar de la brevedad de la charla, el presidente de la **ONCE** ha tenido tiempo para dejar en el aire algunas interesantes preguntas. Algunas de estas preguntas fueron contestadas pocos días después por la Justicia con la decisión de procesar a algunos de los más altos responsables de **PRODIECU.** Un buen regalo para un aniversario. Felicidades.

Ley»

laboración del sector del recreativo en la elaboración del Anteproyecto? ¿Se está trabajando coordinadamente para llevar a cabo esta Ley?

—En este momento estamos en la redacción a cargo del propio ministerio, pero indudablemente, como cualquier norma de interés general, tendrán que ser consultadas y oídas las partes afectadas y, por supuesto, todos los sectores privados del juego.

—¿Qué novedades incluye esa nueva redacción?

—Quizás consigamos una nueva redacción, más sencilla y breve que la de anteriores proyectos. Es cuanto le puedo decir, por el momento.

—¿Se atrevería a fijar una fecha para la llegada al Parlamento de este Anteproyecto de Ley?

—No, no. En absoluto.

—¿A qué se deben tantas dudas? ¿Hay realmente tantos inconvenientes para elaborar esta Ley?

—La verdad es que no lo sé.

—¿De dónde vienen los problemas?

—Tampoco lo sé, porque si supiese de dónde vienen los problemas procuraríamos resolverlos.

—¿Podría el señor Durán sintetizarnos la evolución de la ONCE a lo largo de sus 50 años?

—Este año estamos celebrando el cincuentenario de la ONCE. Sin ánimo de frivolizar, sino todo lo contrario, tengo que decir que en el año 38 nació el Rey, concretamente el día 5 de enero; en la primavera de ese mismo año apareció en los kioscos «Superman»; y en ese mismo año nació la ONCE, justamente el 13 de diciembre. Aunque fue un año en que España vivió las postrimerías de la Guerra Civil, en nuestro caso se consolidó lo que era un movimiento asociativo por parte de los ciegos. A partir de ahí se ha dado un nivel de esfuerzo que, aunque durante muchas décadas no ha podido proyectarse como hubiéramos deseado todos, porque el juego de azar, en España, pasaba por otras coordenadas, nos ha permitido ir evolucionando positivamente. A partir de la democratización de la ONCE, con la modificación de nuestra estructura orgánica, hemos intentado darle una proyección diferente. El sector del juego está muy controvertido, pero la ONCE no es solo un juego; detrás del cupón está todo lo que pueden apreciar aquí y lo que sin duda ya conocen: nuestra prestación de servicios. Por lo tanto, nos sentimos satisfechos de estos cincuenta años. Queremos que el público y el sector del juego entienda bien cual es la presencia institucional que la ONCE quiere desarrollar. Nosotros tenemos una participación en el sector del juego de un 7 u 8 por 100, lo que nos permite ser muy modestos, y al mismo tiempo, tratar de generar mucho empleo. Por encima de todo, creemos que somos una institución que está dando respuesta a cosas tan importantes como es la creación de servicios para una población de casi 170.000 personas. Si esto lo tuvieran que hacer los poderes públicos sin duda les costaría mucho más dinero a los contribuyentes y quizás no se consiguiese una calidad de prestación como la que nosotros damos.

—¿Cuáles son sus objetivos inmediatos?

—Consolidar nuestra participación económica en el sector del juego de azar; capitalizar los rendimientos necesarios para asegurar las pensiones de nuestros viejos, que ya casi las tenemos, pero que es un tema en el que hay que seguir esforzándose; capitalizar también lo necesario para mantener los servicios con los rendimientos de capital y hacer lo propio con los salarios del personal no vendedor. Son objetivos de futuro que requieren mucho esfuerzo económico, pero trataremos de ser ahorradores. Un objetivo también importante para nosotros es contribuir a estabilizar el sector del juego de azar haciendo que, cada día, sean más agentes de este sector los que sientan la necesidad, que nosotros sentimos, de procurar estabilizar y concienciar a los poderes públicos, de que, la aventura de conseguir una vía tributaria indirecta mediante el juego de azar, no es buena. Por tanto, nos parece que es mucho mejor dejar que se desenvuelvan en el sector agentes que han probado una eficacia y una ambición sana de creación de espectativas sociales positivas.

—¿Se puede entonar el «requiem» por PRODIECU?

—Creo que no; los poderes públicos se han limitado a solventar lo más aparente que era la venta de boletos ilegales, que utilizaban nuestro sorteo. Pero, ¿dónde están los miles de millones que esos accionistas han atesorado? ¿Quién los busca? ¿De qué forma se blanquea ese dinero? ¿Por qué los poderes públicos, incluyendo al poder judicial, no actúan de una forma más contundente? No está resuelto eso, al igual que no está resuelto el problema de la ilegalidad en general; y mucho menos en el juego de azar; los buenos empresarios del sector del recreativo siguen padeciendo máquinas ilegales, piratas, salas no autorizadas, bingos, ilegales, prácticas propias de casinos no autorizadas, etc. Creo que los distintos agentes del sector del juego tendríamos que intentar llevar un mensaje unitario a los poderes públicos. Y más que un mensaje, una exigencia unitaria para que, de forma definitiva, se meta mano a este asunto.

Juegue al 7½

La estrella de: **arfyc**

Solicite información a su proveedor habitual o bien en nuestras oficinas en:

MAQUINA RECREATIVA
EL MUNDO DEL AZAR

Con los votos del PSOE, AP y UV

Ya hay LEY valenciana del JUEGO

LAS Cortes valencianas aprobaron, el pasado 25 de mayo, **la Ley del Juego** de aquella Comunidad, que contó con el apoyo del **PSOE, Alianza Popular y Unión Valenciana,** las abstenciones del **CDS y UPV** y el voto en contra de **IU.** Con este resultado se cerró la dilatada tramitación por la que hubo de pasar el texto ahora aprobado, en cuya elaboración tuvo una amplia participación el sector que, esta vez sí, trabajó coordinada y duramente con la Administración, para conseguir una Ley que casi puede calificarse como modélica.

Aprobada por las Cortes valencianas el pasado 25 de mayo

VALENCIA

Ya hay

CDS y UPV se **abstuvieron** e IU votó en contra

El sector trabajó **coordinadamente** con la Administración autonómica en la elaboración de la Ley

La Ley otorga **potestades a los políticos** y, a su vez, recoge amplias reivindicaciones sectoriales

EN un primer análisis, y tal como apuntan los representantes de los distintos subsectores consultados sobre el particular, tenemos que decir que nos encontramos ante una **Ley amplia,** que otorga potestades a los políticos pero que, a su vez, **recoge amplias reivindicaciones sectoriales,** aunque no todas; una Ley que abre las puertas a la elaboración de reglamentos en cuya confección también está prevista la colaboración de los empresarios y sindicatos del sector, a través de la **Comisión Valenciana del Juego,** en la que estarán representados, y cuya creación es una de las principales novedades recogidas en el texto aprobado. Nos encontramos ante una Ley que, por tanto, se puede considerar **liberalizadora** por cuanto se refiere al sector de las máquinas recreativas, a poco que se consigan en el reglamento las pretensiones de empresarios y operadores; que **abre las puertas para la creación de loterías, y la puesta en marcha de los boletos;** y que también, en su parte menos agradable, prevé un **durísimo régimen sancionador,** en el que se contemplan **multas que alcanzan los 100 millones de pesetas** y la clausura de locales y revocación definitiva de permisos.

MAQUINAS RECREATIVAS

POR cuanto se refiere a las máquinas recreativas, la Ley establece que podrán instalarse conjuntamente **hasta un total de tres máquinas de los tipos «A» y «B», si bien estas últimas no podrán superar en ningún caso el número de dos por establecimiento de hostelería,** en las condiciones que reglamentariamente se determinen. (Artículo II.4).

También reglamentariamente podrán **determinarse las condiciones de instalación de máquinas tipo «B» y «C» progresivas interconexionadas** cuyo conjunto puede conceder un premio proporcional a las máquinas que lo integran (Artículo 9.3).

Todas las máquinas deberán cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 10 de la Ley,** que no dejan de ser los previstos en otros textos reguladores, tanto a nivel nacional como en aquellas comunidades con competencias sobre la materia. Por lo que respecta a este punto, sólo destacar que como también se prevé en algún otro texto reciente, **las máquinas «A» no necesitan contar con autorización de instalación.**

Podrán instalarse conjuntamente **tres máquinas por establecimiento,** si bien las de tipo "B" no podrán exceder de dos

Reglamentariamente podrán determinarse las condiciones de instalación de máquinas tipo **"B" y "C"** progresivas interconexionadas

Las **máquinas "A" no necesitan** contar con autorización de instalación

MAQUINA RECREATIVA
EL MUNDO DEL AZAR

LEY del JUEGO

SALONES

LA Ley aprobada por las Cortes valencianas contempla, asimismo, los **salones** y por supuesto, la **elaboración de un Reglamento específico** para este tipo de locales que, en el caso de esta Comunidad se dividirán en **dos grupos: Salones Recreativos,** que contarán sólo con máquinas de tipo «A»; y **Salones de Juego,** los cuales estarán específicamente dedicados a la explotación de máquinas de tipo «B», si bien también podrán ser instaladas en ellos máquinas recreativas de tipo «A», no pudiendo tener acceso los menores a la zona en que se instalen las primeras.

Los salones recreativos y los salones de juego contarán con su **propio Reglamento**

BOLETOS

TAL y como hemos dicho, en la Ley se prevé la creación del juego de **boletos, cuya organización corresponderá a la Generalidad Valenciana.** Su explotación sólo podrá realizarse a través de una empresa pública o una sociedad mixta de capital público mayoritario **(Artículo 13.2).**

Según nos han informado al respecto algunas fuentes de la propia Administración, **el Gobierno valenciano está muy interesado en la implantación de este juego** y ya se están realizando gestiones para su puesta en marcha, sabiéndose ya que la confección de los mismos corresponderá a la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.**

El Gobierno valenciano está muy interesado en la implantación de los **boletos**

La organización de los **boletos corresponderá a la Generalidad,** y su explotación sólo podrá realizarse a través de una empresa pública o sociedad mixta de capital público mayoritario

La confección de los **boletos** la realizará la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**

CATALOGO DE JUEGOS

EN la Ley se recoge también que el Consejo de la Generalidad Valenciana, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobará el **Catálogo de Juegos y Apuestas** autorizados en el que, como mínimo, tendrán que estar incluidos, además de las máquinas recreativas y los boletos, los siguientes:

— **Las loterías** (En este caso tendrá gran transcendencia la **impugnación de la «Bonoloto»** por parte de la Generalidad, que como la Lotería Primitiva, no están incluidas en las dos únicas excepciones que el Estatuto señala a la **total competencia sobre el juego por parte de esta Comunidad,** dado que la **Lotería Primitiva y la Bonoloto no son Apuestas Mútuas Deportivo-Benéficas,** ni forman parte del monopolio del Estado que es la Lotería Nacional).

— Los exclusivos de los **Casinos de Juego** (Ruleta Francesa; Ruleta Americana; Veintiuno o Black Jack; Bola o Boule; Treinta y Cuarenta; Punto y Banca; Ferrocarril, Bacarrá o Chemin de Fer; Bacarrá a dos paños; Dados o Craps y Ruleta de la Fortuna.

— **Bingo.**

— **Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.**

— Las **apuestas** sobre acontecimientos deportivos o de otro carácter previamente determinados.

De dicho Catálogo de Juegos se exceptúan las Apuestas Mútuas Deportivo-Benéficas.

Corresponde al Consell la **inclusión o exclusión de cualquier modalidad de juego no contemplada entre las anteriores,** aprobar la planificación general del sector y la aprobación de los reglamentos específicos de cada juego y/o apuestas incluido en el mencionado catálogo.

La Ley abre las puertas a la elaboración de un amplio **Catálogo de Juegos,** así como a la realización de **reglamentos** para cada uno de los juegos previstos en el mismo

VALENCIA

Ya hay LEY del JUEGO

Prevé un **durísimo régimen sancionador,** en el que se contemplan multas de hasta **100 millones de pesetas,** clausura de locales y revocación definitiva de los permisos

COMISION DEL JUEGO

COMO **gran novedad,** y fruto de esa colaboración que ha existido entre el sector y la Administración autónoma, a lo largo de la gestación de esta Ley, se contempla la **creación de la Comisión del Juego de la Comunidad Valenciana,** que tendrá carácter consultivo, de estudio y asesoramiento de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, y cuya estructura, funcionamiento y composición se determinarán reglamentariamente.

Una de sus grandes virtudes es que, en la misma, encontrarán representación tanto la Administración, como los empresarios y sindicatos del sector, y que desde ella se podrán elevar a la consideración de la Consellería de Economía y Hacienda cuantas iniciativas y estudios considere oportunos, lo que será de vital importancia en la elaboración de los reglamentos correspondientes a cada juego.

Esta Comisión, con la que queda abierta una vía de diálogo permanente entre el sector y la Administración, **deberá quedar constituida en el plazo de seis meses,** aunque los sectores consultados se muestran partidarios de que ello se produzca sin alargar los plazos, debido, precisamente, al papel determinante que la misma tendrá que jugar en la elaboración de los reglamentos.

Se crea la **Comisión Valenciana del Juego,** en la que participarán la Administración y los empresarios y sindicatos del sector

La **Comisión Valenciana de Juego** deberá quedar constituida en un plazo de seis meses

No habrá ni Dirección General del Juego, ni un cuerpo de vigilancia especial

OTRAS CONSIDERACIONES

A pesar de que, como queda dicho, la Ley prevé un **régimen sancionador que puede considerarse duro,** pero al que, como nos dijo Manuel González Comes, **no tienen por qué temer aquellos que actúan en la legalidad; de que se ha conseguido la Dirección General del Juego, tan ampliamente reclamada por el sector; ni se ha creado un cuerpo especial de vigilancia para el juego;** ésta es una **Ley que satisface ampliamente al sector del juego valenciano,** y así se pone de relieve en el abanico de cualificadas opiniones que reproducimos.

Las razones políticas que han movido a IU a votar en contra de los treinta Artículos, tres Disposiciones Adicionales, tres Transitorias, una Derogatoria y tres Finales, de esta Ley; así como las abstenciones del CDS y UPV, quedan en el campo de la anécdota. Lo importante, lo realmente importante, es que **las 90 enmiendas planteadas al anteproyecto, no pudieron cambiar una filosofía,** la del texto aprobado, con la que estaba de acuerdo el sector, y así se pone de manifiesto en las opiniones que recogemos a continuación y que son las que realmente deben interesarnos.

Se contempla la posible realización de **loterías** por parte de la Comunidad y se permite la puesta en marcha de los boletos

MAQUINA RECREATIVA
EL MUNDO DEL AZAR

VALENCIA
LEY del JUEGO

TEXTO INTEGRO

EL pasado día 25 de mayo las Cortes valencianas aprobaron la Ley del Juego de aquella Comunidad. En sus **30 artículos, 3 disposiciones adicionales, 3 transitorias, una derogatoria y 3 finales**, el texto legislativo recoge muchas de las aspiraciones del sector, que esta vez sí ha trabajado coordinadamente con la Administración, y ha logrado frutos importantes como la **creación de una Comisión del Juego de la Comunidad Valenciana**, en la que tanto los empresarios como los sindicatos del sector tendrán representación. La Ley valenciana es una Ley que confía su **ulterior desarrollo a la elaboración de Reglamentos** para cada uno de los juegos que tendrán cabida en su **Catálogo de los mismos**, que será aprobado por la Comunidad. La incorporación de **loterías, boletos** y una posible liberarización del subsector de máquinas recreativas a través del Reglamento correspondiente, son puntos a tener muy en cuenta. Este es el **texto íntegro de la Ley del Juego** de esta Comunidad.

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1
Objeto de la Ley

1. La presente Ley tiene por objeto la regulación, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, del juego y de las apuestas en sus distintas modalidades, y en general de cualquier actividad por la que se arriesguen cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica, en función del resultado de un acontecimiento futuro o incierto, independientemente de la incidencia que en él tenga la habilidad de los participantes o el mero azar.

2. Quedan excluidos del ámbito de esta Ley los juegos o competiciones de puro pasatiempo o recreo constitutivos de usos sociales de carácter tradicional, familiar o amistoso, siempre que no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores u otras personas.

Artículo 2
Juegos autorizables

1. Para que un juego pueda ser autorizado es requisito indispensable su inclusión previa en el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Generalitat Valenciana.

2. En el Catálogo de Juegos y Apuestas serán incluidos, como mínimo, los siguientes:

a) Las loterías.

b) Los exclusivos de los Casinos de Juego, que serán los siguientes:

— Ruleta Francesa.
— Ruleta Americana.
— Veintiuno o Black Jack.
— Bola o Boule.
— Treinta y Cuarenta.
— Punto y Banca.
— Ferrocarril, Bacarrá o Chemin de Fer.
— Bacarrá a dos paños.
— Dados o Craps.
— Ruleta de la Fortuna.

c) El juego del Bingo, en sus distintas modalidades.

d) Los que se desarrollen mediante el empleo de máquinas recreativas y de azar.

e) El juego de boletos.

f) Las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

g) Las apuestas sobre acontecimientos deportivos o de otro carácter previamente determinados.

Se exceptúan las Apuestas Mútuas Deportivo-Benéficas, según lo previsto en el artículo 31.31 de la L.O.5/1982, de 1 de julio.

3. Por Decreto del Consell, a propuesta de la Consellería de Economía y Hacienda, previo informe de la Comisión de Juego de la Comunidad valenciana, se podrá incluir en el Catálogo juegos y apuestas no contemplados en base a su incidencia económica o social. El Consell dará cuenta de dicho Decreto a la Comisión correspondiente de las Cortes valencianas.

4. Los juegos no incluidos en el Catálogo tendrán la consideración legal de prohibidos a todo los efectos y el material utilizado en ellos será objeto de comiso.

5. En todo caso la práctica de los juegos y apuestas habrá de realizarse con material previamente homologado por el órgano competente, que tendrá la consideración de material de comercio restringido.

Artículo 3

Autorizaciones

1. La organización, explotación y práctica de cualquiera de los juegos y/o apuestas permitidos a que se refiere el artículo segundo de esta Ley, requerirá la previa autorización administrativa, tendrá una duración determinada y se concederá de acuerdo con la planificación del sector a que hace referencia el artículo cuatro de esta Ley y con sujeción a los requisitos y procedimientos que reglamentariamente se establezcan.

2. Las autorizaciones podrán concederse bien para actividades a realizar en uno o varios actos, bien para un período de tiempo renovable en su caso por la Adminisración.

Las autorizaciones sólo son transferibles en los casos que reglamentariamente se determinen y siempre con conocimiento expreso de la Administración.

3. No podrán ser titulares de autorización para la realización de todas las actividades necesarias para la práctica y organización de los juegos y/o apuestas a que se refiere esta Ley, quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delito de falsedad, contra las personas, contra la propiedad o contra la Hacienda Pública, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la autorización.

b) Los quebrados no rehabilitados y quienes habiéndose declarado en estado legal de suspensión de pagos o concurso de acreedores hayan sido declarados insolventes o no hayan cumplido totalmente las obligaciones adquiridas.

c) Haber sido sancionado por dos o más infracciones tributarias graves, en los últimos cinco años por tributos sobre el juego y apuestas.

La incursión en alguna causa de incapacidad con posterioridad al otorgamiento de la autorización llevará aparejada la pérdida de ésta, que no podrá volver a solicitarse durante un período de cinco años.

VALENCIA LEY del JUEGO

Artículo 4

Competencias

1. Corresponde al Consell:

— La aprobación del Catálogo de Juegos y Apuestas así como la inclusión o exclusión de cualquier modalidad de juego no contemplada en el artículo segundo de esta Ley.

— Aprobar la planificación general del Sector, sin perjuicio de la coordinación general que pudiera corresponder a la Administración Central.

— La aprobación de los reglamentos específicos de cada juego y/o apuestas incluido en el Catálogo de Juegos y Apuestas.

2. Corresponde a la Consellería de Economía y Hacienda:

— La elaboración de las normas necesarias para el control y dirección de los juegos y apuestas.

Se admite el juego en buques dedicados al transporte de viajeros

— La concesión de las autorizaciones necesarias para realizar las actividades relacionadas con los juegos y apuestas.

— La elevación al Consell de las propuestas de su competencia.

— La vigilancia y control de las actividades relacionadas con los juegos y apuestas.

3. Corresponde a la Comisión del Juego de la Comunidad Valenciana:

— Informar sobre los acuerdos que debe tomar el Consell en función de las competencias a que se refiere el punto Uno de este artículo.

— Llevar a la consideración de la Consellería de Economía y Hacienda cuantas iniciativas y estudios considere oportunos en materia de juegos y apuestas y las restantes competencias que reglamentariamente se le atribuyan.

TITULO II

DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE JUEGOS Y LOCALES DONDE SE PRACTICAN

Artículo 5

Requisitos de los juegos

Los juegos y apuestas permitidos sólo podrán practicarse con los requisitos, condiciones y establecimientos y lugares señalados en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 6

Casinos de Juego

1. Tendrán la consideración legal de Casinos de Juego los locales o establecimientos que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan sido autorizados para la práctica de los juegos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo segundo de esta Ley. Asimismo podrán practicarse en los Casinos de Juego, previa autorización, otros juegos de los incluidos en el Catálogo.

2. El otorgamiento de la autorización requerirá, en su caso, previa convocatoria de concurso público en el que se valorará el interés turístico del proyecto, la solvencia de los promotores y el programa de inversio-

nes, requiriéndose en todo caso informe del Ayuntamiento del término municipal donde se hubiese de instalar.

3. El aforo, superficie y funcionamiento de los Casinos de Juego, así como los servicios mínimos que deberán prestar al público, se ajustarán a lo fijado reglamentariamente.

4. La autorización se concederá por un período de diez años.

Artículo 7

Juegos en buques

Los buques no inferiores a 15.000 toneladas dedicados al transporte de viajeros, cuando la compañía que los explote tenga el domicilio en la Comunidad valenciana y el trayecto se inicie y termine en puertos de dicho territorio, podrán ser autorizados para la organización, explotación y práctica de determinados juegos de los específicamente previstos para los Casinos con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Artículo 8

Salas de Bingo

1. El Juego del Bingo sólo podrá practicarse en las Salas autorizadas expresamente al efecto y con los cartones homologados oficialmente, cuya venta habrá de efectuarse dentro de la sala donde el juego se desarrolle.

2. En las Salas de Bingo podrán instalarse máquinas de juego en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

3. La autorización se concederá por un período máximo de cinco años.

Artículo 9

Máquinas de juego

1. Son máquinas de juegos los aparatos manuales o automáticos que a cambio de un precio permiten su utilización como mero instrumento de recreo o pasatiempo del jugador o la obtención por éste de un premio.

2. A efectos de su régimen jurídico, las máquinas se clasifican en los siguientes grupos:

— Tipo «A» o puramente recreativas, que no ofrecen al jugador o usuario beneficio económico alguno directo o indirecto, pudiendo dividirse en manuales y electrónicas.

VALENCIA

LEY del JUEGO

— Tipo «B» o recreativas con premio, que a cambio del precio de la partida o jugada conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio cuyo valor no podrá exceder de 20 veces el fijado como precio de partida.

— Tipo «C» o de azar, que a cambio del precio de la partida o jugada pueden ofrecer un premio de hasta 400 veces el valor de la partida. No obstante, podrán autorizarse máquinas progresivas en las que el premio máximo no podrá exceder de 10.000 veces el valor de la apuesta.

En todo caso, la cuantía y el porcentaje de premios podrá ser modificado por el Consell a propuesta de la Consellería de Economía y Hacienda.

3. Reglamentariamente podrán determinarse las condiciones de instalación de máquinas tipo «B» y «C» progresivas interconexionadas cuyo conjunto pueda conceder un premio proporcional a las máquinas que lo integran.

Las progresivas interconexionadas podrán conceder un premio proporcional a las máquinas que lo integran

4. Quedan excluidas de la presente Ley las máquinas expendedoras que se limiten a efectuar mecánicamente la venta de los productos o mercancías, siempre que el valor del dinero depositado en las máquinas corresponda al valor de mercado de los productos que entreguen, así como las máquinas tocadiscos o vídeodiscos y las de naturaleza estrictamente manual o mecánica, sin componentes eléctricos, de competición pura o deporte que no den premio directo o indirecto alguno y expresamente se determinen reglamentariamente.

Artículo 10

Requisitos de la máquina de juego

1. Las máquinas de juego clasificadas en el artículo anterior deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos Homologados.

b) Llevar incorporada una placa de identidad de la máquina.

c) Contar con la autorización de explotación.

d) Contar con la autorización de instalación. Se exime de dicha autorización a las máquinas de juego tipo «A».

2. Las condiciones para la instalación se establecerán reglamentariamente.

Artículo 11

Locales habilitados para la instalación de máquinas de juego

1. Las máquinas de juego sólo pueden instalarse en los establecimientos o locales indicados en esta Ley.

2. Se entiende por Salones Recreativos aquellos establecimientos dedicados específicamente a la explotación de máquinas de tipo «A» o puramente recreativas.

3. Se entiende por Salones de Juego aquellos establecimientos dedicados específicamente a la explotación de máquinas de tipo «B» o recreativas con premio, si bien también podrán ser instaladas en ellos máquinas recreativas de tipo «A».

4. Podrán instalarse conjuntamente hasta tres máquinas de los tipos «A» y «B», si bien estas últimas en ningún caso podrán superar el número de dos, en bares, cafeterías, restaurantes, clubs y demás establecimientos análogos, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

5. El Consell, a propuesta de la Consellería de Economía y Hacienda, elaborará un Reglamento específico para los Salones recreativos y Salones de juego, mencionados en este artículo, adaptando a sus propias características las normas generales para locales de pública concurrencia.

Artículo 12

Apuestas

1. Podrá autorizarse el cruce de apuestas dentro de los recintos en que se realicen determinadas competiciones, como hipódromos, canódromos, frontones o similares, y en otros espacios o condiciones que expresamente se determinen en vía reglamentaria.

2. Se entiende por apuesta aquella actividad por la que se arriesga una cantidad de dinero sobre los resultados de un acontecimiento previamente determinado, de desenlace incierto y ajeno a las partes intervinientes.

Artículo 13

Juegos de boletos

1. El juego de boletos es aquel que tiene lugar mediante la adquisición por un precio de determinados billetes o boletos que expresamente indicarán en metálico el cual necesariamente deberá permanecer desconocido para todos hasta su raspadura manual o apertura. Esta modalidad de juego podrá practicarse bien de forma individualizada o bien combinada con otra, determinada previamente en el billete o boleto y siempre por indicación del precio y de los premios que pudieran corresponder.

2. La organización del juego de boletos corresponderá a la Generalitat valenciana. Su explotación sólo podrá realizarse a través de una empresa pública o una sociedad mixta de capital público mayoritario.

Artículo 14

Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

1. Podrá autorizarse la celebración de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias en las condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan.

Igualmente podrá autorizarse reglamentariamente la celebración de rifas y tómbolas cuyo beneficio se destinará íntegramente a la financiación de fiestas populares.

2. Los premios de las rifas y tómbolas necesariamente tendrán que ser en especie y no canjeables por dinero. Las combinaciones aleatorias tendrán que tener una finalidad publicitaria.

Podrán instalarse 3 máquinas por local si bien las de tipo "B" no podrán exceder de 2

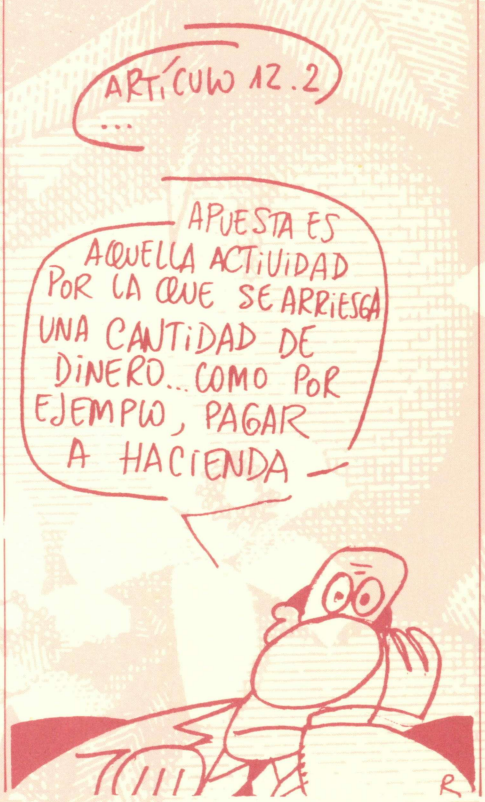

VALENCIA

LEY del JUEGO

TITULO III

DE LAS EMPRESAS TITULARES DE AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE JUEGOS Y APUESTAS Y DEL PERSONAL EMPLEADO

Artículo 15

Empresas de juego

1. La organización y explotación de juegos y/o apuestas únicamente podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas expresamente autorizadas e inscritas en los Registros que en su caso se determine.

2. La Generalitat Valenciana, bien directamente, bien a través de empresas públicas o sociedades mixtas de capital público mayoritario, podrá asumir la realización de juegos y apuestas.

3. Los titulares de empresas de juego deberán prestar las garantías y ajustarse a los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen para cada juego y/o apuesta. Las fianzas que se establezcan tendrán como límite máximo el 10 por 100 del volumen de operaciones realmente realizado en el ejercicio inmediato anterior y del estimado como previsible, en atención a los medios humanos y materiales a utilizar cuando se trate de empresas de nueva creación.

Los empresarios del juego estarán asimismo obligados a remitir a la Consellería de Economía y Hacienda la información que ésta recabe a fin de cumplir sus funciones de control, coordinación y estadística.

4. Lo establecido en el apartado anterior será de aplicación a quienes esporádica o eventualmente sean autorizados para la organización y explotación de alguna modalidad de juego.

5. La transmisión de acciones o participaciones de Entidades dedicadas a la organización y explotación de juegos y apuestas requerirá, en todo caso, autorización previa de la Administración.

VALENCIA

LEY del JUEGO

Artículo 16

Entidades titulares de Casinos.

Las empresas titulares de Casinos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

a) Constituirse bajo la forma de sociedades anónimas y tener por objeto la explotación de un Casino y eventualmente el desarrollo de actividades de promoción turística.

b) Ostentar la nacionalidad española.

c) Tener el capital social totalmente desembolsado dividido en acciones nominativas, y al menos en la cuantía que se fije reglamentariamente.

d) La administración de la sociedad será colegiada.

e) Ninguna persona física o jurídica podrá ostentar participación en el capital ni cargos directivos en más de una sociedad explotadora de Casinos de Juego en el ámbito territorial de la Comunidad valenciana.

Artículo 17

Entidades titulares de Salas de Bingo.

1. Podrán ser titulares de Salas de Bingo:

a) Las Entidades benéfico-deportivas culturales y turísticas que tengan más de tres años de ininterrumpida existencia legal y funcionamiento.

b) Las Entidades mercantiles constituidas al efecto bajo la forma de Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Laborales y Cooperativas de Trabajo C.V., que ostenten la nacionalidad española y tengan un capital totalmente desembolsado, en la cuantía y forma que se fije reglamentariamente y dividido en acciones nominativas cuyo objeto social sea la explotación de Salas de Bingo.

2. Las Entidades enumeradas en la letra a) del apartado anterior tendrán preferencia en la obtención de la autorización para la explotación de Salas de Bingo. Las citadas Entidades podrán realizar la explotación del juego bien directamente o bien a través de empresas de servicios constituidas como Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Laborales y Cooperativas de Trabajo C.V., sin que este último caso suponga minoración de las responsabilidades que aquellas adquieran frente a la Administración.

Artículo 18

Empresas operadoras de máquinas de juego.

1. La explotación de máquinas de juego en locales autorizados de titularidad propia o ajena sólo podrá efectuarse por las denominadas empresas operadoras.

2. Ostentarán tal consideración las personas naturales o jurídicas que, previamente autorizadas, sean inscritas en el Registro que a tal efecto llevará la Consellería de Economía y Hacienda. Los casinos de juego tendrán, en todo caso, la condición de empresas operadoras.

Artículo 19

Del personal que realiza su actividad en empresas de juego.

1. Las personas que realicen su actividad profesional en empresas dedicadas a la gestión y a la explotación de juego y/o apuestas, deberán estar en posesión del correspondiente documento profesional, para cuyo otorgamiento será necesaria la ausencia de antecedentes penales por alguna de las circunstancias previstas en el artículo tercero apartado tres, así como el no haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años inmediatamente anteriores por falta tipificada en esta Ley como grave o muy grave.

2. Los documentos profesionales a que se refiere el número anterior serán expedidos y renovados por plazos máximos de cinco años, pudiendo ser revocados por acuerdo motivado de la Autoridad administrativa competente.

3. Los empleados que participen directamente en el desarrollo de los juegos de Casinos o Salas de Bingo, así como sus cónyuges, ascendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y los colaterales, no podrán tener participación alguna en la sociedad titular de la empresa de juego, salvo que fueran gestionados por Sociedades Anónimas Laborales y Cooperativas de Trabajo C.V.

4. La contratación por parte de las empresas de juego de personal extranjero se regirá por la legislación vigente en la materia.

Artículo 20

De los directores, partícipes y accionistas de Empresas de Juego.

Las personas que ostenten los cargos de Administradores, Gerentes y Apoderados o sean accionistas o partícipes de empresas de juego y/o apuestas deberán carecer de antecedentes penales, no estar declarados en quiebra culpable o fraudulenta, excepto si han sido rehabilitados, no haber sido declarados insolventes o no haber cumplido totalmente las obligaciones adquiridas si están incursos en suspensión de pagos o concurso de acreedores, ni haber sido sancionados administrativamente en los últimos cinco años por alguna de las faltas muy graves tipificadas en esta Ley.

VALENCIA

LEY del JUEGO

Artículo 21

Usuarios.

1. Los menores de edad, así como cualquier persona que presente síntomas de embriaguez, intoxicación por drogas o enajenación mental, no podrán practicar juegos, usar máquinas recreativas con premio o de azar ni participar en apuestas. No se les permitirá la entrada en los locales o salas que específicamente se dediquen al juego, así como tampoco a los que por decisión judicial hayan sido declarados incapaces, pródigos o culpables de quiebra fraudulenta, en tanto no sean rehabilitados, y los que pretendan entrar portando armas u objetos que puedan utilizarse como tales.

Los menores podrán tener acceso a los Salones Recreativos y a las zonas «A» de los salones de Juego.

2. Los reglamentos que desarrollen esta Ley podrán imponer condiciones especiales de acceso a los locales de juego por razones de orden público y seguridad ciudadana.

3. Los titulares de los establecimientos de juego habrán de solicitar autorización, en la forma que reglamentariamente se establezca, para imponer otras condiciones o prohibiciones de admisión a las Salas de Juego diferentes de las mencionadas en el presente artículo.

4. En los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de los jugadores, así como de los Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, y de los funcionarios públicos que a este fin se habiliten.

TITULO IV

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 22

Infracciones administrativas.

1. Son infracciones administrativas en materia de juego las acciones u omisiones voluntarias tipificadas en la presente Ley y reglamentos que la desarrollen.

La voluntariedad se presume siempre salvo puesta en contrario. La concurrencia de causas internas o externas que impidan o anulen el ejercicio de la libre voluntad podrá probarse por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

2. Las infracciones en materia de juego se clasifican en faltas muy graves, graves y leves.

Artículo 23

Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

a) La organización o explotación de juegos o apuestas sin poseer la correspondiente autorización administrativa, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los locales o recintos permitidos.

b) La fabricación, comercialización o explotación de elementos de juego incumpliendo las normas dictadas al efecto bien por el Estado bien por la Generalitat, según su competencia.

Multas de hasta 100 millones, clausura de locales y revocacion definitiva de permisos

c) La cesión de las autorizaciones concedidas, salvo con las condiciones o requisitos establecidos en esta Ley y demás normas que la desarrollen o completen.

d) La participación como jugadores directamente o por medio de terceras personas, del personal empleado y directivo, de los accionistas y partícipes de empresas dedicadas a la gestión, organización y explotación del juego, así como la de los cónyuges, ascendientes y descendientes de aquellos en línea de primer grado, en los juegos y apuestas que gestionen o exploten dichas empresas.

e) La manipulación de los juegos en perjuicio de los partícipes.

f) La concesión de préstamos a los jugadores o apostantes en los lugares en los que se celebren juegos y apuestas.

g) El impago total o parcial a los jugadores o apostantes de las cantidades con que hubieran sido premiados.

h) Obtener las correspondientes autorizaciones mediante la aportación de datos o documentos no conformes con la realidad.

i) La negativa u obstrucción a la actuación inspectora de control y vigilancia realizada por agentes de la autoridad, así como por los funcionarios y órganos encargados o habilitados específicamente para el ejercicio de tales funciones.

j) La vulneración de las normas y condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones.

k) La venta de cartones, boletos o billetes de juego, apuestas, rifas o tómbolas por personas distintas de las autorizadas.

l) Permitir o consentir la práctica de juego o apuestas en locales no autorizados o por personas no autorizadas, así como la instalación o explotación de máquinas recreativas y de azar carentes de la correspondiente autorización.

ll) Efectuar publicidad de los juegos y apuestas o de los locales o establecimientos en que éstas se practiquen, sin la debida autorización o al margen de los límites fijados en las mismas.

m) Instalar máquinas en número que exceda del autorizado.

VALENCIA

LEY del JUEGO

Artículo 24

Faltas graves.

Son faltas graves:

a) Permitir la práctica de juegos o apuestas, así como el acceso a los locales o salas de juego autorizadas o personas que lo tengan prohibido en virtud de la presente Ley y de los reglamentos que la desarrollan.

b) Reducir el capital de las Sociedades o las fianzas de las empresas de Juego y/o apuestas por encima de los límites legales establecidos, o proceder a devengar la transferencia no autorizada de las acciones o participaciones, así como incumplir las prescripciones de esta Ley relativas a las ampliaciones y transmisión de capital fiscal.

c) La inexistencia de las medidas de seguridad de los locales exigidas en la autorización de apertura o el mal funcionamiento de los mismos.

d) Las promociones de venta mediante actividades análogas a las de los juegos incluidos en el Catálogo.

e) No facilitar a los órganos competentes la información necesaria para un adecuado control de las actividades de juego y apuestas.

f) No exhibir en el establecimiento de juego, así como en las máquinas autorizadas, el documento acreditativo de la autorización establecido por la presente Ley, así como aquellos que en el desarrollo de la presente norma y disposiciones complementarias se establezcan.

g) La admisión de más jugadores de los que permita el aforo del local.

h) No conservar en el local los documentos que se establezcan en los reglamentos que desarrollen la presente Ley, así como la pérdida sin causa justificada de los mismos.

i) Realizar la transmisión de una máquina sin la autorización correspondiente.

j) La práctica de juegos de azar en establecimientos públicos, en círculos tradicionales o clubs públicos o privados.

k) Carecer o llevar incorrectamente los libros o registros contables exigidos en la correspondiente reglamentación de juego.

Artículo 25

Faltas leves.

Son faltas leves:

a) Practicar juegos de azar y apuestas de los denominados tradicionales no incluidos en el Catálogo de Juegos, en establecimientos públicos, círculos tradicionales o clubs públicos o privados, cuando la suma total de las apuestas tengan un valor económico superior en cinco veces al salario mínimo interprofesional diario.

b) La llevanza inexacta del fichero de visitantes.

c) Colocar la documentación que ha de llevar incorporada la máquina de manera que se dificulte su visibilidad desde el exterior, o la falta de protección eficaz para impedir su deterioro o manipulación.

d) La falta de libro de reclamaciones en los locales autorizados para el juego, en la forma que reglamentariamente se determine.

e) En general, el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en la Ley, reglamentos y demás disposiciones que la desarrollen y completen, no señalados como faltas graves o muy graves.

Artículo 26

Responsables de las infracciones.

Son responsables de las infracciones reguladas en esta Ley sus autores, sean personas físicas o jurídicas.

En el caso de infracciones cometidas en los establecimientos de juegos o apuestas o en locales donde haya máquinas de juego, por directivos, administradores o personal empleado en general, serán asimismo responsables solidarios las personas o entidades para quienes aquéllos presten sus servicios.

En todo caso, la comisión de tres faltas leves en un período de un año tendrá la consideración de una falta grave, y la comisión de tres faltas graves en un año, o de cinco en tres años tendrá la consideración de muy grave.

Artículo 27

Sanciones pecuniarias.

1. Las infracciones administrativas calificadas como muy graves serán sancionadas por el Conseller de Economía y Hacienda con multa de hasta veinticinco millones de pesetas, y por el Consell de la Generalitat Valenciana con multa de hasta cien millones de pesetas.

2. Las infracciones administrativas calificadas como graves y leves serán sancionadas con multa de hasta cinco millones de pesetas o quinientas mil pesetas respectivamente, por el Director de los Servicios Territoriales de la Consellería de Economía y Hacienda correspondiente.

3. Para la graduación de la sanción se atenderá a las circunstancias personales o materiales que concurran en el caso, así como a la trascendencia económica y social de la acción.

4. Además de las sanciones de multa, la comisión de una infracción llevará aparejada en su caso la entrega a la Administración o a los perjudicados, que hubieran sido identificados, de los beneficios ilícitos obtenidos.

5. Anualmente en las Leyes de Presupuestos podrán ser revisadas las cuantías de las multas para adecuarlas a la realidad económica.

Artículo 28

Sanciones no pecuniarias

1. En los casos de infracciones graves y muy graves, en atención a su naturaleza, repetición o trascendencia, podrán imponerse además de las sanciones pecuniarias, las siguientes sanciones:

— Suspensión, cancelación temporal o revocación definitiva de la autorización para la celebración, organización o explotación de juegos y/o apuestas.

— Clausura temporal o definitiva del establecimiento donde tengan lugar la explotación del juego y/o apuestas, o inhabilitación definitiva del mismo para actividades de juego.

— Inhabilitación temporal o definitiva para ser titular de autorización respecto del juego y apuestas.

2. Por causa de infracción muy grave o grave cometida por el personal de la empresa de juego, se podrá imponer, accesoriamente a la sanción de multa, la suspensión de capacidad para el ejercicio de su actividad en lugares dedicados a la explotación del juego.

3. En los supuestos de falta de autorización, revocación o suspensión de la misma, podrá acordarse el comiso, destrucción o inutilización de las máquinas o elementos de juego objeto de la infracción.

4. Cuando la actividad principal que se ejerza en un establecimiento no sea de juego y/o apuestas, no podrá ser clausurado el mismo, si bien puede acordarse la prohibición de instalación y realización de actividades de juego.

Artículo 29

Prescripción.

1. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves al año y las muy graves a los dos años.

2. El término de la prescripción comenzará a contar desde el día en que se hubiere cometido la infracción y se interrumpirá desde que el procedimiento se dirija al infractor, volviendo a correr de nuevo desde que se paralice el procedimiento o termine sin sanción.

Artículo 30

Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador

VALENCIA LEY del JUEGO

se ajustará a lo previsto en esta Ley y en las normas reglamentarias dictadas en su desarrollo, y subsidiariamente a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En el caso de falta grave o muy grave se seguirán los siguientes trámites:

2.1. Se iniciará el tener conocimiento de las supuestas infracciones por el órgano competente que designará Instructor al efecto.

2.2. El Instructor formulará pliego de cargos que será notificado al interesado quien dispondrá de un plazo de ocho días para formular pliego de descargos y solicitar en su caso el recibimiento de las pruebas.

2.3. El Instructor podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la apertura de un período de prueba por plazo no superior a treinta días cuando estime que los hechos denunciados o alegados no estuvieran suficientemente acreditados.

No habrá ni dirección General del Juego ni un Cuerpo de vigilancia especial

2.4. Transcurrido el plazo para formular pliego de descargos o concluida en su caso la fase probatoria, el Instructor formulará propuesta de resolución que será notificada al interesado, quien podrá alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de quince días.

2.5. A la vista de lo actuado, el órgano competente dictará la resolución que corresponda.

3. En el caso de falta leve se observará lo establecido en el apartado anterior a excepción de lo indicado en el número 3. En tales supuestos bastará para iniciar el procedimiento la propia acta incoada por la Inspección del Juego y Apuestas, en cuyo caso el actuario tendrá la consideración de Instructor del expediente.

4. Cuando existan indicios de falta grave o muy grave, se podrá acordar como medida cautelar el cierre de los establecimientos en que se practique el juego vulnerando las disposiciones legales así como el precinto, depósito o incautación de los materiales usados para dicha práctica.

Las máquinas recreativas y de azar que carezcan de los requisitos establecidos en esta Ley o que infrinjan los límites de apuestas o premios, así como los instalados en locales no autorizados, podrán ser precintados por los agentes de la autoridad, como medida cautelar, lo cual se hará constar en el acta incoada al efecto.

5. Contra la resolución dictada en el expediente sancionador podrán interponerse los recursos prevenidos en el Título V de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La interposición de recursos no llevará aparejada la suspensión del acto, lo cual sólo procederá cuando se previera la producción de daños o perjuicios de imposible o muy difícil reparación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El Consell de la Generalitat Valenciana, a propuesta de la Consellería de Economía y Hacienda, aprobará el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados.

Segunda

La Consellería de Economía y Hacienda habilitará a funcionarios de

VALENCIA LEY del JUEGO

las distintas Administraciones Públicas para que realicen el control e inspección administrativa del juego, a quienes habrá de facilitarse por los titulares de autorizaciones sobre el juego y apuestas el acceso a los establecimientos o lugares así como a los libros, registros y documentos necesarios para el cumplimiento de su misión.

Dichos funcionarios, que deberán poseer la cualificación necesaria, tendrán la condición de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Tercera

1. Se crea la Comisión del Juego de la Comunidad Valenciana como órgano consultivo, de estudio y asesoramiento de las actividades relacionadas con el juego y apuestas.

2. Su estructura, funcionamiento y composición se determinarán reglamentariamente. Formarán parte de la misma, entre otros, representantes de la Administración, de los empresarios y de los sindicatos.

3. Su constitución se llevará a cabo en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En tanto los órganos de la Generalitat Valenciana no hagan uso de las facultades reglamentarias que les otorga la presente Ley, se aplicarán las disposiciones generales vigentes, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley.

No obstante lo anterior, lo previsto en el artículo once, apartado cuarto, de esta Ley será de aplicación en la fecha de aprobación del correspondiente Reglamento.

Segunda

Las autorizaciones de carácter temporal concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se considerarán válidas y tendrán el plazo de vigencia que en ellas se hubiere indicado.

La renovación de las autorizaciones actualmente vigentes una vez transcurrido su período de validez se realizará con arreglo a las disposiciones de esta Ley y de acuerdo con los criterios adoptados al planificar el sector del juego.

Las autorizaciones que no tuvieren señalado plazo de vigencia deberán renovarse al menos en el plazo de cinco años.

Tercera

El régimen de infracciones y sanciones regulado en esta Ley se aplicará únicamente a los hechos cometidos a partir de su entrada en vigor, extendiéndose, no obstante a los anteriores en el caso de que constituya ley más favorable.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consell para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Ley.

Segunda

El Conseller de Economía y Hacienda dictará las disposiciones precisas para acomodar los servicios de juego a las normas aprobadas por esta Ley.

Tercera

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

Se crea la Comisión Valenciana del Juego, en la que participarán la Administración y los empresarios y sindicatos del sector

TODOS CONTENT Y ESPERANZADO

LOS hombres del juego valenciano se muestran **ampliamente satisfechos** tras la aprobación de la **Ley del Juego** de aquella Comunidad. Representantes de todos los sectores del juego han dado su parecer sobre el **texto aprobado** por el Parlamento valenciano, y de todos ellos se desprende **un rayo de esperanza** que pasa, no cabe duda, por la **elaboración de los reglamentos** previstos para cada subsector. En cualquier caso, la **creación de una Comisión del Juego de la Comunidad valenciana**, en la que estarán representados los empresarios, los sindicatos y la propia Administración, es un síntoma de que el diálogo que reinó durante la elaboración de la Ley entre políticos y administrados continuará permanentemente abierto y será decisivo en la elaboración de los reglamentos. La Ley valenciana, la apertura de su Administración hacia las sugerencias y la unidad que ha manifestado el sector, son ya ejemplos a seguir.

He aquí las opiniones de quienes, en definitiva, han sabido luchar y conseguir aunar intereses en una Ley modélica.

ENCUESTA DE URGENCIA

Antonio Birlanga

CONSEJERO DE HACIENDA

«El objetivo básico de la Ley es el pretender racionalizar el sector y compatibilizar el control administrativo

«LA intención de la Ley no es ni fomentar el juego ni prohibirlo, por tratarse de una realidad incuestionable, jurídicamente admitida», declaró el Consejero de la Comunidad valenciana, **Antonio Birlanga**, en el transcurso de la presentación del proyecto de ley ante el Parlamento autónomo.

«El objetivo básico de la Ley —añadió— **es el de pretender racionalizar el sector y compatilizar el control administrativo».**

«La intención de esta Ley —dijo también el señor Birlanga— **es posibilitar la necesaria adecuación entre control y planificación del juego desde la legitimidad».**

Manuel González Comes

ELEVAL

*«Hemos recibido la promesa de que **participaremos en la elaboración** del Reglamento de máquinas recreativas»*

MANUEL González Comes, tal y como ya nos había manifestado en nuestro número anterior, no pudo mostrarse menos que satisfecho tras la aprobación de la Ley del Juego valenciana: **«satisfecho por su aprobación** —dijo— **pues ésta era una aspiración que teníamos y que se ha cumplido: ya tenemos un marco legal en el que desarrollar nuestra actividad en esta Comunidad; satisfecho porque en el mismo se recogen muchas de nuestras pretensiones, tal y como era la creación de la Comisión del Juego de la Comunidad valenciana, en la que estaremos representados tanto los empresarios como los sindicatos; y satisfecho porque hemos dado desde el sector una idea de unidad, hemos trabajado coordinadamente con la Administración y creo que se nos ha escuchado más que nunca.**

«Es una Ley abierta —añadió **González Comes**— **que encontrará su prolongación en unos reglamentos que habrá que elaborar y que cumplimentarán al texto aprobado. En el caso del de máquinas recreativas hemos recibido la promesa de que participaremos en su elaboración, tal y como ya ocurrió en el caso de la Ley».**

«Lo mejor de esta Ley —añadió— **es el que se contemple la creación de la Comisión del Juego valenciana, en la que tendremos cabida como empresarios del sector, y lo que permitirá que exista un diálogo permanente con la Administración. Esta Comisión debe quedar constituida cuanto antes, ya que debe informar y planificar los distintos reglamentos».**

«Por cuanto al régimen sancionador previsto —nos terminó diciendo González Comes— **creo que se ha cargado un poco la mano. Aunque si bien es cierto que las empresas que actuamos en la legalidad y defendemos el cumplimiento de ésta no debemos tener miedo a las infracciones, la Administración ha de optar por unas normas claras y concretas que nos permitan cumplir con lo establecido y tener en cuenta que, aún actuando de buena fe, se pueden cometer errores».**

Vicente Rubio

ASVOMAR

«La Ley supone un marco regulador, que viene a llenar un vacío legal»

VICENTE Rubio, de ASVOMAR, cree que **«la Ley supone un marco regulador, que viene a llenar un vacío legal, al menos en relación con las máquinas de juego»**

«La Ley —añade— **en principio la vemos bien, aunque sea una Ley que remite a reglamentos. En ese sentido, da unas competencias exageradas al «Consell». No hay que olvidar que el sector del juego es una actividad con un volumen importante de empresas serias».**

Sobre el régimen sancionador, **Vicente Rubio** opina que **«nos parece bien, pese a la dureza de las sanciones. Nosotros consideramos que, para evitar algunas de las sanciones, la Administración debe dar más agilidad a la tramitación de la documentación de las máquinas, porque hasta ahora tarda mucho tiempo».**

VALENCIA
LEY del JUEGO

José María Torres
ANDEMAR

«Técnicamente podía haber quedado mejor el principio sancionador»

LA postura de **ANDEMAR** es también favorable a la Ley. Según se desprende de la opinión de **José María Torres** la Ley **«es totalmente positiva, si bien lo que tiene de positivo lo valoramos en función de que recoge fundamentalmente las reivindicaciones mínimas del sector»**. Añade el repesentante de **ANDEMAR** que **«en muchos aspectos más generales, queda todo a merced de reglamentos, como puede ser la planificación del sector, la legalización de otros juegos o la reglamentación de los ya existentes. Nosotros valoramos muy positiva la presencia de los empresarios del sector en la Comisión del Juego»**.

Sobre el régimen sancionador previsto en el texto legislativo, **José María Torres** no dudó en calificarlo como «duro». **«Técnicamente** —dijo— **podía haber quedado mucho mejor el principio sancionador, pero en síntesis nos beneficia de cara a ofrecer garantías de seriedad al ciudadano y la transparencia del sector»**.

José Manuel de Luz Pastor
PRESIDENTE DE EJUVA

«Es una ley abierta, amplia, y eso es bueno, porque la hace más operativa»

DE **«muy genérica»** calificó el Presidente de EJUVA, **José Manuel de Luz Pastor**, a la Ley del Juego valenciana tras ser esta aprobada por el Parlamento autónomo. El presidente de la asociación autonómica de empresarios de bingo matizó esta calificación diciendo que con ello quería decir que la Ley es muy abierta y que **«deja bastante poder al Ejecutivo, ya que regulará cada uno de los subsectores mediante reglamentos»**. **«A través de los mismos** —añadió— **se podrá matizar cómo es el juego en la Comunidad. Esto, en mi opinión, me parece bastante efectivo, siempre que se utilice bien esa competencia, que le viene atribuida por la Ley al Consell»**.

«Es una Ley abierta, amplia, y eso es bueno, porque la hace más operativa», dijo asimismo el Presidente de EJUVA, quien también se ha mostrado esperanzado con respecto a los futuros reglamentos dado que **«la Consejería nos ha prometido mantener con nosotros y los sindicatos conversaciones previas»**.

Juan Manuel de Luz opina que el régimen sancionador previsto en la Ley **«probablemente sea exagerado por cuanto se refiere al montante de las cuantías; sin embargo, es bueno porque contribuirá a clarificar al sector»**.

Concepción Igual
AMIPEMO

«La Ley puede ser beneficiosa para todos»

CONCEPCION Igual, de AMIPEMO, opina que **«la Ley puede ser beneficiosa para todos, porque la regulación del juego era necesaria para amparar tanto el ciudadano como al sector»**. Sobre el régimen sancionador opina que **«es bueno que las sanciones sean elevadas, para así contribuir al buen cumplimiento de la Ley, y para que el ciudadano tenga garantías de la seriedad del sector»**.

Sobre la futura elaboración de reglamentos, Concepción Igual dice que es lo más positivo **«ya que podemos contribuir para regular al sector»**.

Carlos González Cepeda
SECTOR CASINOS

«A la Generalidad le ha costado aprender lo que es el juego, pero ha recogido en su Ley las aspiraciones del sector»

CARLOS González Cepeda opina en representación del sector de casinos que **«era una Ley muy necesaria, y en líneas generales está bien. Estamos esperanzados en los futuros reglamentos, que debe elaborar el "Consell", porque aportamos ya la experiencia de 9 años en casinos y los reglamentos deben adaptarse. La Ley es buena porque es genérica»**.

Carlos González Cepeda opina que el régimen sancionador **«en principio parece un poco duro, pero la experiencia enseña que aquel que quiere cumplir, cumple. Además con este régimen se conseguirá que se elimine el régimen sancionador»**.

Según sus declaraciones, **«a la Generalidad le ha costado aprender lo que es el juego, pero ha recogido en su Ley las aspiraciones del sector»**. **«Ya veremos** —termina diciendo— **si en los reglamentos se siguen recogiendo esas aspiraciones»**.

*«La Comisión del Juego debe **constituirse cuanto antes**, ya que, con la participación de empresarios, sindicatos y Administración, debe informar y planificar los distintos reglamentos»*

«Se nos ha escuchado más que nunca»

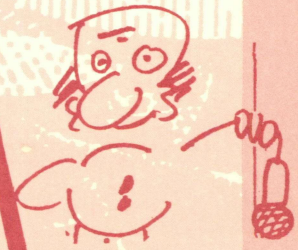

VALENCIA

Según el Consejero de Hacienda

Las cifras valencianas

- Los valencianos se gastaron el año pasado **270.000 millones** de pesetas en juegos

- Del total jugado, un **40 por 100** correspondió a **máquinas recreativas;** un 25 por 100 a bingos; casi un 20 por 100 a loterías; y el 15 por 100 restante a las quinielas, cupón de la ONCE y casinos

- En la Comunidad Valenciana existen unas **70.000 máquinas recreativas,** dos casinos y 109 salas de bingo

- El sector genera en Valencia **6.000 puestos de trabajo** directos

- El juego reporta el **50 por 100 de los ingresos de la Generalidad** por impuestos cedidos

- La Administración autonómica **espera elevar sus ingresos** por juego de los 20.000 millones recaudados el pasado año a los **24.500** previstos para el presente

SEGUN hizo público el **Consejero de Hacienda de la Comunidad Valenciana, Antonio Birlanga,** en el transcurso de la defensa del Proyecto de Ley del Juego de aquella autonomía, los valencianos se gastaron el pasado año en torno a los **270.000 millones de pesetas** en las diversas modalidades de juego. De esa cifra, a las **máquinas recreativas les correspondió, aproximadamente, el 40%; un 25%** a los **bingos;** casi un 20% a las **loterías;** y el 15% restante a las **quinielas,** cupón de la ONCE y casinos.

El señor **Birlanga** también indicó que en la Comunidad Valenciana existen unas **70.000 máquinas recreativas;** dos casinos, y 109 salas de bingo; siendo el empleo directo generado por este sector de más de **6.000 puestos de trabajo.** El Consejero de Hacienda indicó también que la Generalidad recibió el año pasado **20.000 millones de pesetas por impuestos** sobre el juego, lo que supone un 50% aproximadamente de la recaudación total de la autonomía de impuestos cedidos, y que por este mismo concepto esperan alcanzar este año una recaudación próxima a los **24.500 millones de pesetas.**

JOAQUIN FRANCO Y JESUS FRANCO

PRESENTAN EN

¡¡ESTRENO MUNDIAL!!

¡UNAS MAQUINAS DE PELICULA!

V.O.... sin comentario.

"THE END"

Recreativos Franco, S.A. · C/. Alfonso Gómez, 4 · 28037 Madrid
Telfs. 204 40 41/42 · 754 30 39/65 · Telex 44424 FLIP E · Telefax (91) 754 41 66

TODAS LAS SOLUCIONES «A SU MEDIDA»

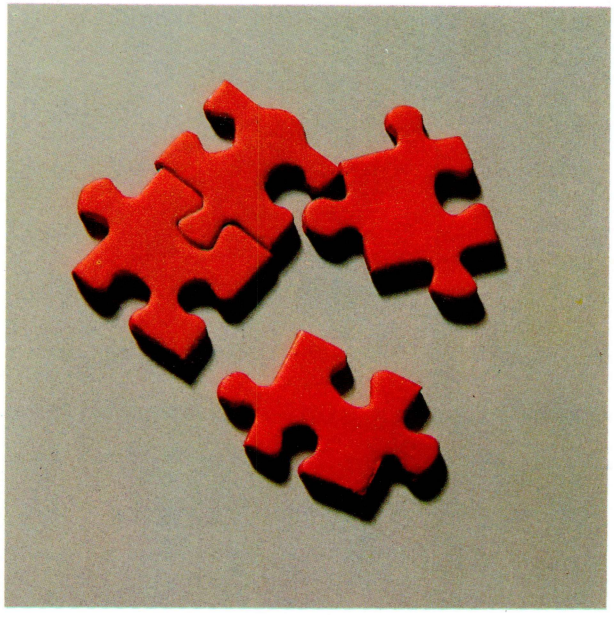

en el

FUNCIONAMIENTO Y ESPACIO

de los Mecanismos de Moneda.

Modificación de los modelos standard
de devolvedores, selectores, etc.
DE ACUERDO A SUS NECESIDADES

AZKOYEN

AZKOYEN

símbolo de confianza.